



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 27 DE MARZO DE 2001

Número 71

Franqueo concertado número 29/5

## SUMARIO

Pág.

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones Generales

##### **Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente**

- 4827 3129 Orden de 16 de marzo de 2001, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente por la que se establece una veda temporal para el ejercicio de la pesca de arrastre en aguas interiores de la Región de Murcia.
- 4827 3135 Orden de 20 de marzo de 2001, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente por la que se adoptan determinadas medidas en relación con la fiebre aftosa.

#### 2. Autoridades y personal

##### **Consejería de Economía y Hacienda**

- 4828 3136 Orden de 13 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, opción Biología, de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre, código AFX06C-2.

#### 3. Otras Disposiciones

##### **Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente**

- 4835 2990 Resolución de la Dirección General de Agricultura e Industrias Agrarias por la que se modifica para el año 2001, la duración del "periodo sensible", en las zonas productoras de tomate acogidas al Plan de Actuación Técnica para la prevención de las Virosis en tomate.

##### **Consejería de Sanidad y Consumo**

- 4835 2913 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Molina de Segura para la promoción de políticas de defensa del consumidor.

##### **Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio**

- 4838 3130 Orden de 13 de marzo de 2001, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Caravaca de la Cruz.
- 4839 3131 Orden de 13 de marzo de 2001, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Archena.
- 4840 3132 Orden de 13 de marzo de 2001, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Mula.
- 4841 3133 Orden de 13 de marzo de 2001, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Lorca.

##### **Consejería de Trabajo y Política Social**

- 4842 2989 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Murcia, Cartagena y Lorca para la ejecución del programa de formación para PYMES del 2001.

##### **Consejería de Trabajo y Política Social**

- 4864 558 Corrección de error.

#### 4. Anuncios

##### **Consejería de Economía y Hacienda Oficina Liquidadora de Cieza**

- 4865 3134 Notificación a sujetos pasivos.

##### **Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio**

- 4865 2982 Notificación de resoluciones de Expedientes Sancionadores en materia de Transportes.

##### **Consejería de Educación y Universidades**

- 4870 2983 Resolución R-066/1, de 5 de febrero, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don Luis García González, profesor titular de universidad del área de conocimiento «Química Inorgánica».

##### **Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente**

- 4870 2991 Notificación de resoluciones de Expedientes Sancionadores en materia de transportes.

##### **Consejería de Trabajo y Política Social**

- 4875 2994 Edicto por el que se notifica la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Política Social relativo a Recurso de Alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 4S99SA0213 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.
- 4875 2993 Edicto por el que se notifica la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Política Social relativo a Recurso de Alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 4S99SA0435 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.
- 4876 2984 Edicto por el que se notifica la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Política Social, relativa a Recurso de Alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 4S99SA0314, sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

<u>Pág.</u>		<u>Pág.</u>	
4876	2985 Edicto por el que se notifica la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Política Social, relativa a Recurso de Alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 4S98SA0489, por incumplimiento de normas en el orden social.	4916	<b>Primera Instancia número Uno de Molina de Segura</b> 2943 Artículo 131 Ley Hipotecaria. Autos número 143/1993.
4877	2986 Edicto por el que se notifica la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Política Social, relativa a Recurso de Alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 4S99SA0265, por incumplimiento de normas en el orden social.	4916	<b>Primera Instancia número Uno de Murcia</b> 2947 Juicio ejecutivo 529/2000. Cédula de notificación
4877	2987 Edicto por el que se notifica la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Política Social, relativa a Recurso de Alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 4S99SA0161, por incumplimiento de normas en el orden social.	4917	<b>Primera Instancia número Cinco de Murcia</b> 2948 Juicio ejecutivo 996/2000.
4877	2988 Edicto por el que se notifica la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Política Social relativo a Recurso de Alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 4S99SA0634 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.	4917	<b>Primera Instancia número Siete de Murcia</b> 2946 Cognición 678/1999. Cédula de notificación
4878	2992 Edicto por el que se notifica la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Política Social, relativo a Recurso Ordinario interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 4S98SA0490 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.	4918	<b>Instrucción número Seis de Murcia</b> 2951 Juicio de faltas 1.189/2000-BP.
		4918	<b>De lo Social número Cuatro de Murcia</b> 2957 Demanda 658/2000.
		4918	2956 Demanda 658/2000.
		4919	2955 Demanda 420/2000.
		4919	<b>De lo Social número Seis de Murcia</b> 2949 Ejecución número 7/2001. Cédula de notificación
		4919	<b>De lo Social número Siete de Murcia</b> 2954 Demanda 135/2001.
		4920	2902 Demanda 78/2001. Cédula de notificación.
		4920	<b>Primera Instancia número Tres de Familia de Murcia</b> 2945 Familia. Divorcio contencioso 1.196/2000.
		4921	<b>Primera Instancia número Nueve de Familia de Murcia</b> 2952 Medidas provisionales 1.385/2000.
		4921	2953 Separación contenciosa 1.384/2000.
		4921	<b>Primera Instancia número Uno de San Javier</b> 2804 Ejecución de títulos judiciales 278/1994.
		4922	2792 Cognición 251/2000. Cédula de notificación y emplazamiento.
		4922	<b>Primera Instancia número Dos de San Javier</b> 2798 Juicio Art. 131 L.H. número 17/97.
		4922	<b>Primera Instancia número Uno de Yecla</b> 2942 Juicio ejecutivo 218/2000.
		4923	<b>Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia</b> 2960 Expediente ruina 93/323.
		4923	<b>Primera Instancia número Dos de Tomelloso</b> 2897 Juicio verbal número 196/2000.
<b>II. Administración Civil del Estado</b>			
2. Direcciones provinciales de Ministerios			
<b>Ministerio de Economía y Hacienda</b>			
<b>Delegación Provincial de Murcia</b>			
4879	2926 Prescripción de libramientos.		
4879	2927 Prescripción de operaciones del tesoro.		
<b>Ministerio del Interior</b>			
<b>Dirección General de Tráfico</b>			
4880	2925 Resolución de 23 de febrero de 2001 de la Dirección General de Tráfico, por la que se establecen medidas especiales de regulación de tráfico durante el año 2001.		
<b>Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales</b>			
<b>Tesorería General de la Seguridad Social</b>			
<b>Dirección Provincial de Murcia</b>			
4887	2923 Declarar créditos incobrables, por insolvencia de bienes.		
<b>Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales</b>			
<b>Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social</b>			
4907	2924 Notificaciones.		
<b>Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales</b>			
<b>Tesorería General de la Seguridad Social</b>			
<b>Dirección Provincial de Murcia</b>			
4907	3093 Declarar créditos incobrables, por insolvencia de bienes.		
<b>Ministerio de Medio Ambiente</b>			
<b>Confederación Hidrográfica del Segura</b>			
4913	2928 Pago de justiprecio definitivo.		
<b>Ministerio de Medio Ambiente</b>			
<b>Demarcación de Costas</b>			
4913	2922 Renuncia de Concesión.		
<b>III. Administración de Justicia</b>			
<b>Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia</b>			
4914	2958 Autos número 830/2000.		
<b>Audiencia Provincial de Murcia</b>			
<b>Sección Cuarta</b>			
4914	2961 Ejecutoria número 6/2001.		
<b>Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz</b>			
4914	2944 Expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido. Autos número 58/2001.		
<b>Primera Instancia e Instrucción número Uno de Cartagena</b>			
4915	2959 Juicio de faltas 54/2000.		
<b>De lo Social número Dos de Cartagena</b>			
4915	2950 Demanda número 34/2001. Cédula de notificación		
		4916	<b>Primera Instancia número Uno de Murcia</b> 2947 Juicio ejecutivo 529/2000. Cédula de notificación
		4917	<b>Primera Instancia número Cinco de Murcia</b> 2948 Juicio ejecutivo 996/2000.
		4917	<b>Primera Instancia número Siete de Murcia</b> 2946 Cognición 678/1999. Cédula de notificación
		4918	<b>Instrucción número Seis de Murcia</b> 2951 Juicio de faltas 1.189/2000-BP.
		4918	<b>De lo Social número Cuatro de Murcia</b> 2957 Demanda 658/2000.
		4918	2956 Demanda 658/2000.
		4919	2955 Demanda 420/2000.
		4919	<b>De lo Social número Seis de Murcia</b> 2949 Ejecución número 7/2001. Cédula de notificación
		4919	<b>De lo Social número Siete de Murcia</b> 2954 Demanda 135/2001.
		4920	2902 Demanda 78/2001. Cédula de notificación.
		4920	<b>Primera Instancia número Tres de Familia de Murcia</b> 2945 Familia. Divorcio contencioso 1.196/2000.
		4921	<b>Primera Instancia número Nueve de Familia de Murcia</b> 2952 Medidas provisionales 1.385/2000.
		4921	2953 Separación contenciosa 1.384/2000.
		4921	<b>Primera Instancia número Uno de San Javier</b> 2804 Ejecución de títulos judiciales 278/1994.
		4922	2792 Cognición 251/2000. Cédula de notificación y emplazamiento.
		4922	<b>Primera Instancia número Dos de San Javier</b> 2798 Juicio Art. 131 L.H. número 17/97.
		4922	<b>Primera Instancia número Uno de Yecla</b> 2942 Juicio ejecutivo 218/2000.
		4923	<b>Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia</b> 2960 Expediente ruina 93/323.
		4923	<b>Primera Instancia número Dos de Tomelloso</b> 2897 Juicio verbal número 196/2000.
<b>IV. Administración Local</b>			
<b>Cartagena</b>			
4924	2933 Organismo de Gestión Recaudatoria.		
<b>La Unión</b>			
4924	2938 Adjudicación de obras.		
<b>Lorca</b>			
4925	2934 Notificación actos administrativos.		
<b>Molina de Segura</b>			
4925	2432 Corrección de error.		
4926	2935 Concejalía de Urbanismo. Expediente: 389-07340/01 JH/PM. Estatutos y Bases «La Barceloneta».		
4926	2940 Adjudicación de obras.		
4926	2939 Adjudicación de obras.		
<b>Moratala</b>			
4926	2936 Suspensión de licencias.		
4926	2937 Presupuesto general de la Corporación para el año 2000.		
<b>Murcia</b>			
4926	2929 Gerencia de Urbanismo. Orden de demolición.		
4927	2930 Gerencia de Urbanismo. Inicio de las actuaciones tendentes a la expropiación de los bienes y derechos precisos para la apertura total de la calle Obispo Francisco Landeira, de Zarandona, Murcia (gestión-expropiación 1845GE00).		
4927	2931 Gerencia de Urbanismo. Obras sin licencia.		
4928	2932 Modificación de ordenanza sobre protección y tenencia de animales de Compañía.		
<b>Yecla</b>			
4928	2941 Aprobada provisionalmente ordenanza fiscal de tasa de aprovechamiento de vía pública por estacionamiento limitado de vehículos de tracción mecánica.		

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

**3129 Orden de 16 de marzo de 2001, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente por la que se establece una veda temporal para el ejercicio de la pesca de arrastre en aguas interiores de la Región de Murcia.**

La sobreexplotación a la que están sometidos los recursos demersales en aguas interiores de la región de Murcia aconseja reducir temporalmente el esfuerzo pesquero en la modalidad de arrastre, a fin de lograr su explotación sostenida.

La Ley Orgánica 9/1992, de 23 de diciembre, establece en su artículo 5.3 que la Administración del Estado transfiere a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la competencia de desarrollo legislativo y ejecución sobre ordenación del sector pesquero en sus aguas interiores y por Real Decreto 4.190/1982, de 29 de diciembre, la de fijar periodos de veda en materia de pesca, en aguas de su competencia.

La presente Orden se dicta al amparo de la atribución de competencias otorgadas a la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por el Decreto número 16/1999, de reorganización de la Administración Regional y Decreto 63/1996, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

En su virtud y a propuesta de la Dirección General de Ganadería y Pesca que, a su vez tiene en cuenta el Plan de Paralización Temporal presentado por la Federación Murciana de Cofradías de Pescadores así como el informe del Servicio de Pesca y Acuicultura al respecto.

#### DISPONGO

**Artículo primero:** Se declara una veda temporal para el ejercicio de la pesca en la modalidad de arrastre en aguas interiores de la Región de Murcia desde el día 28 de abril hasta el día 1 de julio de 2001, ambos inclusive.

**Artículo segundo:** Durante el periodo de veda establecido, la Dirección General de Ganadería y Pesca podrá autorizar el ejercicio de esta actividad para campañas experimentales de pesca de arrastre.

**Artículo tercero:** El incumplimiento de la norma contenida en esta Orden será sancionado con arreglo a lo dispuesto en la Ley 14/1998, de 1 de junio, por la que se establece el régimen de control para la protección de los recursos pesqueros.

#### Disposición final única

La presente Orden entrará en vigor el día 28 de abril de 2001.—Murcia, 16 de marzo de 2001.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá**.

### Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

**3135 Orden de 20 de marzo de 2001, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente por la que se adoptan determinadas medidas en relación con la fiebre aftosa.**

Como consecuencia de la declaración de focos de fiebre aftosa en el Reino Unido, a la vista de la evolución de la enfermedad y en base a la decisión 2001/172/CE y a la Orden del M.A.P.A. de 8 de marzo de 2001 por la que se adoptan medidas de protección en relación con la fiebre aftosa, teniendo en cuenta lo anterior, mediante la presente Orden se adoptan medidas de protección y un mejor control del movimiento pecuario en el ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Ganadería y Pesca y conforme a las facultades que me atribuye la Ley regional 1/1998, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### DISPONGO

##### Artículo 1.

Se suspende cautelarmente el procedimiento para el traslado de animales regulado en el Decreto 90/1991, de 12 de septiembre, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por el que se regula el traslado de animales en el ámbito territorial de la Región de Murcia, respecto a las especies sensibles a la fiebre aftosa establecidas en el artículo 1 de la Orden del MAPA de 8 de marzo, por la que se adoptan medidas de protección en relación con dicha enfermedad.

##### Artículo 2.

En su lugar, dichos traslados deberán ser autorizados por la autoridad competente entendiéndose como tal, dentro de la Comunidad Autónoma de Murcia y en relación a la Orden del M.A.P.A. de 8 de marzo de 2001, a los Inspectores Veterinarios de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y a los Veterinarios autorizados por esta Consejería en base al Decreto n.º 29/1994, de 18 de febrero, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se regula el movimiento interprovincial de ganado.

#### Disposición final

La presente Orden entrará en vigor en el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 20 de marzo de 2001.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá**.

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### Consejería de Economía y Hacienda

**3136 Orden de 13 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, opción Biología, de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre, código AFX06C-2.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 105/2000, de 28 de julio por el que se adoptan medidas excepcionales de Consolidación de Empleo Temporal («Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 175 de 29 de julio de 2000), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional y en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

#### DISPONGO:

##### Primero

Convocar pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Opción Biología de la Administración Regional.

##### Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, en la dirección INTERNET "http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/".

##### Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Decreto número 105/2000, de 28 de julio de 2000, por el que se adoptan medidas excepcionales de Consolidación de Empleo Temporal («Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 175, de 29 de julio de 2000), por el Decreto 104/2000, de 28 de julio de 2000, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para el ejercicio 2000 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 175 de 29 de julio de 2000), por el Decreto 68/1992, de 25 de junio, por el que se regula la designación y funcionamiento de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional («Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 147, de 26 de junio de 1992), por las presentes bases específicas y en lo no previsto en éstas, por las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, en lo que les resulte de aplicación («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 145, de 26 de junio de 1998).

##### Cuarto

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la anteriormente citada Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, con carácter excepcional se dictan las siguientes,

#### BASES ESPECÍFICAS:

##### 1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de acceso libre 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Opción Biología de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

- A) Fase de oposición y
- B) Fase de concurso.

1.2.1.- Fase de oposición: el programa de materias comunes es el establecido en la Orden de 23 de enero de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los ejercicios y programas comunes de las pruebas selectivas para acceso a los Cuerpos Superior Facultativo, Técnico, de Técnicos Especialistas y de Técnicos Auxiliares (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 32 de 8 de febrero de 2001), y el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 15 de noviembre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los programas de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Regional, (Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 279 de 1 de diciembre de 2000).

Esta fase consta de un ejercicio, que tiene carácter eliminatorio. Dicho ejercicio comprende dos partes que se complementarán, debiéndose alcanzar para superarlo un mínimo de 10 puntos, sumadas las puntuaciones de la primera y segunda parte.

Primera parte: consiste en contestar un cuestionario de 100 preguntas con respuestas alternativas basado en el contenido de todo el programa.

Duración: 100 minutos.

Valoración: de 0 a 10 puntos.

Puntuación mínima: 4 puntos.

La fórmula para penalizar las respuestas incorrectas será la siguiente:

$$\text{Valoración del test: Número de aciertos} - \frac{\text{Número de errores}}{\text{Número de alternativas} - 1}$$

Los 4 puntos se obtendrán si en la valoración del test resultan correctas el 40% del total de las preguntas, una vez aplicada la fórmula de penalización anteriormente reseñada, siendo éste el nivel mínimo exigido para la superación de esta parte.

Esta parte tiene carácter eliminatorio.

Segunda parte: podrá consistir:

a) En el desarrollo y resolución por escrito de un supuesto práctico, desglosado o no en preguntas, elegido al azar en presencia de los opositores, de entre 4 propuestos en el mismo acto por el Tribunal, relacionados con distintas materias del grupo de materias específicas del programa.

Los supuestos prácticos propuestos podrán contener la realización de una memoria técnica, propuesta, comentario o informe. Dichos supuestos serán determinados por el Tribunal el mismo día del examen.

b) O bien en una prueba práctica sobre las funciones propias del Cuerpo y Opción objeto de la presente convocatoria.

A juicio del Tribunal, la prueba práctica podrá consistir en la resolución o el diagnóstico de un problema técnico, de laboratorio o de campo relacionado con el ejercicio de la profesión propia del Cuerpo y Opción de que se trata.

Duración máxima: 2 horas.

Valoración: de 0 a 10 puntos.

Puntuación mínima: 4 puntos.

En caso de ser un supuesto práctico, éste será leído o expuesto necesariamente por los aspirantes en sesión pública y llamamiento único ante el Tribunal, que podrá dialogar con el aspirante durante un periodo máximo de 10 minutos respecto a las consideraciones técnicas o científicas desarrolladas en la realización del mismo.

Se valorará la formación, la capacidad de análisis y de relación, así como la corrección en la exposición.

Esta parte tiene carácter eliminatorio.

La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en el ejercicio de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la base general décima de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, una vez adicionada la puntuación obtenida, en su caso, en la fase de concurso.

Únicamente los aspirantes que superen la fase de oposición, podrán acceder a la fase de concurso.

1.2.2.- Fase de concurso: en esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio y cuya puntuación máxima será de 8'570 puntos, se valorarán los siguientes méritos:

a) Experiencia obtenida por servicios prestados en la Administración Pública de la Región de Murcia en el Cuerpo y Opción al que se pretende acceder o en Categorías Profesionales asimiladas de personal laboral, hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, asignándose una puntuación por cada mes de servicios prestados de 0'0715 puntos, hasta un máximo de 6'856 puntos.

b) Experiencia obtenida por servicios prestados en otras Administraciones Públicas en Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías Profesionales de personal laboral que tengan atribuidas las funciones propias del Cuerpo y Opción al que se pretende acceder, asignándosele una puntuación por cada mes de servicios prestados de 0'0357 puntos, hasta un máximo de 3'428 puntos.

La suma de los apartados a) y b) no puede superar los 6'856 puntos.

c) Por cada ejercicio aprobado en las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Opción Biología derivadas de las Ofertas de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia de los años 1993, 1997 y 1998, a razón de 0'857 puntos por ejercicio, hasta un máximo de 1'714 puntos.

Por este apartado también se valorarán con la misma puntuación los ejercicios aprobados en las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo que tenga identidad de funciones con el indicado en el párrafo anterior, derivadas de los Reales Decretos de Oferta de Empleo Público de los años 1993 en adelante de la Administración General del Estado y de aquellos Organismos Autónomos cuyas competencias hayan sido transferidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

1.2.3.- El plazo, forma de acreditación y valoración de méritos se efectuará de conformidad con lo dispuesto en la base específica octava de la presente convocatoria.

1.2.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total por aspirante.

1.3.- La adjudicación de las plazas a los aspirantes seleccionados se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.4.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de mayo de 2001, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

## 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.2 de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

2.2.1.- Podrán participar en la presente convocatoria los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

2.2.2.- El título académico requerido para participar en las presentes pruebas selectivas es el de Licenciado en Ciencias Biológicas.

2.2.3.- Los aspirantes deberán estar en posesión del permiso de conducción clase B (antiguo B1).

2.2.4.- Los aspirantes no deben haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

## 3. SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 30 de noviembre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, (BORM n.º 301, de 30 de diciembre de 2000), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo). En la solicitud se consignará inexcusablemente el código del Cuerpo y Opción al que se pretende acceder. Su no consignación determinará la no admisión del aspirante.

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

Los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la base específica duodécima de esta Orden deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso de no hacerlo o transcurrido el plazo de subsanación sin indicarlo, no serán incluidos en la citada Lista de Espera aunque cumplan los requisitos exigidos para ello.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se dirigirán al Consejero de Economía y Hacienda.

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de 5.955 pesetas, (35.79 euros).

3.4.1.- Dicha Tasa se abonará al presentar la solicitud en cualquiera de las oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), devolviéndose en ese momento al interesado un ejemplar de la instancia sellada mecánicamente por la entidad como recibo del pago de las tasas realizado en CAJAMURCIA (número de transacción interna 265) o en la CAM (tipo de operación interna 444), considerándose con ello cumplimentado el trámite de presentación de instancia con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la base general 3.4.3 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.2.- Cuando el abono de la Tasa se efectúe en una entidad distinta de las entidades colaboradoras (CAJAMURCIA y CAM) éste se realizará mediante transferencia bancaria al código cuenta cliente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78.010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), debiendo el interesado, en este caso, presentar obligatoriamente la instancia junto con el resguardo acreditativo del ingreso en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.3.- El importe de dicha Tasa se reducirá en los supuestos previstos en la base general 3.3. de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998.

#### 4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1.- La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

4.2.- Los aspirantes que deseen modificar su instancia en relación con su petición de formar parte o no de la Lista de Espera o modificar las zonas solicitadas, si las hubiera, podrán hacerlo en el plazo de los 10 días de subsanación de defectos a que se refiere la base general 4.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

#### 5. TRIBUNAL

El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: D. Salvador Zamora Navarro

Suplente: D. Cecilio Vidal Moreno

Secretario

Titular: D.<sup>a</sup> Carmen Moreno Antequera

Suplente: D.<sup>a</sup> Begoña Sánchez Suárez

Vocal primero

Titular: D. Pablo Carbonell Meseguer

Suplente: D. Benjamín García García

Vocal Segundo

Titular: D. José María Egea Fernández

Suplente: D.<sup>a</sup> María Pilar Torrente Paños

Vocal Tercero

Titular: D.<sup>a</sup> Francisca Baraza Martínez

Suplente: D.<sup>a</sup> Obdulia Gómez Bernal

5.2.- El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio y en la base general quinta de la Orden de 15 de junio de 1998.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la primera.

5.4.- Todos los actos del Tribunal que sean susceptibles de exposición se harán públicos en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

#### 6. DESARROLLO DEL EJERCICIO

6.1.- El desarrollo del ejercicio se ajustará a lo dispuesto en el Capítulo Tercero, Sección Tercera, del Decreto 68/1992, de 25 de junio.

6.2.- La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra "F"

6.3.- Se hará pública la Resolución provisional con la relación de aspirantes que hayan superado la primera parte del ejercicio. El Tribunal otorgará un plazo de reclamación contra dicha Resolución, que podrá oscilar entre un mínimo de 3 días y un máximo de 10 días. Estudiadas las reclamaciones, en su caso, el Tribunal hará pública la Resolución definitiva con los aspirantes que hayan superado la primera parte y por tanto pueden presentarse a la segunda parte del ejercicio.

Finalizada la segunda parte del ejercicio el Tribunal hará pública la Resolución provisional con la relación de aspirantes que la han superado, otorgando un plazo que podrá oscilar entre un mínimo de 3 días y un máximo de 10 días para formular reclamaciones. Estudiadas las reclamaciones, en su caso, el Tribunal hará pública la Resolución definitiva con los aspirantes que hayan superado la segunda parte del ejercicio.

6.4.- El nivel mínimo para la superación de la primera parte del ejercicio es el establecido en el apartado 1.2.1 de la presente Orden.

El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la superación de la segunda parte del ejercicio.

#### 7. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN

7.1.- Una vez expuesta la Resolución definitiva con la relación de aprobados de la segunda parte del ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la Resolución que contenga la relación de aspirantes que hayan aprobado dicha fase, por orden de puntuación alcanzada, sumando la obtenida en cada parte del ejercicio.

7.2.- La superación del ejercicio de la fase de oposición no otorgará derecho alguno, ni expectativa de nombramiento, ni percepción de remuneraciones.

#### 8. FASE DE CONCURSO

8.1.- Todos los méritos deberán estar referidos a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

8.2.- En relación con los méritos previstos en la base específica 1.2.2 de esta Orden los aspirantes que figuren en la Resolución que contenga la lista de aprobados en la fase de oposición, dispondrán de un plazo de 20 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la citada Resolución, para presentar en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa:

- Certificación de la Unidad que tenga atribuidas las competencias de personal en otras Administraciones Públicas donde se indique tanto el tiempo de servicios

prestados como las tareas propias de los Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías Profesionales a que se refiere la certificación, según Anexo I de esta Orden. Esta certificación, para el personal que haya sido transferido a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, podrá ser efectuada por la Unidad que tenga atribuidas las competencias de personal en esta Administración.

Para que dicha certificación pueda ser objeto de valoración deberá estar cumplimentada en todos sus apartados. Si los servicios prestados han sido en diferentes Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías Profesionales, el interesado deberá presentar una certificación por cada uno de ellos.

- Declaración jurada del aspirante de los ejercicios aprobados en la Administración Regional de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en la base 1.2.2.c) primer párrafo de la presente Orden, conformada por la Jefe de Servicio de Selección y Provisión de Puestos de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

- Certificación de la unidad que tenga atribuidas las competencias en materia de selección en la Administración del Estado, donde se certifique el número de ejercicios aprobados, según Anexo II de la presente Orden. Esta certificación, para el personal que haya sido transferido a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, podrá ser efectuada por la Unidad que tenga atribuidas las competencias de personal en esta Administración.

Para que dicha certificación pueda ser objeto de valoración deberá estar cumplimentada en todos sus apartados. Si los ejercicios aprobados han sido en diferentes Cuerpos y Escalas, el interesado deberá presentar una certificación por cada Cuerpo y Escala.

8.3.- Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

8.4.- En el plazo máximo de 15 días a contar desde la finalización del plazo previsto en el apartado 2 de la presente base, el Tribunal hará pública la Resolución conteniendo la valoración de los méritos de los aspirantes aprobados en la fase de oposición, contra dicha Resolución se podrá formular reclamación por escrito en un plazo que podrá oscilar entre un mínimo de 3 días y un máximo de 10 días. Dichas reclamaciones se entenderán estimadas o no en la Resolución de seleccionados.

#### 9. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre los aspirantes, una vez sumadas las puntuaciones de la fase de oposición y de concurso, se dirimirá según los siguientes criterios por orden de prioridad:

1.º) La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

2.º) Los servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia en el Cuerpo y Opción al que se pretende acceder.

3.º) Los servicios prestados en cualquier Administración Pública en los Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías Profesionales de personal laboral que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo y Opción al que se pretende acceder.

4.º) El mayor número de ejercicios aprobados que hayan sido objeto de baremación en la fase de concurso.

5.º) La mayor puntuación obtenida en la segunda parte del ejercicio de la fase de oposición.

6.º) Por orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados, comenzando por la letra "F".

7.º) Sorteo efectuado en sesión pública.

10. RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN E INCOMPATIBILIDADES

10.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales, décima, undécima, duodécima, decimotercera y decimoquinta aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

10.2.- El aspirante que figure en la Resolución de seleccionados no podrá presentarse a los ejercicios de otro proceso selectivo para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Opción Biología convocado al amparo de los Decretos 104/2000 o 105/2000 citados en el Dispongo Tercero de la presente Orden.

#### 11. PERIODO DE PRÁCTICAS Y ACCIÓN FORMATIVA

11.1.- El periodo de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimocuarta de la Orden de 15 de junio de 1998.

11.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una acción formativa, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

#### 12. LISTA DE ESPERA

12. 1.- El Tribunal constituirá una Lista de Espera entre los solicitantes de la misma, de conformidad con lo establecido en la base general decimosexta punto 1 de la citada Orden de 15 de junio de 1998, excepto en lo regulado expresamente en esta base específica.

12. 2.- La puntuación mínima que deberán obtener los aspirantes, para ser incluidos en la Lista de Espera, será de 3 puntos en la primera parte del ejercicio de la fase de oposición.

12. 3.- A esta convocatoria le será de aplicación el baremo establecido en el apartado 7 de la citada base general 16.1, excepto su apartado c) que se sustituye por el siguiente:

c) 24 puntos por obtener la puntuación mínima de 4 puntos para aprobar la primera parte del ejercicio de la fase de oposición, adicionándose la parte proporcional de otros 24 puntos por puntuaciones superiores, alcanzándose dichos 24 puntos adicionales con la máxima puntuación de esta parte del ejercicio.

12.4.- Los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima señalada en la base 12.2, solamente deben presentar la certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas como funcionarios de carrera, interinos o contratados laborales temporales en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría Profesional que tenga atribuidas funciones similares a las propias del Cuerpo y Opción objeto de la presente convocatoria, expedida por el órgano competente que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, mediante original o fotocopia compulsada.

Para que dicha certificación pueda ser objeto de valoración deberá contener, inexcusablemente en su contenido, las funciones atribuidas al Cuerpo o Categoría Profesional objeto de la certificación.

Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia como funcionario de carrera, interino o contratado laboral temporal desempeñando las funciones propias del Cuerpo Superior Facultativo, Opción Biología, objeto de la presente convocatoria, no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

El plazo para presentar los documentos que debe aportar el interesado será de 15 días naturales desde el siguiente a la exposición de la Resolución del Tribunal que contenga la relación de aspirantes que han superado la puntuación mínima para formar parte de la Lista de Espera.

12. 5.- En caso de empate en la puntuación final de la Lista de Espera, se dirimirá el mismo por los siguientes criterios y según el orden:

1) Servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia en el mismo Cuerpo y Opción objeto de la Lista de Espera o en Categorías Profesionales asimiladas de personal laboral.

2) Servicios prestados en otras Administraciones Públicas en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría Profesional de personal laboral que tenga atribuidas funciones similares a las propias del Cuerpo y Opción objeto de la Lista de Espera.

3) Mayor puntuación obtenida en la primera parte del ejercicio de la fase de oposición.

4) Por orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados, comenzando por la letra "F".

5) Sorteo efectuado en sesión pública.

Para llevar a cabo el desempate se computarán en los apartados 1) y 2) de la presente base la totalidad de los servicios prestados sin limitación temporal, hasta la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

12.6.- Finalizada la valoración de los méritos y efectuados los desempates, el Tribunal hará pública Resolución provisional conteniendo la relación de los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima exigida en la base 12.2 de la presente Orden y que constituyen la

Lista de Espera, otorgándose un plazo que podrá oscilar entre 3 y 10 días para efectuar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal expondrá la Resolución definitiva, constituyéndose así la Lista de Espera por orden de puntuación.

12.7.- Una vez constituida por el Tribunal la Lista de Espera el Consejero de Economía y Hacienda dictará Orden declarando la entrada en vigor de la misma y derogando, en su caso, la anteriormente vigente.

12.8.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de marzo de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 79, de 4 de abril de 1995).

12.9.- Excepcionalmente y hasta que entren en vigor las Listas de Espera procedentes de la futura Oferta de Empleo Público del año 2001 o las derivadas de la acumulación de plazas de acceso libre de la Oferta de Empleo Público 2000-2001, se utilizarán las Listas de Espera del Cuerpo Superior Facultativo, Opción Biología derivadas de la Oferta de Empleo Público del año 2000, si las hubiera, con el siguiente orden de preferencia.

1.º- Lista de Espera derivada de pruebas selectivas de promoción interna.

2.º- Lista de Espera derivada de las presentes pruebas selectivas.

3.º- Lista de Espera derivada de las pruebas selectivas de acceso libre.

### 13. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 13 de marzo de 2001.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

**ANEXO I**  
**CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**  
**(Base específica 1.2.2.b) y 8.2 de la Orden de convocatoria)**

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Órgano)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D./D. <sup>a</sup>	con D.N.I.
--------------------	------------

ha prestado servicios en esta Administración como

(Denominación del Cuerpo/Escala/Categoría Laboral)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Escala/Categoría Laboral según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de las Administraciones Públicas).	

Durante los siguientes periodos

De: a	De: a

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en la fase de concurso de las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Opción Biología, (Orden de 13 de marzo de 2001)

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Firma)

**ANEXO II  
CERTIFICACIÓN DE EJERCICIOS APROBADOS  
(Base específica 1.2.2.C) y 8.2 de la Orden de convocatoria)**

(Cargo competente para certificar)
(Nombre y apellidos del que certifica)
(Órgano)
(Administración)
(Dirección y teléfono del cargo que certifica)

CERTIFICA que:

D./D. <sup>a</sup>	con D.N.I.
--------------------	------------

ha aprobado en las pruebas selectivas para acceso al

(Denominación del Cuerpo/Escala)	Grupo
(Transcripción de las funciones del Cuerpo/Escala según su norma de creación. Esta información NO habrá de cumplimentarse cuando se trate de Cuerpos Generales de la Administración General de Estado).	
Ministerio	
Organismo	

N.º ejercicios aprobados	Real Decreto de Oferta Empleo Público	Año

Lo que certifico por solicitud del interesado, a efectos de su presentación en la fase de concurso de las pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Opción Biología, (Orden de 13 de marzo de 2001)

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Firma)

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

En Murcia a 28 de febrero de 2001

#### Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

**2990 Resolución de la Dirección General de Agricultura e Industrias Agrarias por la que se modifica para el año 2001, la duración del "periodo sensible", en las zonas productoras de tomate acogidas al Plan de Actuación Técnica para la prevención de las Virosis en tomate.**

La Orden de 26 de marzo de 1998 de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, sobre adopción de medidas fitosanitarias obligatorias en las comarcas productoras de tomate, establece en su artículo segundo, dos periodos del año, con medidas concretas dirigidas, específicamente, a reducir la incidencia del virus del rizado del tomate "Tomato yellow leaf virus", siendo la duración del periodo sensible desde principios del mes de junio hasta noviembre, pudiendo variar este periodo, a nivel general o por zonas, en función de la climatología y de los datos disponibles en cada momento sobre las poblaciones de Bemisia tabaci y los niveles de virosis detectados.

Habiéndose diseñado un "Plan de Actuación técnica para la prevención de las virosis en tomate" para la zona de Cope y Marina de Águilas y sus aledaños, ante la evolución que están teniendo las poblaciones de Bemisia, el virus de la cuchara y la situación en la que se encuentran numerosas plantaciones de tomate en la zona de actuación de este Plan técnico y para poder garantizar el cumplimiento de todas las actuaciones previstas, oído el sector y a propuesta del Servicio de Protección y Sanidad Vegetal.

HE RESUELTO, de acuerdo con las facultades que me otorga el artículo seis de la Orden de referencia, lo siguiente:

Primero.- Se modifica para el año 2001 el denominado "Periodo sensible" recogido en la Orden de 26 de marzo de 1998 de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, quedando establecido para los meses de abril a noviembre, ambos inclusive, para la zona de Cope, La Marina, Las Casicas, Garrobillo y aledaños, del término municipal de Águilas y El Cantal, del término municipal de Lorca.

Segundo.- Esta Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 7 de marzo de 2001.—El Director General,  
**Manuel Hernández Pagán.**

#### Consejería de Sanidad y Consumo

**2913 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Molina de Segura para la promoción de políticas de defensa del consumidor.**

**Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Molina de Segura para la promoción de políticas de defensa del consumidor**

#### REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, D. Francisco Marqués Fernández, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el art. 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y autorizado para la celebración del presente Convenio por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 22-09-2000 aprobando Convenio Tipo al respecto.

De otra, el Sr. D. Eduardo Javier Contreras Linares, Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Molina de Segura en ejercicio de las atribuciones establecidas en el art.21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

#### MANIFIESTAN

1.- La aprobación de la Ley Regional 4/96, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia supuso un gran avance en la política de Defensa del Consumidor en la Región, exigiendo de las Administraciones Públicas el adoptar todas las medidas necesarias para alcanzar el «elevado grado de protección» que constituye eje primario y finalidad última del texto legal, según declara su exposición de motivos.

Por otro lado, las medidas administrativas en ejecución y cumplimiento del Estatuto de los Consumidores y Usuarios se deben realizar en un marco de total colaboración, coordinación y participación de las administraciones públicas, de modo que se asegure la mayor eficacia e intensidad posible a las acciones a desarrollar, tal y como proclama el Estatuto en su exposición de motivos y en los arts.20.6 y 22.2 en concreto, y complementariamente en los arts. 8, 10.1, 11, 12, 13, 14, y 16.

2.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es titular de competencias ejecutivas y de desarrollo normativo de la legislación básica estatal en materia de Defensa del consumidor y usuario, de acuerdo con el artículo 11.7 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, ejerciendo la Consejería conveniente las que por sus funciones le corresponden, y las Corporaciones Locales ostentan competencias en materia de «defensa de usuarios y consumidores» según el art. 25.2.g) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en virtud del art. 41 de la Ley 26/84 General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, en sus términos y con carácter ejecutivo.

3.- En atención a todo ello, se considera conveniente a los intereses generales plasmar compromisos comunes de colaboración y mecanismos de coordinación al objeto de potenciar de un modo racional las políticas públicas de Defensa del consumidor, aunando los recursos en la consecución de fines comunes.

En aplicación de lo dispuesto en los arts. 4.3 y 22 de la Ley regional 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia y las Entidades Locales, y el art. 9 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede suscribir un Convenio de Colaboración.

En base a ello, ambas partes

#### ACUERDAN

##### **Primero- OBJETO**

Las Administraciones partes del presente Convenio consideran de interés común aunar recursos disponibles y crear mecanismos de coordinación en el desarrollo de políticas de Defensa del Consumidor, en el marco del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia aprobado por Ley Regional 4/96, en el convencimiento de que revertirá en una mayor eficacia de las acciones. En este sentido, se declaran como fines comunes:

1.- La potenciación de la INFORMACION del consumidor a todos los niveles, como derecho básico de los consumidores de carácter fundamental, asegurando e incrementando el adecuado conocimiento por todos los miembros de la sociedad murciana de las características esenciales de los productos, bienes y servicios, de los derechos y obligaciones que ostentan como consumidores y de los mecanismos de funcionamiento de la sociedad de consumo, que le permitan desarrollar actitudes de consumo racionales.

2.- Establecer y potenciar cuantos MECANISMOS preventivos y reparadores sea posible a los efectos de asegurar el respeto y protección de los derechos de los consumidores en el mercado, tanto a nivel general como individual, en particular de los derechos básicos a la protección contra los riesgos que puedan afectar a su salud, seguridad, legítimos intereses económicos y sociales y a la indemnización o reparación de daños y perjuicios sufridos.

No serán objeto del presente Convenio aquellas actividades relacionadas con la defensa del consumidor respecto de las cuales sean preferentemente competentes otras Consejerías de la Administración Regional.

##### **Segundo- DESCENTRALIZACIÓN**

La Consejería dispone de crédito presupuestario suficiente para acometer la financiación de proyectos coparticipados en materia de Defensa del Consumidor a través del programa presupuestario 443A concepto presupuestario 465, "Convenios con Corporaciones Locales", y al objeto de desarrollar la colaboración mutua, descentraliza la gestión de los fondos a que hace referencia el acuerdo Quinto, punto 5 del presente Convenio en la Corporación Local conveniente para realización de gastos en indemnizaciones por razón del servicio, salarios, bienes corrientes y servicios.

##### **Tercero- COMPROMISOS DE LA CORPORACIÓN**

1.- En ejecución de los fines declarados, la Corporación Local conveniente mantendrá una Oficina que cumpla los requisitos que exige el Decreto 8/99 para su inscripción en la Sección Primera del Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario, con las especificidades que en su caso se hagan constar en el Protocolo de este Convenio.

2.- La Corporación Local realizará actuaciones en los ámbitos que se relacionan a continuación, siempre y cuando se recojan en el Protocolo de este Convenio y de acuerdo con las especificidades que en él se contengan:

- Realización de Campañas de Difusión de los derechos y deberes de los consumidores.

- Realización de actuaciones de Educación de los consumidores.

- Realización de actuaciones de Formación de los consumidores.

- Participación en el Sistema Arbitral de Consumo, según lo dispuesto en el Acuerdo cuarto de este Convenio o mediante cualquier otra modalidad que se especifique en el Protocolo.

- Actuaciones de investigación y control de mercado, que en todo caso implicarán las que correspondan en ejecución de las Campañas regionales o nacionales programadas por la Dirección General competente en materia de Consumo, con el alcance y actuaciones que se determinen por la Comisión de Seguimiento del Convenio.

En el supuesto de que se establezca el servicio local de investigación y control de mercado en el Protocolo, los Inspectores Locales de Consumo serán dotados de un carnet o documento acreditativo de su personalidad y condición que facilitará la Dirección General competente en materia de Consumo, firmado por el titular de ésta y el Alcalde o Presidente de su Corporación Local.

- Cualquier otro servicio que tenga por finalidad la defensa del consumidor.

3.- Para la ejecución del presente Convenio, la Corporación Local aportará con cargo a los fondos municipales las cantidades que figuren en el Protocolo.

##### **Cuarto- SEDE DE LA JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO**

1.- Las administraciones convenientes podrán acordar en el Protocolo la participación de la Corporación local conveniente en el sistema arbitral de consumo mediante la creación en sus dependencias de una Sede de la Junta Arbitral de Consumo de la Región de Murcia.

2.- En la Sede se administrará arbitraje de consumo respecto de los procedimientos arbitrales que la Junta asigne a la Sede para resolver las cuestiones litigiosas de consumo que se produzcan en el ámbito territorial de la Corporación y su comarca.

Igualmente, la Sede estará encargada de difundir el sistema arbitral de consumo en el municipio, realizar cuantas acciones sean necesarias para fomentar la adhesión de los comercios, empresas y profesionales a la Junta y tramitar la concesión del Distintivo Oficial de Arbitraje de Consumo, así como de cuantas funciones sean inherentes a la Sede conforme a la normativa vigente.

3.- Para el desarrollo de estas funciones, la Corporación asignará a la Sede los medios humanos y materiales que resulten necesarios, en particular, una sala donde realizar audiencias.

4.- La Sede de la Junta Arbitral de Consumo estará dirigida por un Secretario, que ejercerá igualmente las funciones de Secretario de los Colegios Arbitrales encargados de laudar los procedimientos arbitrales asignados a la Sede.

En cumplimiento del art. 11.4 in fine del RD. 636/93, el Secretario será nombrado por el Consejero de Sanidad y Consumo a propuesta de la Corporación Local de entre empleados a su servicio, pudiéndose nombrar también un Secretario suplente.

5.- Las partes convenientes podrán acordar el nombramiento de Presidentes de Colegios Arbitrales encargados de laudar los procedimientos arbitrales asignados a la Sede, entre personal licenciado en derecho

al servicio de la Corporación, de acuerdo con el procedimiento establecido en el art. 11.1.a) del RD. 636/93.

#### **Quinto- COMPROMISOS DE LA CONSEJERÍA**

En ejecución de los fines declarados, la Consejería se compromete a:

1.- Prestar la asistencia técnica y documental que sea requerida por los Servicios locales de Defensa del Consumidor.

2.- Realizar Cursos de Formación para el personal a cargo de los Servicios locales de Defensa del Consumidor.

3.- Tramitar los expedientes sancionadores de consumo correspondientes a las Actas remitidas por los Servicios de Inspección Local de Consumo.

4.- Mantener los siguientes Servicios autonómicos: Oficina Regional de Información al Consumidor y Usuario, Junta Arbitral de Consumo e Inspección Regional de Consumo.

5.- La Consejería aportará para la ejecución del presente Convenio la cantidad que figura en el Protocolo, que, en base a la necesidad de financiación inmediata de los programas conveniados, será abonada en su totalidad a la Corporación a la firma del presente Convenio.

#### **Sexto- COMISION DE SEGUIMIENTO**

1.- Se crea la Comisión de Seguimiento, órgano colegiado compuesto de cuatro miembros: Dos miembros por parte de la Corporación Local, el Concejal responsable de Consumo o autoridad similar y un funcionario que éste designe entre su personal; y dos miembros por parte de la Comunidad Autónoma, el Director General responsable en materia de Consumo, que será el Presidente de la Comisión, y un funcionario que éste designe entre el personal de su Dirección, que ejercerá como Secretario.

2.- La Comisión de Seguimiento será la encargada de asegurar la coordinación entre los Servicios locales y regionales de defensa del consumidor, realizar el seguimiento de la ejecución del Convenio y resolver en primera instancia los conflictos generados en su aplicación.

Excepcionalmente y por razones justificadas, las partes convenientes podrán solicitar la alteración de los compromisos reseñados en el Protocolo mediante la ejecución de otros de similar finalidad, sin que la alteración pueda suponer incremento o disminución de la financiación global reflejada, quedando facultada la Comisión de Seguimiento para su autorización.

3.- La Comisión de Seguimiento se ajustará al régimen jurídico establecido por la legislación básica estatal para los órganos colegiados de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de las peculiaridades organizativas que puedan establecer las Administraciones Públicas convenientes.

4.- La gestión del presente Convenio no necesita del establecimiento de organización específica alguna, a efectos de lo dispuesto por el art. 6.2.e) de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **Séptimo- JUSTIFICACIÓN Y CONTROL**

1.- La Corporación Local conveniente justificará el cumplimiento del presente Convenio durante el primer trimestre del año siguiente al de su vigencia, mediante la siguiente documentación:

- Certificado de ingreso en contabilidad de la cantidad aportada por la Consejería.

- Memoria explicativa detallada de la actividad anual desarrollada por los Servicios locales establecidos en

Defensa del consumidor, suscrita por la autoridad competente, debiéndose utilizar, en su caso, los modelos que proporcionará la Dirección General competente, y en particular los referidos a la estadística regional anual de reclamaciones, denuncias, consultas y quejas.

- Facturas o documentos acreditativos correspondientes a los gastos realizados con cargo a la aportación económica local y a la aportación económica autonómica establecidas en el Protocolo.

2- La ejecución del presente Convenio podrá ser comprobada en cualquier momento por los procedimientos generales de fiscalización y control de la Administración autonómica o local, a tenor de la legalidad vigente.

#### **Octavo- NORMATIVA**

1- La Corporación Local conveniente, como beneficiaria de fondos públicos de la Administración Regional en virtud del presente Convenio, queda sometida a la normativa contenida en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/99 de 2-12, BORM 1-3-2000, y en particular en lo referido a las obligaciones de los beneficiarios de fondos regionales y los regímenes de reintegro, infracciones y sanciones.

2- Al presente Convenio le son aplicables igualmente las normas contenidas en el Decreto 56/96 de 24 de julio por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia (BORM 3- 8- 96).

#### **Noveno- JURISDICCION COMPETENTE**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso- administrativa.

#### **Décimo- VIGENCIA**

1.- La vigencia del presente Convenio se extenderá desde la fecha de su suscripción al 31 de diciembre de 2001, pudiéndose prorrogar por períodos anuales mediante acuerdo expreso de las partes antes de su vencimiento, estableciéndose en dicho caso los compromisos económicos y no económicos de las partes en el correspondiente Protocolo anual de prórroga.

2.- La vigencia del presente Convenio o sus prórrogas queda subordinada y condicionada a la existencia de los oportunos créditos presupuestarios en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Lo que en prueba de conformidad, suscriben las partes en el lugar y fecha arriba indicados, por triplicado ejemplar.

Murcia, a 28 de febrero de 2001.—Por la Comunidad Autónoma, el Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández**.—Por la Corporación Local, el Alcalde, **Eduardo J. Contreras Linares**.

#### **Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Molina de Segura para la promoción de políticas de defensa del consumidor**

PROTOCOLO 2001

#### **FINANCIACIÓN GLOBAL:**

- CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO, Programa 443A, concepto presupuestario 465: 2.000.000 PTS.

- CORPORACIÓN LOCAL, Partida presup.: 1.000.000 PTS.

#### **SERVICIOS LOCALES DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR:**

1.- OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR Y USUARIO (OMIC)

- SERVICIOS. La Oficina prestará los siguientes servicios:

- Servicio público y gratuito de información y gestión de reclamaciones 25 horas semanales (incluyendo funciones de mediación y conciliación, cuando corresponda).

Objetivo 2001: atención de 1.200 consultas y reclamaciones.

Ratio regional 1999 (a efectos comparativos): 40 reclamaciones/1.000 habitantes.

- PERSONAL: Un informador de consumo.

2.- CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN

La Corporación se compromete a realizar las siguientes:

- Día Mundial del consumidor: El Euro.

- Verano

- Navidad

- Difusión de la OMIC, incluyendo realización de actuaciones puntuales, como representaciones teatrales, certámenes o similares, a determinar por la Comisión de Seguimiento del Convenio.

La Corporación se compromete a comunicar con un mes de antelación a la Consejería la realización de Campañas propias no conveniadas.

- Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución de la Campaña de difusión de la OMIC 300.000 pts. con cargo a:

- Aportación autonómica:—

- Aportación municipal: 300.000 pts

Las demás Campañas se realizarán con los medios que aporte la Dirección General de Consumo.

3.- ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN

- La Corporación realizará actuaciones de educación del consumidor sobre el Euro dirigidas a alumnos de centros docentes no universitarios del término municipal, que concretará la Comisión de Seguimiento del Convenio de acuerdo con las directrices que establezca la autoridad educativa, y en su caso las de la Comisión de Coordinación creada por Orden Conjunta de 26- 5- 2000 de las Consejerías de Sanidad y Consumo y de Educación y Universidades (BORM 6- 6- 2000).

La Corporación fomentará la ejecución de estas actividades en colaboración con las Organizaciones de Consumidores.

- Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 2.400.000 pts. con cargo a:

- Aportación autonómica: 2.000.000 pts.

- Aportación municipal: 400.000 pts.

4.- ACTIVIDADES DE FORMACIÓN

La Corporación realizará las actividades formativas que en el primer trimestre del año determine la Comisión de Seguimiento del Convenio, a propuesta de la Corporación.

- Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 300.000 pts. con cargo a:

- Aportación autonómica:—

- Aportación municipal: 300.000 pts.

Murcia, a 28 de febrero de 2001.—Por la Comunidad Autónoma, el Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández**. Por la Corporación Local, el Alcalde, **Eduardo J. Contreras Linares**.

## Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

### **3130 Orden de 13 de marzo de 2001, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Caravaca de la Cruz.**

Examinado el expediente 3C01PP0002, incoado a instancia del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz y remitido en fecha 18 de enero de 2001, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías, de fecha 22 de febrero de 2000, dictada en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto 16/99, de 13 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, y Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios. Se basa la petición en la necesidad de repercutir en la tarifa el incremento producido en los costes de explotación del servicio.

El Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, en sesión del Pleno del día 26 de octubre de 2000, emite informe proponiendo el incremento de la tarifa en su conjunto.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artº. 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y artº. 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica. Asimismo está en consonancia con lo establecido en los artº. 24, 25 y 45 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, modificada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, sobre cuantía de las tasas y precios públicos por la prestación de servicios o realización de actividades de la competencia de las Entidades Locales.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 12 de marzo de 2001, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el artº. 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de

Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

#### DISPONGO

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz en sesión del Pleno del día 26 de octubre de 2000, que son las siguientes:

A) Caravaca Casco. Uso doméstico y comerciales e industriales siguientes: paqueterías, comercios de tejidos, ópticas, relojerías, droguerías, fruterías, zapaterías, artículos de deportes, actividades profesionales, librerías, venta menor de ultramarinos:

Ptas.

- |   |       |
|---|-------|
| 1. Cuota fija (franquicia de 9 m <sup>3</sup> ) .....   | 706   |
| 2. Consumo entre 9 y 15 m <sup>3</sup> , por cada m <sup>3</sup> .....  | 81    |
| 3. Consumos por más de 15 m <sup>3</sup> , por cada m <sup>3</sup> .....  | 97    |
| B) Otros usos:  |       |
| 1. Cuota fija (franquicia de 15 m <sup>3</sup> ) .....  | 1.246 |
| 2. Consumos a partir de 15 m <sup>3</sup> , por cada m <sup>3</sup> .....                                       | 101   |
| C) Obras:   |       |
| 1. Cuota fija (con franquicia de 15 m <sup>3</sup> ) .....  | 1.526 |
| 2. Consumo a partir de 15 m <sup>3</sup> , por cada m <sup>3</sup> .....  | 102   |
| D) Uso doméstico Caravaca (pedanías) y, actividades comerciales e industriales incluidas en el apartado A:      |       |
| 1. Cuota fija (con franquicia de 9 m <sup>3</sup> ) .....   | 651   |
| 2. Consumos entre 9 y 15 m <sup>3</sup> , por cada m <sup>3</sup> .....   | 82,40 |
| 3. Consumos por más de 15 m <sup>3</sup> , por cada m <sup>3</sup> .....  | 94,10 |
| E) Canon de enganche:   |       |
| 1. Por cada acometida a la red general, por una sola vez .....  | 2.688 |
| 2. Derechos por el trámite administrativo de concesión para 2º y sucesivos contratos de abono al servicio ..... | 6.216 |
| F) Canon de mantenimiento de contadores/mes.....  | 26    |

Los pensionistas y minusválidos que acrediten que los ingresos en su unidad familiar no superan el salario mínimo interprofesional, tendrán las siguientes bonificaciones:

- El 100 % de la cuota fija, tanto en casco urbano como en pedanías.
- El 50 % en el resto de los bloques o apartados del consumo doméstico, tanto en casco urbano como en pedanías.
- En aquellos casos, en que por voluntad propia y revisión de las situaciones a las que daba derecho la percepción de esta bonificación, supondrá la pérdida de la misma, así como el reclamar en vía de apremio las cantidades bonificadas y no procedentes desde el momento en que haya cambiado la situación, o se haga un uso fraudulento de este derecho.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante

esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 13 de marzo de 2001.—El Consejero de Tecnologías, Industria y Comercio, **Patricio Valverde Megías**.

#### Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

#### 3131 Orden de 13 de marzo de 2001, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Archena.

Examinado el expediente 3C00PP0222, incoado a instancia del Ayuntamiento de Archena y remitido en fecha 16 de enero de 2001, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías, de fecha 22 de febrero de 2000, dictada en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto 16/99, de 13 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, y Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios. Se basa la petición en la necesidad de repercutir en la tarifa el incremento producido en los costes de explotación del servicio, calculado según una fórmula polinómica de revisión prevista en el contrato de concesión del servicio.

El Ayuntamiento de Archena, en sesión del Pleno del día 14 de noviembre de 2000, emite informe proponiendo el incremento de la tarifa en su conjunto (doméstica, industrial, canon de mantenimiento de contadores y cubas), en porcentajes que varían para los distintos conceptos tarifarios.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artº. 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y artº. 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica. Asimismo está en consonancia con lo establecido en los artº. 24, 25 y 45 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, modificada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, sobre cuantía de las tasas y precios públicos por la prestación de servicios o realización de actividades de la competencia de las Entidades Locales.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 12 de marzo de 2001, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el artº. 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30

de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

**DISPONGO**

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Archena en sesión del Pleno del día 14 de noviembre de 2000, que son las siguientes:

- A) Tarifa doméstica (ptas/m3):  
 Mínimo 20 m3/trim., a ..... 84  
 De 21 a 35 m3/trim., a ..... 109  
 De 36 a 60 m3/trim., a ..... 131  
 Más de 60 m3/trim., a ..... 150
- B) Tarifa industrial (ptas/m3):  
 Mínimo 20 m3/trim. a ..... 118  
 Resto, a ..... 118
- C) Canon de mantenimiento de contador:  
 Ptas/mes/contador ..... 22
- D) Suministro de agua en cubas (ptas/m3): ..... 500

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 13 de marzo de 2001.—El Consejero de Tecnologías, Industria y Comercio, **Patricio Valverde Megías**.

**Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio**

**3132 Orden de 13 de marzo de 2001, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Mula.**

Examinado el expediente 3C01PP0003, incoado a instancia del Ayuntamiento de Mula y remitido en fecha 19 de enero de 2001, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías, de fecha 21 de junio de 1996, dictada en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto 8/1995, de 6 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, y Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios. Se

basa la petición en la necesidad de repercutir en la tarifa los incrementos producido en los costes de explotación del servicio, calculados según una fórmula polinómica de revisión prevista en el contrato de conexión del servicio.

El Ayuntamiento de Mula, en sesión del Pleno del día 16 de noviembre de 2000, emite informe proponiendo el incremento de la tarifa en su conjunto, tanto para uso doméstico como para uso industrial.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los art.º 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y art.º 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica. Asimismo está en consonancia con lo establecido en los art.º 24, 25 y 45 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, modificada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, sobre cuantía de las tasas y precios públicos por la prestación de servicios o realización de actividades de la competencia de las Entidades Locales.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 12 de marzo de 2001, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el art.º 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

**DISPONGO**

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Mula en sesión del Pleno del día 16 de noviembre de 2000, que son las siguientes:

<b>BLOQUE</b>	<b>PTAS/M3</b>
<b>Uso doméstico</b>	
Mínimo 0-18 m³/trim., a	77
De 19-37 m³/trim., a	83
De 38-50 m³/trim., a	139
Más de 50 m³/trim.,a	173
<b>Uso industrial</b>	
Mínimo 90 m³/trim., a	83
Resto m³/trim., a	83

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 13 de marzo de 2001.—El Consejero de Tecnologías, Industria y Comercio, **Patricio Valverde Megías**.

## Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

### 3133 Orden de 13 de marzo de 2001, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Lorca.

Examinado el expediente 3C01PP0007, incoado a instancia del Ayuntamiento de Lorca y remitido en fecha 30 de enero de 2001, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías, de fecha 22 de febrero de 2000, dictada en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto 16/99, de 13 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, y Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios. Se basa la petición en un "Estudio de reajuste de tarifas del servicio de agua potable del municipio de Lorca" que se aporta.

El Ayuntamiento de Lorca, en sesión del Pleno del día 30 de octubre de 2000, emite informe proponiendo el incremento de la tarifa en porcentajes que varían para los distintos tipos de usuarios, así como una fórmula polinómica de revisión automática de las tarifas para su aplicación en caso de incremento de precio por parte de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artº. 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y artº. 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica. Asimismo está en consonancia con lo establecido en los artº. 24, 25 y 45 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, modificada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, sobre cuantía de las tasas y precios públicos por la prestación de servicios o realización de actividades de la competencia de las Entidades Locales.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 12 de marzo de 2001, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el artº. 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

### DISPONGO

Primero.- Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Lorca en sesión del Pleno del día 30 de octubre de 2000, que son las siguientes:

#### 1.- CUOTA TRIBUTARIA:

##### A) CUOTA DE SERVICIO

CALIBRE (en mm)	TIPO	PTAS/MES
13	Rural/comercial	655
13	Todos	867
15	Todos	886
20	Todos	2.064
25	Todos	3.729
30	Todos	6.287
40	Todos	15.123
50	Todos	35.434

##### BONIFICADOS

CALIBRE (en mm)	TIPO	PTAS/MES
13	Urbano	327
13	Rural/comercial	433

##### B) CUOTA DE CONSUMO

		Ptas/m3
Bloque I	Consumos hasta 14 m3	43
Bloque II	Consumos hasta 28 m3	66
Bloque III	Consumos hasta 49 m3	86
Bloque IV	Consumos hasta 100 m3	133
Bloque V	Consumos hasta 1.000 m3	138
Bloque VI	Consumos más de 1.000 m3	141
Polígono		86

El consumo facturado será el total de metros cúbicos al precio del último bloque de consumo, según la tarifa de consumo anterior.

#### 2.- BONIFICACIONES.

A) Pensionistas y minusválidos. Podrán beneficiarse de las bonificaciones propuestas aquellos que cumplan los requisitos establecidos por el reglamento del servicio

(minusvalía superior al 33 % y que la unidad familiar tenga unas percepciones inferiores al salario mínimo interprofesional):

Cuota fija o de servicio		
CALIBRE (en mm)	TIPO	PTAS/MES
13	Urbano	327
13	Rural/comercial	433

Cuota variable o de consumo	
BLOQUE (m3)	Precio del m3
0 hasta 14	21,00 ptas.
15 hasta 28	47,00 ptas.
29 hasta 49	70,00 ptas.
50 en adelante	121,00 ptas.
Mayor de 100	Tarifas normales

El consumo facturado será el total de metros cúbicos al precio del último bloque de consumo, según la tarifa de consumo anterior.

B) Familias numerosas. Podrán beneficiarse de las bonificaciones propuestas aquellos que cumplan los requisitos establecidos por el reglamento del servicio (que convivan en el mismo hogar y que la unidad familiar tenga unas percepciones inferiores al salario mínimo interprofesional):

Cuota fija o de servicio		
CALIBRE (en mm)	TIPO	PTAS/MES
13	Urbano	327
13	Rural/comercial	433

Cuota variable o de consumo					
BLOQUE	3 HIJOS	4 HIJOS	5 HIJOS	6 HIJOS	7 HIJOS
0 hasta 14	43,0 ptas.	43,0 ptas.	43,0 ptas.	43,0 ptas.	43,0 ptas.
15 hasta 28	66,0 ptas.	66,0 ptas.	66,0 ptas.	66,0 ptas.	66,0 ptas.
29 hasta 49	86,0 ptas.	86,0 ptas.	86,0 ptas.	86,0 ptas.	86,0 ptas.
50 hasta 54	86,0 ptas.	86,0 ptas.	86,0 ptas.	86,0 ptas.	86,0 ptas.
55 hasta 60	133,0 ptas.	86,0 ptas.	86,0 ptas.	86,0 ptas.	86,0 ptas.
61 hasta 66	133,0 ptas.	133,0 ptas.	86,0 ptas.	86,0 ptas.	86,0 ptas.
67 hasta 72	133,0 ptas.	133,0 ptas.	133,0 ptas.	86,0 ptas.	86,0 ptas.
73 o más	133,0 ptas.	133,0 ptas.	133,0 ptas.	133,0 ptas.	86,0 ptas.

El consumo facturado será el total de metros cúbicos al precio del último bloque de consumo, según la tarifa de consumo anterior.

Segundo.- Autorizar la fórmula polinómica de revisión de tarifas propuesta por el citado acuerdo del Pleno, a aplicar en caso de incremento de la tarifa de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante

esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 13 de marzo de 2001.—El Consejero de Tecnologías, Industria y Comercio, **Patricio Valverde Megías**.

## Consejería de Trabajo y Política Social

**2989 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Murcia, Cartagena y Lorca para la ejecución del programa de formación para PYMES del 2001.**

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Murcia, Cartagena y Lorca, para la ejecución del programa de formación para PYMES del año 2001, suscrito por el Consejero de Trabajo y Política Social en fecha 19 de febrero de 2001 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

### RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Murcia, Cartagena y Lorca para la ejecución del programa de formación para PYMES del 2001.

Murcia, 8 de marzo de 2001.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera**.

**Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Murcia, Cartagena y Lorca para la ejecución del programa de formación para PYMES del 2001**

En Murcia, a 19 de febrero de 2001

### REUNIDOS

De una parte el Excmo. Consejero de Trabajo y Política Social, Sr. D. Antonio Gómez Fayrén, actuando en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 16 de febrero de 2001.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Pedro García Balibrea, quien actúa como Presidente, en nombre y representación

de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia, con N.I.F.:Q-3073001-D;

el Ilmo. Sr. D. Manuel Pérez de Lema Gómez, quien actúa como Presidente, en nombre y representación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena, con N.I.F.: Q-3073005-E;

el Ilmo. Sr. D. Antonio Alberto Gil Arcas, quien actúa como Presidente, en nombre y representación de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca, con N.I.F.: Q-3073002-B;

Interviniendo cada uno de ellos en virtud de la representación que ostenta.

#### MANIFIESTAN

PRIMERO.-La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es titular de la competencia en materia de desarrollo económico de la Región, dentro de los objetivos marcados por la política nacional, de conformidad con el artículo 10.1.11) del Estatuto de Autonomía.

Que la Dirección General de Formación Ocupacional de la Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es el organismo gestor de la competencia en políticas relacionadas con los Recursos Humanos en materia de Formación Ocupacional.

SEGUNDO.- Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Murcia y Cartagena, y la de Comercio e Industria de Lorca, integrantes del Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Región de Murcia, son Corporaciones de Derecho Público reguladas por la Ley 3/1993, de 22 de Marzo, y de acuerdo con la misma son Organismos consultivos de las Administraciones Públicas y de fomento de los intereses generales del comercio, la industria y la navegación así como de la empresa en general, con personalidad y capacidad jurídica propia y suficiente, para el desarrollo de estos fines.

TERCERO.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Región de Murcia celebraron el 22 de febrero de 1996, un Convenio Marco de colaboración técnico, docente y de asistencia mutua cuyo objeto es contribuir a garantizar la realización de las actividades que son comunes a ambas partes, en favor de las empresas de la Región. Entre dichas actividades se encuentran la realización de acciones de formación empresarial, técnica y profesional que, de acuerdo con dicho Convenio Marco, podrá ser desarrollada mediante el correspondiente Convenio específico.

CUARTO.- Que entre las funciones público-administrativas que el artículo 2 de la referida Ley 3/1993 asigna a las Cámaras, se encuentra la de difundir e impartir formación no reglada referente a la empresa y colaborar en los programas de formación permanente establecidos por las empresas, por centros docentes públicos y privados y, en su caso, por las Administraciones Públicas competentes, para lo cual deberán afectar parte de sus recursos permanentes.

QUINTO.- Que las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Región de Murcia, tradicionalmente, organizan cursos de formación ocupacional en las diversas áreas y técnicas específicas de interés para las empresas, sus empleados, y personas desempleadas que deseen acceder a tal condición, para lo cual cuentan con instalaciones y medios técnicos adecuados.

SEXTO.- La Consejería de Trabajo y Política Social y las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Región de Murcia, en el desarrollo de sus actividades,

consideran de interés común promover actuaciones formativas encaminadas a la mejora del nivel y la capacidad comercial de los recursos humanos de las empresas de la Región de Murcia, para lo cual suscriben el presente PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA PYMES 2001, con las siguientes

#### CLÁUSULAS

PRIMERA.- La Consejería de Trabajo y Política y las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Región de Murcia, en un marco de estrecha colaboración, se comprometen a la ejecución del PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA PYMES 2001 dirigido a trabajadores en activo de pymes y desempleados.

SEGUNDA.- La aportación de la Consejería de Trabajo y Política Social para la ejecución del PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA PYMES 2001 del presente convenio será de 35.000.000.- Ptas. (treinta y cinco millones de pesetas), abonadas con cargo a la aplicación presupuestaria 12.05.324B.785 de los vigentes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el 2001, conforme a la distribución que se refleja en el Anexo I a este Convenio.

En caso de poder incorporar cantidades procedentes de remanente de crédito del ejercicio anterior, se comunicará y transferirá a las Cámaras de Comercio según las necesidades que estas establezcan.

TERCERA.- La Consejería de Trabajo y Política Social establece, para la realización de cada una de acciones formativas que se planteen por las Cámaras, un número de asistentes que, de forma general, deberá estar comprendido entre un mínimo de diez y un máximo de veinte.

Se contempla la posibilidad de excepcionar este criterio, en base al interés en la realización de determinadas acciones que no pudieran ajustarse al mismo, y de forma extensiva para todas las acciones planteadas siempre que esta imposibilidad fuera debidamente comunicada a la Dirección General de Formación Ocupacional, antes de finalizar la acción formativa, a cuyo fin el Director General de Formación Ocupacional, previo informe favorable de los servicios técnicos correspondientes, queda autorizado para su correspondiente aprobación.

Las Cámaras estarán obligadas, en todas las acciones formativas, a concertar un seguro que cubra el riesgo de accidente de los alumnos derivado de su asistencia a los cursos (incluido el riesgo "In Itinere").

El riesgo de accidentes derivado de la asistencia a los cursos estará cubierto por una póliza, siempre sin franquicia o, en su defecto, la carta de garantías del mismo, y tendrá al menos la siguiente cobertura:

- Asistencia médica, farmacéutica y hospitalaria por cuantía ilimitada de cualquier accidente durante el horario de desarrollo del curso, incluyendo las salidas-visitadas y el tiempo necesario para el desplazamiento del alumno desde su residencia habitual al lugar de impartición (el desplazamiento deberá cubrir cualquier medio de locomoción).

- Indemnización mínima por alumno de 5 millones por fallecimiento y mínima de 10 millones por invalidez permanente derivadas ambas situaciones de un accidente en la realización del curso, en salidas-visitadas, y en el desplazamiento.

CUARTA.- Para el cumplimiento de la CLÁUSULA PRIMERA, las acciones formativas planteadas para la ejecución del PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA PYMES 2001 deberán enfocarse a atender las necesidades de las

PYMES proporcionando a éstas personal cualificado para su incorporación a la empresa o al enriqueciendo su formación para el mantenimiento de sus puestos de trabajo.

QUINTA.- Se presentará un proyecto formativo por acción planteada, estableciendo los siguientes contenidos:

- Solicitud de subvención por acción formativa (ANEXO II)
- Presupuesto (ANEXO III)

- Memoria de la acción formativa (ANEXO IV), con los siguientes contenidos del curso: objetivos específicos, calendario, horario, dirección de las aulas, contenido de la acción, módulos hora/profesor, currículum y DNI de todos los profesores, instalaciones, equipamiento y material y perfil de los alumnos.

SEXTA.- Cada una de las Cámaras Oficiales podrá proponer tantos cursos como deseen, de acuerdo con sus prioridades y objetivos. La financiación máxima correspondiente a cada una de ellas, por parte de la Consejería de Trabajo y Política Social será de hasta el 100% de la cantidad planteada para cada acción, sin exceder de las siguientes cuantías:

La cuantía de la subvención solicitada se formulará mediante modelo normalizado del *Anexo III (Presupuesto de gastos de la acción formativa)*, conforme a las cuantías máximas y métodos de cálculo que, a continuación, se relacionan:

#### A- RETRIBUCIONES DEL PROFESORADO

Para el personal docente de la acción formativa, el límite máximo serán de 7.000 pts. por hora.

#### B- MEDIOS Y MATERIAL DIDÁCTICOS

La cantidad total propuesta en este apartado no sobrepasará los 2.500.000 de pesetas, con los siguientes límites máximos:

Material a entregar a los alumnos: 5.000 ptas por alumno.

Material fungible: 1.000 ptas por alumno.

Alquiler de equipos didácticos: 5.000 ptas por hora.

Amortización de equipos didácticos: 325 ptas por hora.

#### C- SELECCIÓN Y COORDINACIÓN

En este apartado se subvencionarán los gastos derivados de la selección de alumnos y gastos de dirección y coordinación de la acción formativa, personal auxiliar, material utilizado en tareas auxiliares y preparación de material docente: 1.000 ptas por hora, con un límite máximo de 500.000 ptas. y un mínimo opcional de 40.000 ptas.

#### D- OTROS GASTOS

La cantidad propuesta en este apartado tendrá como límite máximo total 700.000 ptas. Se incluirán los conceptos que, a continuación se relacionan, con los siguientes límites máximos:

Publicidad: se especificarán los conceptos que se incluyen con su método de cálculo, hasta 60.000 ptas por curso

Seguro de accidentes: 5.000 ptas por alumno.

Suministros: electricidad, agua y teléfono, Limpieza: 500 ptas por hora .

Alquiler de aula: 1.000 ptas por hora.

Seguro de instalaciones, que no será compatible con la solicitud de alquiler de aula: 100 ptas por hora.

Diplomas: 100 ptas por alumno.

#### E- GASTOS NO CONTEMPLADOS EN PARTIDAS ANTERIORES

En este apartado se podrán subvencionar cualquier otro gasto elegible imputable a la acción formativa, no incluido expresamente en la relación de costes no subvencionables que se detalla, siempre que se especifique el concepto del gasto al que va dirigido, con el método de cálculo correspondiente.

No se podrán imputar como costes elegibles los relacionados a continuación:

1) Gastos financieros, multas, penalizaciones financieras y gastos derivados de procedimientos judiciales.

2) Gastos de apertura y gestión de cuentas bancarias, de transferencias y otros cargos administrativos.

3) El IVA recuperable, reembolsado o compensado por el medio que sea. Los costes relacionados con el IVA sólo son elegibles en su totalidad cuando el beneficiario final los haya sufragado efectiva y definitivamente.

4) Compra de terrenos.

5) Compra de material de ocasión.

6) Compra de bienes inmuebles.

7) Amortización de bienes inmuebles.

8) Amortización de equipos didácticos en los que las subvenciones nacionales o comunitarias hayan contribuido en la compra.

9) Compra de bienes (equipamientos) no fungibles.

10) Reparaciones y conservación.

11) Dietas y desplazamientos del profesorado.

12) Dietas y desplazamientos de alumnos.

13) Becas a los alumnos por asistencia a los cursos.

14) Tasas administrativas locales, autonómicas o nacionales

15) Cualesquiera otros gastos no imputables a las acciones formativas.

Todas las cuantías propuestas por concepto serán revisables y modificables a criterio de la Dirección General de Formación Ocupacional. Del mismo modo, los límites establecidos serán modificables a petición de cada una de las Cámaras solicitante previa petición por escrito y sobre motivos suficientemente justificados.

SÉPTIMA.-La materialización efectiva de la financiación prevista por parte de la Consejería de Trabajo y Política Social en este convenio, se llevará a cabo conforme al procedimiento que se describe a continuación:

1. De forma general, con el fin de constituir un fondo económico de maniobra inicial, la Consejería de Trabajo y Política Social abonará a las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Región de Murcia el importe correspondiente al 50% del valor de su aportación total prevista para las acciones formativas del Programa Anual contempladas en el Anexo I, a la firma del presente Convenio.

2. El 50% de la aportación prevista para cada acción, una vez haya finalizado y justificado documentalmente la acción formativa.

OCTAVA.- Al objeto de dar publicidad a la convocatoria de los cursos las Cámaras beneficiarias estarán obligadas a publicar en uno de los diarios de mayor difusión de la Región de Murcia, un anuncio convocatoria del curso a celebrar.

El anuncio hará mención expresa que el curso está subvencionado por la Consejería de Trabajo y Política Social - Dirección General de Formación Ocupacional, reflejándose el logotipo de la Comunidad Autónoma de Murcia. En el anuncio deberá hacerse alusión a las siguientes características de las acciones formativas:

- Gratuidad de las mismas.

- Nombre del curso.

- Localidad de desarrollo.

- Domicilio de impartición.

- Número de horas totales del curso

- Número de plazas concedidos.

- Perfil de los alumnos solicitantes.

- Calendario de celebración de la acción formativa.

- Horario de la misma.

- Plazo de inscripción de los alumnos.

- Nombre de la entidad beneficiaria, reflejando número de teléfono de contacto para los solicitantes.

En aras de facilitar la labor a las Cámaras, se adjunta como Anexo V del presente convenio, modelo de anuncio en prensa de las acciones formativas

NOVENA.- Al inicio de cada una de las acciones formativas las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Región de Murcia, deberán notificar por fax u otro medio similar que garantice la inmediatez de la comunicación, independientemente de la presentación de la documentación original en el Registro de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el inicio de la acción según Anexo VI (Certificación de Inicio) que acompaña a este convenio. Este documento deberá cumplimentarse en todos sus puntos y recogerá, entre otros aspectos, una relación de los alumnos que inician el curso. Se entiende por inicio de la acción formativa el comienzo efectivo de la misma, con la asistencia de los alumnos.

Las Cámaras deberán enviar con el original de la certificación de inicio los siguientes documentos:

- Solicitudes de inscripción de los alumnos oficiales, debidamente cumplimentadas (se facilitará modelo).
- Copia del Documento Nacional de Identidad de los alumnos participantes.
- Fotocopia compulsada de póliza de seguro de accidentes de los alumnos.

DÉCIMA.- Los alumnos serán excluidos de los cursos, cuando durante el periodo de duración del mismo tengan tres faltas de asistencia no justificadas en un mes, o no sigan con suficiente aprovechamiento el curso, a criterio de cada una de las Cámaras.

Cuando se produzcan vacantes en los cursos por los motivos expuestos o por bajas voluntarias de los alumnos, así como las ocasionadas al inicio del curso por falta de alumnos, éstas podrán ser cubiertas por nuevos alumnos, siempre que, a juicio de los responsables del curso, las personas que se incorporen puedan seguir las clases con aprovechamiento, no dificulten el aprendizaje del grupo inicial y reúnan los requisitos exigidos. No obstante, en ningún caso se cubrirán vacantes cuando se haya impartido más del 25% de las horas de duración del curso.

Las bajas o nuevas incorporaciones de alumnos, una vez iniciada la acción, serán comunicadas por escrito por las Cámaras, especificando nombre y apellidos del/los alumno/s afectada/s y fecha concreta en la que estos causan baja y/o alta en el curso. En el supuesto de nueva incorporación se acompañará escrito del Coordinador de la cámara donde se indique que, a la fecha de la mencionada incorporación, no se ha superado el 25% de las horas lectivas del curso. Las nuevas incorporaciones se acreditarán conforme a lo establecido en la CLÁUSULA NOVENA.

UNDÉCIMA.- Una vez iniciado el curso, las entidades beneficiarias no podrán realizar sustituciones en el profesorado que consta en la documentación previa al inicio del mismo, sin autorización expresa en ese sentido del servicio correspondiente de la Dirección General de Formación Ocupacional y previa valoración de los nuevos currículos que se aporten, pudiendo determinar, en su caso, una revisión del presupuesto concedido para la acción formativa

Si en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación por los beneficiarios en relación con el profesorado, no se ha recibido contestación por escrito de la Dirección General de Formación Ocupacional, se entenderán admitidas las modificaciones producidas en el profesorado del curso.

En cualquier caso, se enviará relación detallada de los módulos a impartir por cada profesor, especificando el número de horas de cada profesor en el supuesto de que en algún módulo intervengan varios.

DECIMOSEGUNDA.- Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Región de Murcia, se comprometen a proporcionar cuanta información se solicite sobre la marcha de las actividades subvencionadas, en los formatos que se estimen necesarios, y a facilitar la entrada en las instalaciones en las que se desarrollen dichas actividades al personal de los servicios correspondientes de la Consejería de Trabajo y Política Social – Dirección General de Formación Ocupacional o de otras empresas públicas o privadas autorizadas por la anterior, que podrán, sin previo aviso, visitar los centros y solicitar la información que crean conveniente, tanto de los profesores que los imparten como de los alumnos asistentes.

De igual forma las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Región de Murcia deberán someterse al cumplimiento de las disposiciones normativas que sean de aplicación en cada momento, así como a mantener, dentro de su contabilidad, una contabilidad específica para cada una de las acciones subvencionadas.

Comunicar la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte alguno de los requisitos o condiciones tenidas en cuenta para la suscripción del presente convenio.

DECIMOTERCERA.- Se contempla, para el período de validez del presente Convenio, la posibilidad de realizar cambios/sustituciones de las acciones formativas, siempre de mutuo acuerdo por parte de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Región de Murcia y la Consejería de Trabajo y Política Social – Dirección General de Formación Ocupacional, quedando autorizado el Director General de Formación Ocupacional, previo informe de los servicios técnicos correspondientes, para su aprobación, en su caso, sin perjuicio de lo contemplado en el Anexo I.

DECIMOCUARTA.- Una vez concluida la actividad formativa, las Cámaras quedan obligadas a presentar a la Dirección General de Formación Ocupacional, Certificación Final de la acción formativa, según Anexo VII al presente Convenio. En esta certificación figurará una relación de los alumnos que finalizan el curso, declarados aptos/ no aptos. Los alumnos que hayan asistido de forma regular y hayan conseguido los objetivos formativos, serán declarados aptos y recibirán un diploma que acredite la formación recibida, según Anexo VII al Convenio.

Los diplomas, debidamente sellados y firmados por el representante legal de la Cámara beneficiaria, serán entregados a los alumnos por éstas. Una copia de los mismos deberá ser remitida a la Dirección General de Formación Ocupacional o, en su caso, documento acreditativo de la percepción de los diplomas por los alumnos en el que conste la denominación de la acción formativa con referencia expresa a la subvención de la misma por la Consejería de Trabajo y Política Social – Dirección General de Formación Ocupacional- así como el nombre, apellidos, D.N.I. de los mismos.

Asimismo, las Cámaras deberán enviar a la Consejería de Trabajo y Política Social -Dirección General de Formación Ocupacional-, en el plazo de 30 días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de finalización de cada acción formativa subvencionada y como plazo máximo el 30 de noviembre de 2001, memoria económica, conforme al modelo que oportunamente se facilitará, documentos justificativos de los gastos derivados de su ejecución, así como sus correspondientes acreditaciones de pago, en base a los costes elegibles, autorizados expresamente.

La documentación que las Cámaras aportarán para la liquidación consistirá Desglose de gastos efectivos, documento unificado de certificación contable por acción formativa Anexo IX (certificación contable) y facturas y documento acreditativo del pago, en original o fotocopia compulsada.

DECIMOQUINTA.- Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Murcia y Cartagena, y la de Comercio e Industria de Lorca, se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según previsión contenida en el artículo 65.1 del decreto legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

DECIMOSEXTA.- Al presente Convenio es aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

DECIMOSEPTIMA.- Procederá el reintegro de la cantidad percibida, sin perjuicio de otras actuaciones que en derecho corresponda, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtención de la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida.
- d) Incumplimiento de las condiciones establecidas a la beneficiaria con motivo de la firma del presente Convenio.

DECIMO OCTAVA.- Para el seguimiento del presente Convenio, se podrá establecer una Comisión Paritaria, compuesta por, tres representantes designados por la Dirección General de Formación Ocupacional y tres miembros de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Región de Murcia, designados por sus respectivos órganos Representativos.

Serán funciones de esta comisión:

- Supervisar los proyectos objeto del Convenio y realizar las propuestas para su mejora, que esmen necesarias.
- Resolver las cuestiones que el desarrollo del presente convenio plantee.

DECIMONOVENA.- Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Región de Murcia no podrán percibir otros ingresos y ayudas financieras para la misma finalidad, cualesquiera que sea su naturaleza, el Órgano o Administración que las conceda.

VIGÉSIMA.- Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por cada Cámara beneficiaria del Convenio y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin. En la justificación de fondos, se atenderán a lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986 (suplemento "Boletín Oficial de la Región de Murcia" núm. 130 de 7 de junio de 1986, corrección de errores de BORM. Núm. 148, de 30 de junio de 1986), presentándose la documentación acreditativa de los gastos y pagos, ajustados a las normas fiscales y contables o a aquellas por las que según su naturaleza les sean aplicables.

En el supuesto de que las ayudas fuesen aplicadas a una finalidad distinta para la que fueron concedidas o se

incumpliesen algunos de los requisitos establecidos para su disfrute, se podrá proceder al reintegro total o parcial de las mismas.

VIGESIMOPRIMERA.- Todas las acciones sujetas a las ayudas que se derivan de la aplicación del presente Convenio deberán estar realizadas y debidamente justificadas en la fecha límite del 30 de noviembre del 2001.

VIGESIMOSEGUNDA.- El Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en su propios términos.

Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del onvenio.

Por las demás establecidas en la legislación vigente.

VIGESIMOTERCERA.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula decimoctava del mismo.

VIGESIMOCUARTA.- El presente Convenio estará vigente durante el año dos mil uno.

Y en prueba de conformidad con lo establecido, las partes firman el presente Convenio en la fecha y ciudad señalada en el encabezamiento, por cuadruplicado ejemplar.—Por la Comunidad Autónoma, el Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén**.—Por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia, el Presidente, **Pedro García Balibrea**.—Por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena, el Presidente, **Manuel Pérez de Lema Gómez**.—Por la Cámara de Comercio e Industria de Lorca, el Presidente, **Antonio Alberto Gil Arcas**.

#### ANEXO I- PRESUPUESTO DE LAS CÁMARAS

##### CURSOS SUBVENCIONADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN OCUPACIONAL

ENTIDADES BENEFICIARIAS	APORTACIÓN MÁXIMA EN PTAS.
CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE MURCIA	19.700.000
CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CARTAGENA	11.150.000
CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LORCA	4.150.000
TOTAL	35.000.000



Región de Murcia

Consejería de Trabajo y Política Social

**ANEXO II- SOLICITUD DE LA**

<b>1. DATOS DE LA CÁMARA (1)</b>	<b>EXPEDIENTE:</b>
Nombre/ Razón Social:.....	
N.I.F./C.I.F.:.....Domicilio:Calle.....	
Población:.....C.P.....	
Representante legal: Nombre.....	
Coordinador del curso:.....	
Domicilio para las notificaciones: Calle: .....	
..... Población: .....	

<b>2. DATOS DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA</b>	
I. NOMBRE DEL CURSO.....	
.....	
II. CARACTERÍSTICAS GENERALES PREVISTAS	
	Nº
Nº de alumnos	<input type="text"/>
Localidad de desarrollo del curso:.....	



Región de Murcia

Consejería de Trabajo y Política Social

**ANEXO III- PRESUPUESTO DE GASTOS****GASTOS ELEGIBLES****MÉTODO DE****A - RETRIBUCIONES DEL PROFESORADO**

Profesorado del curso	
-----------------------	--

**B - MEDIOS Y MATERIALES DIDÁCTICOS**

Material a entregar al alumno	
Material fungible	
Alquiler de equipos didácticos	
Amortización equipos didácticos	

**C - SELECCIÓN Y COORDINACIÓN**

--	--

**D - OTROS GASTOS**

Publicidad	
------------	--



Región de Murcia

Consejería de Trabajo y Política Social  
Dirección General de Formación Ocupacional

## ANEXO IV- MEMORIA DE LA AC

### 1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL CURSO

### 2. CALENDARIO DE LA ACCIÓN FORMATIVA, especificando







Región de Murcia

Consejería de Trabajo y Política Social  
Dirección General de Formación Ocupacional

## ANEXO IV

**7. INSTALACIONES**, descripción de las características físicas, superficie, iluminación, ventilación, acondicionamiento del aula, s:

**8. EQUIPAMIENTO Y MATERIAL**

Relación detallada del equipamiento del aula.



**Región de Murcia**

Consejería de Trabajo y Política Social  
Dirección General de Formación Ocupacional

## ANEXO IV

Relación detallada y cuantificada del material que se entregará a los alu

Relación detallada y cuantificada del material fungible.

Especificar manuales de consulta o bibliografía a utilizar en el curso.



**Región de Murcia**  
Consejería de Trabajo y Política Social  
Dirección General de Formación Ocupacional

**ANEXO V- MODELO DE ANUNCI**

**SUBVENCIONADO POR:**



**Región de Murcia**  
Consejería de Trabajo y Política Social

**DIRECCION GENERAL DE FORMACION**



Región de Murcia

 Consejería de Trabajo y Política Social  
 Dirección General de Formación Ocupacional

## ANEXO VI CERTIFICACIÓN D

CÁMARA BENEFICIARIA \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL CURSO \_\_\_\_\_

EXPEDIENTE:	1
-------------	---

FECHA DE INICIO _____	FECHA PREVISTA _____
-----------------------	----------------------

HORARIO <sup>1</sup> _____	
----------------------------	--

LOCALIDAD \_\_\_\_\_

ALUMNOS QUE INICIAN LA ACCIÓN FORMATIVA

Apellidos y Nombre
1.-
2.-
3.-
4.-
5.-
6.-
7.-
8.-
9.-
10.-
11.-
12.-
13.-
14.-
15.-
16.-



**Región de Murcia**

Consejería de Trabajo y Política Social  
Dirección General de Formación Ocupacional

**ANEXO V**

**CERTIFICACIÓN FINAL DE LA ACCI**

**EXPEDIENTE:**

1	2
---	---

<b>Cámara Beneficiaria:</b> .....
<b>Nombre curso:</b> .....
.....
<b>Localidad de desarrollo:</b> .....

Nº de alumnos: Inician <sup>2</sup> .....	Fin
Fecha de Inicio: .....	Fecha de

## Hoja número 2

ALUMNOS<sup>6</sup>

Nº Expediente 1205B2001 .....

Sexo H/M	Fecha Nacimiento	Edad inicio curso	Nivel Estudios*	Apto/NoApto

**Hoja número 3**

Nº Expediente 1205B2001 .....

	Sexo H/M	Fecha Nacimiento	Edad inicio curso	Nivel Estudios	Apto/NoApto
.					

Hoja número 4

Nº Expediente 1205B2001 .....

s	Desempleados < 25 años		Empleados	Minusválidos	Total
	> 6 meses	< 6 meses			
es					



**Región de Murcia**

Consejería de Trabajo y Política Social  
Dirección General de Formación Ocupacional

## **ANEXO VII**

Observaciones sobre el nivel de participación e impli  
desarrollo de la acción formativa (nivel de participa  
actividades realizadas tanto individualmente como en



Región de Murcia

Consejería de Trabajo y Política Social  
Dirección General de Formación Ocupacional

## ANEXO VII

### PROFESORADO

Especificar nombre y apellidos del profesorado que h  
la acción formativa, especificando el número de horas

<b>Nombre del docente</b>
<b>Contenido teórico-pr</b>



Región de Murcia

Consejería de Trabajo y Política Social  
Dirección General de Formación Ocupacional

## ANEXO VII

D. .... cor

..... de la Cámara.....

y CERTIFICO bajo mi responsabilidad, que la a  
justificación se ha realizado y los hechos contenidos e  
números del 1 al 6 del Anexo VII al Convenio, son  
aportados, y que los mismos no han sido presentados  
por otras Administraciones Públicas, o entes priv  
internacionales, todo ello relativo al expediente nº 120:

Firma y sello <sup>7</sup>



**Región de Murcia**  
Consejería de Trabajo y Política Social  
Dirección General de Formación Ocupacional

**ANEXO VIII- MODELO I**

**SUBVENCIONADO POR:**



**Región de Murcia**  
Consejería de Trabajo y Política Social  
Dirección General de Formación Ocupacional

**DIPLO**

**OTORGADO A:** .....

Con D.N.I. ....

aptitud en el Curso .....

## Consejería de Trabajo y Política Social

## 558 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 558, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 23, de fecha 29 de enero de 2001, se rectifica en lo siguiente:

Se publica nuevamente el calendario laboral para el sector de derivados del cemento de la Región de Murcia, año 2001, por tener unos errores la publicación antes referida.

<b>CALENDARIO LABORAL PARA EL SECTOR DE I DE MURCIA, A</b>							
<b>Día</b>	<b>Enero</b>	<b>Febr</b>	<b>Marzo</b>	<b>Abril</b>	<b>Mayo</b>	<b>Junio</b>	<b>Ju</b>
1	FN	8	8	D	FN	8	
2	8	8	8	8	8	S	
3	8	S	S	8	8	D	
4	8	D	D	8	8	8	
5	8	8	8	8	S	8	
6	FN	8	8	8	D	8	
7	D	8	8	S	8	8	
8	8	8	8	D	8	8	
9	8	8	8	8	8		
10	8	S	S	8	8	D	
11	8	D	D	8	8	8	
12	8	8	8	FC	S	8	
13	S	8	8	FN	D	8	
14	D	8	8	S	8	8	
15	8	8	8	D	8	8	
16	8	8	8	FC	8	S	
17	8	S	S	FL	8	D	
18	8	D	D	8	8	8	
19	8	8	FN	8	S	8	
20	S	8	8	8	D	8	
21	D	8	8	S	8	8	
22	8	8	8	D	8	8	
23	8	8	8	8	8	S	
24	8	S	S	8	8	D	
25	8	D	D	8	8	8	

FN: Fiesta Nacional; FR: Fiesta Regional; FL: Fiesta Local; FC: Fiesta de Convenio

## 4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda  
Oficina Liquidadora de Cieza

### 3134 Notificación a sujetos pasivos.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en artículo 105.6. de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio, se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de la publicación de éste comparezcan en la Oficina Liquidadora de Cieza, sita en Cieza, calle Santa Ana, número 2, entlo., (Teléfono 968760233), para ser notificados de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el Impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan, y que se tramitan por dicha Oficina Liquidadora.

Trancurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en dicha Oficina Liquidadora para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Producida la notificación comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo dicho plazo el siguiente:

-Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día y del mes siguiente.

-Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra actos administrativos de liquidación y fijación de bases imponibles pueden interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación:

A) Recurso de Reposición previo al Económico-Administrativo ante la Oficina Liquidadora de Cieza, o

B) Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo de Murcia.

No pudiendo simultanearse ambos, y su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

C) Igualmente contra el resultado de la comprobación de valores podrá solicitarse en la Oficina Liquidadora de Cieza la Tasación Pericial Contradictoria.

CONCEPTO: IMPUESTO DE TRANSMISIONES.

LIQUIDACIÓN REF.: LC/108567/2000

EXPEDIENTE: 1997/CI/TR/1258

APELLIDOS, NOMBRE: CARRILLO LÓPEZ PEDRO-JOSÉ

DNI: 74314535V

DOMICILIO: PLAZA BOHEMIA

NÚM. ES. PI. PU: 1-6.º

PEDANÍA:

MUNICIPIO: MURCIA

IMPORTE PTAS: 77.302

Cieza a 27 de febrero de 2001.—El Liquidador, **José Gabriel Amorós Vidal**.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

### 2982 Notificación de resoluciones de Expedientes Sancionadores en materia de Transportes.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el ANEXO, que en virtud de los expedientes instruidos en esta Dirección General de Transportes y Puertos en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto número 53/90, de 12 de julio («Boletín Oficial de la Región de Murcia», núm. 169), he resuelto imponerles sanciones por infracciones en materia de transportes.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el caso de su no interposición, la sanción deberá ser satisfecha en el plazo de QUINCE DÍAS contados a partir del siguiente a aquel en que finalizó el plazo para interponer recurso de alzada, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Murcia, 07 de marzo de 2001.—El Director General de Transportes y Puertos, **Gregorio Albuquerque Ros**.

#### ANEXO

N.º Expediente: S/1872/2000

Denunciado: INTER RUTA MEDITERRANEA, S.L.

Denunciante: GCT CARTAGENA 3003.J37915X

Ultimo domicilio conocido: CUATRO ESQUINAS, 1 SANTOMERA

Hechos: REALIZAR UNA CONDUCCION DE 6.10H CON UNA INTERRUPCIÓN DE 20M Y OTRA DE 15M, CIRCULA EN VACIO DESDE MURCIA A LOS ALCAZARES.

Norma Infringida: ART. 142 K) L 16/87 Y 199 L) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido: R(CE)3820/85

Sanción: 40,000

Fecha Denuncia: 30/03/00

Matrícula: MU9645BV

N.º Expediente: S/2026/2000

Denunciado: GESTION DOS ALICANTINA CONSTRUCCIONES SL

Denunciante: GCT CARTAGENA 3003.E46473A

Ultimo domicilio conocido: POETA VILA Y BLANCO,9 ALICANTE

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MATERIALES Y HERRAMIENTAS DE CONSTRUCCION ENTRE CARTAGENA Y ALUMBRES, EN RÉGIMEN DE SERVICIO PRIVADO COMPLEMENTARIO CON AUTORIZACIÓN PARA TRANSPORTE A NOMBRE DE ENTIDAD DIFERENTE AL TITULAR DEL VEHÍCULO, SEGÚN SU PERMISO DE CIRCULAR

Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90  
Observaciones Art. Infringido: 103 LOTT Y 158 RGTO  
Sanción: 50,000  
Fecha Denuncia: 30/03/00  
Matrícula: MU4059AN

N.º Expediente: S/2037/2000  
Denunciado: CITROL SL  
Denunciante: GCT LORCA 3005.W31235Z  
Ultimo domicilio conocido: MARTÍNEZ COSTA,46 MONTEAGUDO  
Hechos: NO PRESETAR A REVISIÓN O INPECCIÓN BIANUAL,  
UN APARATO TACÓGRAFO, ÚLTIMA REVISIÓN 5-3-98.  
MARCA JAEGER TIPO 130-AS, N.º 828471.  
Norma Infringida: ART. 141 H) L 16/87 Y 198 H) RD 1211/90  
Observaciones Art. Infringido: R(CE)3821/85  
Sanción: 50,000  
Fecha Denuncia: 01/04/00  
Matrícula: MU6504 Y

N.º Expediente: S/2042/2000  
Denunciado: MARIA JOSE FERNANDEZ CANTERO  
Denunciante: GCT MURCIA 3001.X80740Y  
Ultimo domicilio conocido: POLÍGONO CAMPOLLANO, AVD-1-20  
ALBACETE  
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO UN CONTENEDOR, CON  
REGISTRO DE DESAGÜE, DE SAN GINES A ALICANTE,  
CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE EN VIGOR.  
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90  
Observaciones Art. Infringido: 90 LOTT Y 41 RGTO  
Sanción: 250,000  
Fecha Denuncia: 06/04/00  
Matrícula: MU4772CF

N.º Expediente: S/2144/2000  
Denunciado: MUEBLES MARIN DISEÑOS SL  
Denunciante: GCT MURCIA 3001.E33591C  
Ultimo domicilio conocido: SALZILLO,3 ERA ALTA  
Hechos: CONDUCIR SIN INTERRUPCIÓN UN PERIODO DE 5.30H  
A 6H. CONDUCE DESDE LAS 15.35H HASTA LAS 21.15H. SIN  
INTERRUPCIÓN HABIENDO HECHO UN DESCANSO DE 35M.  
DESDE LAS 13.30H HASTA LAS 21.15H.  
Norma Infringida: ART. 140-B L.16/87 Y 197-B RD.1211/90  
Observaciones Art. Infringido: RGTO CEE 3820/85  
Sanción: 40,000  
Fecha Denuncia: 15/04/00  
Matrícula: MU5955AS

N.º Expediente: S/2225/2000  
Denunciado: PURISIMA S.C.  
Denunciante: GCT CARTAGENA 3003.W90754M  
Ultimo domicilio conocido: CRTA. LA ATALAYA LA  
CAÑADILLA-MAZARRON  
Hechos: CIRCULAR UN VEHÍCULO ARTICULADO GRUA  
TRANSPORTANDO UN TRAMO DE GRUA TORRE PARA  
OBRAS, DESDE MAZARRON HASTA EL ALAMILLO,  
CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES.  
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90  
Observaciones Art. Infringido: 103 LOTT Y 158 RGTO  
Sanción: 50,000  
Fecha Denuncia: 13/04/00  
Matrícula: MU5861CB

N.º Expediente: S/2311/2000  
Denunciado: CONTENEDORES ASTESA, S.L.  
Denunciante: GCT CARTAGENA 3003.X58451U  
Ultimo domicilio conocido: PSO. DARSENA EDF. GRAN SOL,58  
LA MANGA-CARTAGENA  
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO UN COMPRESOR  
DESDE LA PALMA A EL BEAL, CARECIENDO DE TARJETA DE  
TRANSPORTES PRESTA SERVICIO PRIVADO  
COMPLEMENTARIO, LLEVA DISTINTIVOS RADIO ACCION  
NACIONAL.  
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90  
Observaciones Art. Infringido: 103 LOTT Y 158 RGTO  
Sanción: 50,000  
Fecha Denuncia: 24/04/00  
Matrícula: MU3968AD

N.º Expediente: S/2313/2000  
Denunciado: GRAVERA HERMANOS DE FRANCISCO, S.L.  
Denunciante: GCT CIEZA 3004.C60726V  
Ultimo domicilio conocido: PZA CORREDERA, 3 MARTIN  
VALDEIGLESIAS  
Hechos: NO ANOTACION DE LOS DATOS OBLIGATORIOS EN  
EL DISCO DIAGRAMA, CIRCULA CON UN DISCO EN EL  
TACÓGRAFO SIN LLEVAR LA ANOTACION DEL NOMBRE Y  
APELLIDO DEL CONDUCTOR.  
Norma Infringida: ART. 142 L) L 16/87 Y 199 M) RD 1211/90  
Observaciones Art. Infringido: R(CE)3821/85  
Sanción: 46,000  
Fecha Denuncia: 18/04/00  
Matrícula: M 4277YG

N.º Expediente: S/2381/2000  
Denunciado: GINES MAYOR GIL  
Denunciante: GCT CARAVACA 3002.G33598X  
Ultimo domicilio conocido: ALAS DE PLATA,3 SANGONERA LA  
SECA  
Hechos: CIRCULAR CON UN CARGAMENTO DE MATERIALES  
DE CONSTRUCCION DESDE ESPINARDO A SANGONERA LA  
SECA, CARECIENDO DEL DISTINTIVO DEL LADO IZQUIERDO DE  
RADIO ACCION.  
Norma Infringida: ART. 142 C) L 16/87 Y 199 C) RD 1211/90  
Observaciones Art. Infringido: OM.25.10.90 (BOE 30)  
Sanción: 5,000  
Fecha Denuncia: 18/04/00  
Matrícula: BI8038BC

N.º Expediente: S/2401/2000  
Denunciado: ASOCIACION DIANOVA ESPAÑA  
Denunciante: GCT CIEZA 3004.B47021L  
Ultimo domicilio conocido: MONASTERIO DE LA TRINIDAD,SN  
BENIGANIM  
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO LA CARGA AL  
COMPLETO DE ENVASES PAR PIENSO DE GANADERIA,  
CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES, REALIZA EL  
PORTE DE VALENCIA A YECLA.  
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90  
Observaciones Art. Infringido: 103 LOTT Y 158 RGTO  
Sanción: 50,000  
Fecha Denuncia: 26/04/00  
Matrícula: V 5650FU

N.º Expediente: S/2552/2000  
Denunciado: MORENO MORENO, JUAN  
Denunciante: GCT CARTAGENA 3003.E46473A  
Ultimo domicilio conocido: AVDA. LA LOMA,1 GRUPO SANTA MARIA EL ALGAR-CARTAGENA  
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 18 PERSONAS INCLUIDO EL CONDUCTOR, TRABAJADORES DE UNA MISMA EMPRESA, POR CUENTA PROPIA, ENTRE EL ALGAR Y STA ROSALIA, EN RÉGIMEN DE SERVICIO PRIVADO COMPLEMENTARIO DE TRABAJADORES, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN PARA TRANSPORTE, LAS PE  
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90  
Observaciones Art. Infringido: 103 LOTT Y 158 RGTO  
Sanción: 50,000  
Fecha Denuncia: 15/05/00  
Matrícula: MU5795BS

N.º Expediente: S/2553/2000  
Denunciado: MORENO MORENO, JUAN  
Denunciante: GCT CARTAGENA 3003.E46473A  
Ultimo domicilio conocido: AVDA. LA LOMA,1 GRUPO SANTA MARIA EL ALGAR-CARTAGENA  
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 9 PERSONAS INCLUIDO EL CONDUCTOR ENTRE EL ALGAR Y STA ROSALIA, EN RÉGIMEN DE SERVICIO PRIVADO COMPLEMENTARIO DE TRABAJADORES, CON TARJETA DE TRANSPORTE CUYA VALIDEZ FINALIZO, NO CORRESPONDE EL TITULAR DEL VEHÍCULO CON EL DE LA AUTOR  
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90  
Observaciones Art. Infringido: 103 LOTT Y 158 RGTO  
Sanción: 50,000  
Fecha Denuncia: 15/05/00  
Matrícula: MU5802BL

N.º Expediente: S/2562/2000  
Denunciado: CONFECCIONES WILLY SL  
Denunciante: GCT MURCIA 3001.X80740Y  
Ultimo domicilio conocido: STA LUCIA,55 TORDERA  
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO ROPA DE VESTIR DE MARRUECOS A BARCELONA, CARECIENDO EL CONDUCTOR DE RELACION LABORAL CON LA EMPRESA TITULAR DE LA TARJETA DE TRANSPORTE. CONDUCTOR: ENRIQUE GARCIA PEREZ.  
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90  
Observaciones Art. Infringido: 102.3 LOTT Y 157 RGTO  
Sanción: 250,000  
Fecha Denuncia: 15/05/00  
Matrícula: B 3493VN

N.º Expediente: S/2566/2000  
Denunciado: CONFECCIONES WILLY SL  
Denunciante: GCT MURCIA 3001.X80740Y  
Ultimo domicilio conocido: STA LUCIA,55 TORDERA  
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO ROPA DE VESTIR DE MARRUECOS A BARCELONA, CARECIENDO EL VEHÍCULO DE TODOS LOS DISTINTIVOS.  
Norma Infringida: ART. 142 C) L 16/87 Y 199 C) RD 1211/90  
Observaciones Art. Infringido: OM 25.10.90 (BOE 30)  
Sanción: 15,000  
Fecha Denuncia: 15/05/00  
Matrícula: B 3493VN

N.º Expediente: S/2598/2000  
Denunciado: TOMAS MUÑOZ DEL RIO  
Denunciante: GCT LORCA 3005.V49230Q  
Ultimo domicilio conocido: TREBOL,28 VALLADOLID  
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CARGA UTIL CARTON DESDE VALLADOLID A ALMERIA, CON UN PESO DE UNOS 3000K. CARECIENDO DE LOS DISTINTIVOS LATERALES EN LA CABEZA TRACTORA, CORRESPONDIENTES A LA TARJETA VISADO DE TRANSPORTES.  
Norma Infringida: ART. 142 C) L 16/87 Y 199 C) RD 1211/90  
Observaciones Art. Infringido: OM 25.10.90 (BOE 30)  
Sanción: 15,000  
Fecha Denuncia: 06/05/00  
Matrícula: VA0066AK

N.º Expediente: S/2602/2000  
Denunciado: COMPOSITES DE LEVANTE SL  
Denunciante: GCT MURCIA 3001.G50788X  
Ultimo domicilio conocido: AV. REGIÓN DE MURCIA, SN BENIAJAN  
Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS, 2 BIDONES DE 230K. PORTA 400K. DE RESINA DE POLIESTER, ONU1866, CLASE 3 APT.º 31C, DESDE MOLINS SEGURA HASTA ALICANTE, CARECIENDO EN LA CARTA DE PORTE QUE PRESENTA, DE DATOS ESENCIALES, COMO IDENTIFICACION C  
Norma Infringida: ART. 140B LOTT, 197B RGTO.  
Observaciones Art. Infringido: ART.33 RD.2115/98  
Sanción: 250,000  
Fecha Denuncia: 06/04/00  
Matrícula: MU2125BV

N.º Expediente: S/2623/2000  
Denunciado: TRANSERVI LORQUI SCL.  
Denunciante: GCT LORCA 3005.R38106N  
Ultimo domicilio conocido: LA ÑORA,28 LORQUI  
Hechos: EFECTUAR UN TRANSPORTE DE CARTON PARA EMBALAJE DESDE MOLINA SEGURA, HASTA JAEN, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE. OSTENTA DISTINTIVOS MDPN.  
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90  
Observaciones Art. Infringido: 90 LOTT Y 41 RGTO  
Sanción: 250,000  
Fecha Denuncia: 04/05/00  
Matrícula: MU5789CH

N.º Expediente: S/2648/2000  
Denunciado: LG. LOGISTIC GROUP, S.A.  
Denunciante: GCT CARTAGENA 3003.J37915X  
Ultimo domicilio conocido: GUILLEN DE CASTRO, 65 VALENCIA  
Hechos: CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO CON UN LIMITADOR DE VELOCIDAD QUE NO FUNCIONA CORRECTAMENTE AL OBSERVARSE EN DISCOS DIAGRAMAS ACTUAL Y ANTERIORES, EXCESO DE VELOCIDAD DE FORMA CONTINUADA. PLACA DE MONTAJE TOTALMENTE DETERIORADA, SIENDO ILEGIBLE TODOS SU  
Norma Infringida: ART. 141 H) L 16/87 Y 198 H) RD 1211/90  
Observaciones Art. Infringido: RD.2484/94  
Sanción: 100,000  
Fecha Denuncia: 11/03/00  
Matrícula: V 8347DX

N.º Expediente: S/2662/2000  
Denunciado: DOMINGUEZ CIFUENTES HERMANOS SL  
Denunciante: GCT CARTAGENA 3003.J37915X  
Ultimo domicilio conocido: AV. LA SALLE,173 SALAMANCA  
Hechos: CIRCULAR DESDE SUCINA A SAN JAVIER,  
TRANSPORTANDO UN RECIPIENTE METALICO CONTENIENDO  
200L. DE GASOLEO, ONU 1202, CARECIENDO DE CARTA DE  
PORTE, ENVASE SIN HOMOLOGAR.  
Norma Infringida: ART. 140B LOTT, 197B RGTO.  
Observaciones Art. Infringido: ART.33 RD.2115/98  
Sanción: 250,000  
Fecha Denuncia: 27/03/00  
Matrícula: SA3367 M

N.º Expediente: S/2735/2000  
Denunciado: CONSTRUCCIONES GERARDO HERNÁNDEZ, S.A.  
Denunciante: GCT CARTAGENA 3003.E46473A  
Ultimo domicilio conocido: PASEO ALFONSO XIII, 8 CARTAGENA  
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO GRAVA DE CANTERA,  
ENTRE FUENTE ALAMO Y EL ALBUJON, CON AUTORIZACIÓN  
PARA TRANSPORTE DE SERVICIO PRIVADO  
COMPLEMENTARIO, ÁMBITO NACIONAL, FALTANDE A LA  
PARTE POSTERIOR DEL VEHÍCULO, SEMIRREMOLQUE, EL  
DISTINTIVO CORRESPONDIENTE A DI  
Norma Infringida: ART. 142 C) L 16/87 Y 199 C) RD 1211/90  
Observaciones Art. Infringido: OM.25.10.90 (BOE 30)  
Sanción: 5,000  
Fecha Denuncia: 04/05/00  
Matrícula: MU8472BH

N.º Expediente: S/2736/2000  
Denunciado: CONSTRUCCIONES GERARDO HERNÁNDEZ, S.A.  
Denunciante: GCT CARTAGENA 3003.E46473A  
Ultimo domicilio conocido: PASEO ALFONSO XIII, 8  
CARTAGENA  
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO GRAVA DE CANTERA,  
ENTRE FUENTE ALAMO Y EL ALBUJON, CON APARATO  
TACÓGRAFO CUYA REVISIÓN NO SE HA EFECTUADO EN EL  
TIEMPO PREVISTO, ÚLTIMA VALEDERA HASTA 26-1-98,  
SEGÚN SU PLACA DE REVISIÓN Y JUSTIFICANTE CONTROL  
N.º861815.

Norma Infringida: ART. 141 H) L 16/87 Y 198 H) RD 1211/90  
Observaciones Art. Infringido: R(CE)3821/85  
Sanción: 50,000  
Fecha Denuncia: 04/05/00  
Matrícula: MU8472BH

N.º Expediente: S/2747/2000  
Denunciado: GARCIA CANO, ROGELIO  
Denunciante: GCT LORCA 3005.W77731M  
Ultimo domicilio conocido: DEL AGUILA, 8 2.º C ALICANTE  
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CONEJOS DE  
ZARZADILLA A REDOVAN, CARECIENDO DE LA  
CORRESPONDIENTE TARJETA DE TRANSPORTES, LLEVA  
DISTINTIVOS ÁMBITO LOCAL CON FONDO AZUL.  
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90  
Observaciones Art. Infringido: 103 LOTT Y 158 RGTO  
Sanción: 50,000  
Fecha Denuncia: 02/05/00  
Matrícula: A 0655BW

N.º Expediente: S/2749/2000  
Denunciado: EUROPA DE MARMOLES XXI SL.  
Denunciante: GCT MURCIA 3001.N21569Z  
Ultimo domicilio conocido: QUINTA AVENIDA, SN ALMERIA  
Hechos: TRANSPORTAR 24 MIL K. DE YESO DESDE SORBAS  
HASTA ALCORAYA, CARECIENDO DE LA TARJETA VISADO  
DE TRANSPORTES DEL AÑO EN CURSO, LLEVA DISTINTIVOS  
DE ÁMBITO NACIONAL.  
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90  
Observaciones Art. Infringido: 90 LOTT Y 41 RGTO  
Sanción: 250,000  
Fecha Denuncia: 03/05/00  
Matrícula: M 0759VB

N.º Expediente: S/2762/2000  
Denunciado: LIFILCO, SL  
Denunciante: GCT CARTAGENA 3003.G27362D  
Ultimo domicilio conocido: POLÍGONO LO GALLEGO, NAVE 11  
SAN ISIDRO  
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO FILTROS DE COCINA,  
DESDE ALICANTE HASTA LOS ALCAZARES, CARECIENDO DE  
TARJETA DE TRANSPORTES.  
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90  
Observaciones Art. Infringido: 103 LOTT Y 158 RGTO  
Sanción: 50,000  
Fecha Denuncia: 18/05/00  
Matrícula: A 6729DM

N.º Expediente: S/2764/2000  
Denunciado: NICOMEDES Y OTRO SANMARTIN BARRIOS CB.  
Denunciante: INPECCIÓN TRANSPORTES FU2762D  
Ultimo domicilio conocido: RODRIGUEZ ALMERIA,2 LOS  
ALCAZARES  
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MATERIAL DE LA  
CONSTRUCCION, DESDE LOS ALCAZARES A LA PALMA,  
CARECIENDO DE LA TARJETA DE TRANSPORTES.  
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90  
Observaciones Art. Infringido: 103 LOTT Y 158 RGTO  
Sanción: 50,000  
Fecha Denuncia: 15/05/00  
Matrícula: MU5860BU

N.º Expediente: S/2774/2000  
Denunciado: HIERROS VULCANO SA.  
Denunciante: PL. MURCIA 30602  
Ultimo domicilio conocido: CARRIL TORREMESA, 24 SANTIAGO  
Y ZARAICHE  
Hechos: LLEVAR LA CARGA MAL ACONDICIONADA Y SIN  
SUJECION, CAYENDO ESTA SOBRE LA CALZADA CON  
PELIGRO PARA LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS, CARGA  
MALLAZO METALICO PARA CONSTRUCCION.  
Norma Infringida: ART. 140.B L.16/87 Y 197.B RD.1211/90  
Observaciones Art. Infringido:  
Sanción: 250,000  
Fecha Denuncia: 29/05/00  
Matrícula: MU8092CH

N.º Expediente: S/2841/2000  
Denunciado: JOSE ANTONIO MARTÍNEZ BAÑOS  
Denunciante: GCT MURCIA 3000.G54753F  
Ultimo domicilio conocido: TRAV. CERAMICA,2 TOTANA

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO DOS CICLOMOTORES DESDE TORREVIEJA HASTA LA MANGA, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR DICHO TRANSPORTE.

Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido: 103 LOTT Y 158 RGTO

Sanción: 50,000

Fecha Denuncia: 18/05/00

Matrícula: MU9387BJ

N.º Expediente: S/2844/2000

Denunciado: JUAN CARLOS SÁNCHEZ ASENSIO

Denunciante: GCT LORCA 3005.W96933W

Ultimo domicilio conocido: LOS PINOS,5 TORREAGÜERA

Hechos: UTILIZAR UN DISCO DIAGRAMA EN EL CUAL SE APRECIA SUPERPOSICION DE LECTURA, DESDE LAS 10.30H HASTA LAS 12H DEL DIA 12-5-00.

Norma Infringida: ART. 142 L) L 16/87 Y 199 M) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido: R(CE)3821/85

Sanción: 25,000

Fecha Denuncia: 12/05/00

Matrícula: MU0306BW

N.º Expediente: S/2847/2000

Denunciado: EMPRESA AUTOBUSES FIDELBUS S.A.

Denunciante: GCT CARTAGENA 3003.E46473A

Ultimo domicilio conocido: PLAZA SARDOY, 2-3.ºC MURCIA

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 55 TRABAJADORES DE LA EMPRESA PRESTO EMPLEO, POR CUENTA PROPIA, ENTRE PULPI Y LOS ALCAZARES, Y SERVICIO CONTRATADO AL COMPLETO A LA EMPRESA TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN PARA TRANSPORTE, QUE LO ES DE LA CLASE VD, CON REITERACIÓN DE SER

Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido: 89 LOTT Y 105 RGTO

Sanción: 250,000

Fecha Denuncia: 10/04/00

Matrícula: J 3357 E

N.º Expediente: S/2850/2000

Denunciado: EXPLOTACIONES DE PLASTICOS SL

Denunciante: GCT CARTAGENA 3003.E46473A

Ultimo domicilio conocido: PLZ. DE LA PAJA,6 MURCIA

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO FLORES NATURALES, ENTRE MURCIA Y CARTAGENA, CARECIENDO EL VEHÍCULO DE TODOS LOS DISTINTIVOS DE ÁMBITO CORRESPONDIENTES A LA AUTORIZACIÓN PARA TRANSPORTES, VEHÍCULO EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO.

Norma Infringida: ART. 142 C) L 16/87 Y 199 C) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido: OM 25.10.90 (BOE 30)

Sanción: 15,000

Fecha Denuncia: 04/04/00

Matrícula: MU0293CG

N.º Expediente: S/2856/2000

Denunciado: TRANSPORTES FLORES Y RAMOS SL

Denunciante: GCT LORCA 3005.V49230Q

Ultimo domicilio conocido: PALOMARES, SN CUEVAS DEL ALMANZORA

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CARGA UTIL TOMATES DESDE EL EJIDO A MADRID CON UN PESO DE 16000K, CARECIENDO DE LOS DISTINTIVOS LATERALES EN LA CABEZA TRACTORA, CORRESPONDIENTES A LA TARJETA VISADO DE TRANSPORTES MDPN.

Norma Infringida: ART. 142 C) L 16/87 Y 199 C) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido: OM 25.10.90 (BOE 30)

Sanción: 15,000

Fecha Denuncia: 11/05/00

Matrícula: M 9121MB

N.º Expediente: S/2876/2000

Denunciado: NAVARRO DOMINGUEZ, JOSE DAMIAN

Denunciante: GCT MURCIA 3001.J60510V

Ultimo domicilio conocido: JUAN DE LA CIERVA, 30 SANGONERA LA SECA

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MERCANCIAS PERECEDERAS, REPOSTERIA, EN UN VEHÍCULO NO ACONDICIONADO PARA ESTE TIPO DE MERCANCIAS, AL NO SER ISOTERMO O REFRIGERAR.

Norma Infringida: ART. 141 Q) L 16/87 Y 198 S) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido: ART.7 DEL RD.2312/85 DE 24-9

Sanción: 230,000

Fecha Denuncia: 23/05/00

Matrícula: MU6880AX

N.º Expediente: S/3070/2000

Denunciado: ANTONIO JOSE FERRER RUBIO Y FRANCISCO GONZALVEZ GONZALVEZ CB

Denunciante: GCT CIEZA 3004.L02757B

Ultimo domicilio conocido: DR. FLEMING, 102 MOLINA SEGURA

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MATERIAL DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE JARDINERIA, DESDE MOLINA SEGURA HASTA URBANIZACION LOS CONEJOS, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE EN VIGOR, VENCIDA EL 31-1-2000.

Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido: 103 LOTT Y 158 RGTO

Sanción: 50,000

Fecha Denuncia: 26/05/00

Matrícula: MU7882BK

N.º Expediente: S/3226/2000

Denunciado: ROCA GARRE, JOSE ISIDORO

Denunciante: GCT LORCA 3005.V46986S

Ultimo domicilio conocido: ALFONSO XIII, 10, 8.ª CARTAGENA

Hechos: REALIZAR SERVICIO PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS TRANSPORTANDO MATERIAL ELECTRICO DESDE MOLINOS MARFAGONES A ALMERIA, CARECIENDO EL VEHÍCULO DE LA TARJETA DE TRANSPORTES, LLEVA DISTINTIVOS ÁMBITO NACIONAL FONDO BLANCO.

Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido: 103 LOTT Y 158 RGTO

Sanción: 50,000

Fecha Denuncia: 05/06/00

Matrícula: MU5545BJ

## Consejería de Educación y Universidades

### 2983 Resolución R-066/1, de 5 de febrero, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don Luis García González, profesor titular de universidad del área de conocimiento «Química Inorgánica».

Examinada la propuesta de selección formulada por el Tribunal Calificador del concurso convocado por Resolución del Rectorado de Cartagena de fecha 10 de agosto de 2000, para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento «Química Inorgánica».

#### RESUELVO

Primero.- Nombrar a don Luis García González con D.N.I. número 22.900.408, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento «Química Inorgánica», con dedicación a tiempo completo y destino en la E.T.S. Ingeniería Industrial, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Segundo.- Para adquirir la condición de funcionario, el interesado deberá tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.3 del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre.

Cartagena a 5 de febrero de 2001.—El Rector-Presidente de la Universidad Politécnica de Cartagena, **Juan Ramón Medina Precioso**.

## Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

### 2991 Notificación de resoluciones de Expedientes Sancionadores en materia de transportes.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el anexo, que en virtud de los expedientes instruidos en esta Dirección General de Transportes y Puertos en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto número 53/90, de 12 de julio («Boletín Oficial de la Región de Murcia», núm. 169), he resuelto imponerles sanciones por infracciones en materia de transportes.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio en

los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el caso de su no interposición, la sanción deberá ser satisfecha en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a aquel en que finalizó el plazo para interponer recurso de alzada, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Murcia, 5 de marzo de 2001.—El Director General de Transportes y Puertos, **Gregorio Alburquerque Ros**.

#### ANEXO

N.º Expediente: S/3604/1999

Denunciado: INTERN. TRANSP. EN EXPED BEDR

Denunciante: GCT LORCA 3005.P97510P

Ultimo domicilio conocido: NEERSTRAAT DUD GASTEL-HOLANDA

Hechos: REALIZAR UNA CONDUCCIÓN DE DIEZ HORAS Y CUARENTA MINUTOS EN UN PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LAS 7'45 H. DEL DIA 21-9-99 A LAS 20'40 H. DEL MISMO DIA. COMO SE OBSERVA EN EL CITADO DISCO-DIAGRAMA QUE SE RECOGE.

Norma Infringida: ART. 142 K) L 16/87 Y 199 L) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido: R(CE)3820/85

Sanción: 30,000

Fecha Denuncia: 22/09/99

Matrícula: BD-HH-58

N.º Expediente: S/47/2000

Denunciado: EXCLUSIVAS VYMAR, S.L.

Denunciante: GCT CARTAGENA 3003.E46473A

Ultimo domicilio conocido: CRTA. CARTAGENA BARRACAS, 41 ALHAMA DE MURCIA

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO ALIMENTOS PERECEDEROS, ENVASADOS CON INDICACION DE TEMPERATURA A CONSERVAR, ENTRE ALHAMA MURCIA Y TORRE PACHECO, SIN LLEVAR EL CERTIFICADO AUTORIZACIÓN PARA TRANSPORTE DE MERCANCIA PERECEDERAS -ATP-. PORTA EN PARTE POSTERIOR LA CHAP

Norma Infringida: ART. 141 Q) L 16/87 Y 198 S) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido: ART.7 DEL RD.2312/85 DE 24-9

Sanción:

Fecha Denuncia: 07/01/00

Matrícula: MU0657BY

N.º Expediente: S/550/2000

Denunciado: STE. LANGUEDOCIENNE DE TRACTION

Denunciante: GCT MURCIA 3000.F72991R

Ultimo domicilio conocido: 48 ZONE ARTISANALE MEZE-FRANCIA

Hechos: REALIZAR UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 11.40H. SEGÚN DISCOS DIAGRAMAS FECHAS 21 AL 22-2-00.

Norma Infringida: ART. 142 K) L 16/87 Y 199 L) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido: R(CE)3820/85

Sanción: 30,000

Fecha Denuncia: 22/02/00

Matrícula: 743-VC56

N.º Expediente: S/921/2000

Denunciado: JUAN ANTONIO VARGAS SILVA

Denunciante: GCT LORCA 3005.M84692G

Ultimo domicilio conocido: CASTELLON, 10 CALPE  
 Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 52 PLANTAS DIVERSAS EN MACETAS, CARECIENDO DE LA TARJETA DE TRANSPORTES, CIRCULA DESDE ALMERIA A ALICANTE, CARECE DE DISTINTIVOS ALGUNOS.

Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90  
 Observaciones Art. Infringido: 103 LOTT Y 158 RGTO  
 Sanción: 50,000

Fecha Denuncia: 09/02/00  
 Matrícula: M 5308OV

N.º Expediente: S/1202/2000

Denunciado: OTTO WILLI, SL

Denunciante: GCT MURCIA 3001.X80740Y

Ultimo domicilio conocido: ESCUELAS, 46 LA ARBOLEJA  
 Hechos: REALIZAR TRANSPORTE DE PAQUETERIA DE ZENETA A LOS RAMOS, EN VEHÍCULO LIGERO, ARRENDADO POR PLAZO INFERIOR A UN MES, EN SERVICIO PÚBLICO SIN LLEVAR A BORDO JUSTIFICANTE DE QUE LA EMPRESA TRANSPORTISTA ESTA AL CORRIENTE DEL IAE.

Norma Infringida: ART. 142 B) L 16/87 Y 199 B) RD 1211/97  
 Observaciones Art. Infringido: ART.23 OM.20-7-95 BOE.2-8-95  
 Sanción: 5,000

Fecha Denuncia: 24/02/00  
 Matrícula: M 4858YJ

N.º Expediente: S/1279/2000

Denunciado: SAMUEL GEORGE REED

Denunciante: GCT CARTAGENA 3003.W90754M

Ultimo domicilio conocido: AVD. COTENEVE,1 PLYMOUTH-REINO UNIDO

Hechos: CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO CON UN TACÓGRAFO CUYO RELOJ NO FUNCIONA ADECUADAMENTE AL MARCAR HORAS DISTINTAS A LA REAL. TRANSPORTA MUEBLES DESDE R. UNIDO HASTA LA MANGA, CIRCULA A LAS 15.30H. CUANDO TIENE QUE HACERLO A LAS 3.30H.

Norma Infringida: ART. 141 Q) L 16/87 Y 198 I) RD 1211/90  
 Observaciones Art. Infringido: R(CE)3821/85

Sanción: 115,000

Fecha Denuncia: 17/03/00

Matrícula: L 415JNH

N.º Expediente: S/1447/2000

Denunciado: PROLINK SERVICES CARDINAL TRANSPORT

Denunciante: GCT CARTAGENA 3003.G27362D

Ultimo domicilio conocido: THE BARN SEAGRAVE ROAD THRUSSINGTON-LEICESTER-REINO UNIDO

Hechos: CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO UTILIZANDO DOS DISCOS DIAGRAMA UN SOLO CONDUCTOR, CIRCULA EN VACIO.

Norma Infringida: ART. 141 J) L 16/87 Y 198 K) RD 1211/90  
 Observaciones Art. Infringido: R(CE)3821/85

Sanción: 115,000

Fecha Denuncia: 22/03/00

Matrícula: T229-AJF

N.º Expediente: S/1550/2000

Denunciado: FRANCISCO GONZALEZ QUILES

Denunciante: GCT CIEZA 3004.C60726V

Ultimo domicilio conocido: ESTRECHO DE MARIN,62 JUMILLA

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO Y DE REPARTO DESDE

ABARAN A JUMILLA 5 TONELES DE VINO Y 16 CAJAS DE CERVEZA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido: 103 LOTT Y 158 RGTO

Sanción: 50,000

Fecha Denuncia: 16/03/00

Matrícula: A 8180AW

N.º Expediente: S/1551/2000

Denunciado: FRANCISCO GONZALEZ QUILES

Denunciante: GCT CIEZA 3004.G45370C

Ultimo domicilio conocido: ESTRECHO DE MARIN,62 JUMILLA

Hechos: CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO SIN HABER REALIZADO LA REVISIÓN PERIODICA DEL TACÓGRAFO. FECHA ULTIMA REVISIÓN 5-12-97. EST. HOMOLOGADO N.º E-2-308 T. AMOROS, NOVELDA.

Norma Infringida: ART. 141 H) L 16/87 Y 198 H) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido: R(CE)3821/85

Sanción: 50,000

Fecha Denuncia: 16/03/00

Matrícula: A 8180AW

N.º Expediente: S/1556/2000

Denunciado: PROCHICKEN S.L.

Denunciante: GCT LORCA 3005.M84692G

Ultimo domicilio conocido: CTRA. DE URCAL, KM. 1 HUERCAL-OVERA

Hechos: CIRCULAR CON UN CAMIÓN FURGÓN TRANSPORTANDO 10 CAJAS DE POLLOS, DESDE LORCA A HUERCAL OVERA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido: 103 LOTT Y 158 RGTO

Sanción: 50,000

Fecha Denuncia: 11/03/00

Matrícula: M 4799JW

N.º Expediente: S/1620/2000

Denunciado: ANTONIO SÁNCHEZ MARTINEZ

Denunciante: INSPECCION TRANSPORTES FU1254C

Ultimo domicilio conocido: AV. FUERZAS ARMADAS,57 LORCA

Hechos: OBSTRUCCION A LA LABOR INSPECTORA SEGÚN ACTA DE INFRACCION N.º 118/00 ADJUNTA.

Norma Infringida: ART. 140) E) L.16/87 Y 197) E) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido: 33 LOTT 19 RGTO.

Sanción: 250,000

Fecha Denuncia: 03/05/00

Matrícula: 0 0000 0

N.º Expediente: S/1866/2000

Denunciado: PAVIMENTOS DE MOLINA SL

Denunciante: GCT MURCIA 3001.I06113H

Ultimo domicilio conocido: AV. GRANADA EDF. HD. CONTRERAS MOLINA SEGURA

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO SILICE Y MAQUINARIA DE OBRA DESDE ALICANTE A MOLINA DE SEGURA, CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTES, ASI COMO SU CONDUCTOR, Y LA MERCANCIA NO ACREDITAN LA RELACION LABORAL CON LA EMPRESA Y LA MERCANCIA NO JUSTIFICA EL CARGADO

Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido: 102.3 LOTT Y 157 RGTO

Sanción: 250,000  
Fecha Denuncia: 31/03/00  
Matrícula: MU9216AU

N.º Expediente: S/1898/2000  
Denunciado: PROCHICKEN S.L.  
Denunciante: GCT LORCA 3005.W31235Z  
Ultimo domicilio conocido: CTRA. DE URCAL, KM. 1 HUERCAL-OVERA  
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 40 CAJAS DE POLLOS MUERTOS DESDE HUERCAL OVERA A MURCIA, LLEVANDO EL CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN PARA TRANSPORTAR MERCANCIAS PERECEDERAS CADUCADO.  
Norma Infringida: ART. 141 Q) L 16/87 Y 198 S) RD 1211/90  
Observaciones Art. Infringido: ART.7 DEL RD.2312/85 DE 24-9  
Sanción: 230,000  
Fecha Denuncia: 28/03/00  
Matrícula: AL8654 M

N.º Expediente: S/1899/2000  
Denunciado: PROCHICKEN S.L.  
Denunciante: GCT LORCA 3005.W31235Z  
Ultimo domicilio conocido: CTRA. DE URCAL, KM. 1 HUERCAL-OVERA  
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 40 CAJAS DE POLLOS MUERTOS DESDE HUERCAL OVERA A MURCIA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES, PRESENTA T.T. CADUCADA.  
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90  
Observaciones Art. Infringido: 103 LOTT Y 158 RGTO  
Sanción: 50,000  
Fecha Denuncia: 28/03/00  
Matrícula: AL8654 M

N.º Expediente: S/1977/2000  
Denunciado: URBANO MOURELO ARIAS  
Denunciante: GCT CARTAGENA 3003.E46473A  
Ultimo domicilio conocido: RIBAS DE SIL BAO 3 QUIROGA  
Hechos: CIRCULAR EN VACIO ENTRE SAN JAVIER Y SUCINA CON DISCO DIAGRAMA DEL TACÓGRAFO CORRESPONDIENTE A LOS DIAS 27/28-3-00, EN EL QUE SE HAN DEJADO DE CONSIGNAR LOS DATOS OBLIGATORIOS DE APELLIDO CONDUCTOR, FECHA Y LUGAR DE FINALIZACION.  
Norma Infringida: ART. 142 L) L 16/87 Y 199 M) RD 1211/90  
Observaciones Art. Infringido: R(CE)3821/85  
Sanción: 15,000  
Fecha Denuncia: 30/03/00  
Matrícula: LU0666 N

N.º Expediente: S/1978/2000  
Denunciado: JUAN JESUS RIQUELME MARTINEZ  
Denunciante: GCT MURCIA 3001.F66910W  
Ultimo domicilio conocido: LUGAR DAIME POLIGONO.2.4 ELCHE  
Hechos: CIRCULAR EFECTUANDO UN TRANSPORTE DE 60 CAJAS DE VERDURA DESDE ELCHE A RAAL, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. CARECE DE DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA CARGA. DISTINTIVOS NACIONALES PRIVADO.  
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90  
Observaciones Art. Infringido: 102.3 LOTT Y 157 RGTO  
Sanción: 250,000  
Fecha Denuncia: 31/03/00  
Matrícula: A 8169 P

N.º Expediente: S/2103/2000  
Denunciado: MUEBLES PINO ALEGRIA SL  
Denunciante: GCT CARTAGENA 3003.M17372B  
Ultimo domicilio conocido: AV. PRIMERO MAYO,98 MURCIA  
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MUEBLES DESDE EL PALMAR HASTA PILAR HORADADA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES EN VIGOR, LLEVA DISTINTIVOS DE CLASE PRIVADO Y AMBITO NACIONAL.  
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90  
Observaciones Art. Infringido: 103 LOTT Y 158 RGTO  
Sanción: 50,000  
Fecha Denuncia: 12/04/00  
Matrícula: MU8198AZ

N.º Expediente: S/2115/2000  
Denunciado: JOSE RUIZ NICOLAS  
Denunciante: GCT CIEZA 3004.L02757B  
Ultimo domicilio conocido: ESTACION,22-5-8 MOLINA SEGURA  
Hechos: NO OFRECER GARANTIAS DE PERFECTO FUNCIONAMIENTO EL MECANISMO DE UN TACÓGRAFO, CONSISTENTE EN UTILIZAR EL DISCO DIAGRAMA EN LA POSICION DE PRIMER Y SEGUNDO CONDUCTOR, CON EL FIN DE OCULTAR BLOQUES DE TIEMPO Y DISTANCIA DE CONDUCCIÓN. SE OBSERVA EN EL DISCO  
Norma Infringida: ART. 141 H) L 16/87 Y 198 H) RD 1211/90  
Observaciones Art. Infringido: R(CE)3821/85  
Sanción: 50,000  
Fecha Denuncia: 29/03/00  
Matrícula: MU1823BX

N.º Expediente: S/2116/2000  
Denunciado: TRANSPORTES INTERNACIONALES CASTELO, LDA  
Denunciante: GCT CARTAGENA 3003.W90754M  
Ultimo domicilio conocido: RUA CIDADE DE LEIRIA 1 NAVE 2 SETUBAL-PORTUGAL  
Hechos: CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO CON UN TACÓGRAFO QUE NO FUNCIONA ADECUADAMENTE AL FALTAR DATOS EN LA PARTE CENTRAL DEL MISMO DISCO. UTILIZA EL DISCO A NOMBRE DE OTRA PERSONA ANTONIO BAUTISTA, CON FECHA 4-4-2000, UTILIZANDOLO DURANTE VARIAS JORNADAS, CAR  
Norma Infringida: ART. 141 J) L 16/87 Y 198 K) RD 1211/90  
Observaciones Art. Infringido: R(CE)3821/85  
Sanción: 115,000  
Fecha Denuncia: 08/04/00  
Matrícula: 69-01-NN

N.º Expediente: S/2142/2000  
Denunciado: TOVAR EXPORT, S.L.  
Denunciante: GCT MURCIA 3000.G97930X  
Ultimo domicilio conocido: PINTOR VELAZQUEZ, 7 TORREAGÜERA  
Hechos: REALIZAR SERVICIO PRIVADO COMPLEMENTARIO TRANSPORTANDO 60 CAJAS DE LIMONES, DESDE FORTUNA A ALQUERIAS, CARECIENDO EL VEHÍCULO EN SUS COSTADOS Y PARTE POSTERIOR DE LOS DISTINTIVOS DE RADIO DE ACCION.  
Norma Infringida: ART. 142 C) L 16/87 Y 199 C) RD 1211/90  
Observaciones Art. Infringido: OM 25.10.90 (BOE 30)

Sanción: 15,000  
Fecha Denuncia: 11/04/00  
Matrícula: MU2083BT

N.º Expediente: S/2173/2000  
Denunciado: PERSIANAS JOMAR, S.A.  
Denunciante: GCT CIEZA 3004.B71601G  
Ultimo domicilio conocido: MARQUES DE BELLET,50 VALENCIA  
Hechos: TRANSPORTAR PERSIANAS DESDE VALENCIA HASTA LOS MARTINEZ DEL PUERTO, CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE TARJETA DE TRANSPORTES.  
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90  
Observaciones Art. Infringido: 103 LOTT Y 158 RGTO  
Sanción: 50,000  
Fecha Denuncia: 12/04/00  
Matrícula: V 7096EH

N.º Expediente: S/2296/2000  
Denunciado: AUTOCARES MEROÑO, S.A.  
Denunciante: INSPECCION TRANSPORTES FU1254C  
Ultimo domicilio conocido: PZA. MERCED, 15 CABEZO BEAZA CARTAGENA  
Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE REGULAR DE USO ESPECIAL DE OBREROS ENTRE CARTAGENA Y CAMPO DE GOLF DE LA MANGA DEL MAR MENOR, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN ESPECIFICA. TRANSPORTA 8 VIAJEROS.  
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90  
Observaciones Art. Infringido: 89 LOTT Y 105 RGTO  
Sanción: 250,000  
Fecha Denuncia: 19/05/00  
Matrícula: MU4052AK

N.º Expediente: S/2309/2000  
Denunciado: ABDERRAHMAN GUEROVANI  
Denunciante: GCT CARTAGENA 3003.E91055I  
Ultimo domicilio conocido: AV. LIBERTAD,98 LOS ALCAZARES  
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO OBREROS DE LA EMPRESA S.O.P. EUROLABOR ETT, DESDE LOS ALCAZARES HASTA LORCA Y REGRESO, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES.  
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90  
Observaciones Art. Infringido: 103 LOTT Y 158 RGTO  
Sanción: 50,000  
Fecha Denuncia: 18/04/00  
Matrícula: MU9570BL

N.º Expediente: S/2328/2000  
Denunciado: JORGE LUIS CEREZO HERNANDEZ  
Denunciante: GCT MURCIA 3000.G97930X  
Ultimo domicilio conocido: SANTIAGO,2-2B LOS DOLORES  
Hechos: REALIZAR SERVICIO PRIVADO COMPLEMENTARIO TRANSPORTANDO HERRAMIENTAS PARA LA CONDUCCIÓN, CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTES AÑO ACTUAL.  
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90  
Observaciones Art. Infringido: 103 LOTT Y 158 RGTO  
Sanción: 50,000  
Fecha Denuncia: 11/04/00  
Matrícula: M 5192LM

N.º Expediente: S/2370/2000  
Denunciado: SAMUEL HENAREZ GIMENEZ

Denunciante: GCT CIEZA 3004.L63190F  
Ultimo domicilio conocido: SANTA RITA,2-6 PATERNA  
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MERCANCIAS ALIMENTICIAS, DESDE PATERNA HASTA CARAVACA, CARECIENDO DE LA TARJETA DE TRANSPORTES, LLEVA DISTINTIVOS MPCN.  
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90  
Observaciones Art. Infringido: 103 LOTT Y 158 RGTO  
Sanción: 50,000  
Fecha Denuncia: 29/04/00  
Matrícula: V 6724GC

N.º Expediente: S/2413/2000  
Denunciado: LIMPIEZAS MANTENIMIENTOS Y CONTRATAS, S.L.  
Denunciante: GCT CARTAGENA 3003.G74314C  
Ultimo domicilio conocido: JOAQUIN MADRID, 6 STA LUCIA CARTAGENA  
Hechos: TRANSPORTAR UNA MAQUINARIA EXCAVADORA DESDE LA MANGA A CARTAGENA, CARECIENDO DE TARJETA TRANSPORTE, LLEVA DISTINTIVOS DE RADIO ACCION LOCAL.  
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90  
Observaciones Art. Infringido: 90 LOTT Y 41 RGTO  
Sanción: 250,000  
Fecha Denuncia: 27/04/00  
Matrícula: BI5773 L

N.º Expediente: S/2415/2000  
Denunciado: ZONGPING LIN  
Denunciante: GCT CARTAGENA 3003.W90754M  
Ultimo domicilio conocido: PINTOR PORTERA,1 CARTAGENA  
Hechos: CIRCULAR UNA FURGÓNETA TRANSPORTANDO ROPA DESDE CARTAGENA HASTA LA MANGA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES, NO LLEVA DISTINTIVOS.  
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90  
Observaciones Art. Infringido: 103 LOTT Y 158 RGTO  
Sanción: 50,000  
Fecha Denuncia: 22/04/00  
Matrícula: M 8815VF

N.º Expediente: S/2457/2000  
Denunciado: JUAN ANTONIO URBANO ABENZA  
Denunciante: GCT CARAVACA 3002.G20710G  
Ultimo domicilio conocido: CAMINO DEL PAGO,27 ALGUAZAS  
Hechos: CIRCULAR EFECTUANDO UN TRANSPORTE DE GLOBOS, JUGUETES, DESDE CALASPARRA HASTA MOLINA SEGURA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES.  
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90  
Observaciones Art. Infringido: 103 LOTT Y 158 RGTO  
Sanción: 50,000  
Fecha Denuncia: 23/04/00  
Matrícula: GR8845 B

N.º Expediente: S/2479/2000  
Denunciado: ANA ISABEL VALLEJO LAPUENTE  
Denunciante: GCT MURCIA 3000.T52694J  
Ultimo domicilio conocido: ILLUECA,1 ZARAGOZA  
Hechos: CIRCULAR CON VEHÍCULO DE ALQUILER SIN CONDUCTOR, CARECIENDO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL MISMO.  
Norma Infringida: ART. 142 B) L 16/87 Y 199 B) RGTO

Observaciones Art. Infringido: ART.17 LOTT Y 199M RGTO.  
OM.20-7-95  
Sanción: 10,000  
Fecha Denuncia: 13/03/00  
Matrícula: M 7948YT

N.º Expediente: S/2518/2000  
Denunciado: SUCESTORES DE CARLOS YUNTO SL  
Denunciante: GCT CARTAGENA 3003.W90754M  
Ultimo domicilio conocido: FINCA EL PALANCAR VILLANUEVA DE CAÑADA  
Hechos: CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO CON UN LIMITADOR DE VELOCIDAD QUE NO FUNCIONA ADECUADAMENTE TRANSPORTA FRUTA DESDE PILAR HORADADA HASTA MADRID, CORTA LA VELOCIDAD POR ENCIMA DE LOS 100KM/H.  
Norma Infringida: ART. 141 H) L 16/87 Y 198 H) RD 1211/90  
Observaciones Art. Infringido: RD.2484/94  
Sanción: 100,000  
Fecha Denuncia: 12/04/00  
Matrícula: M 6182XT

N.º Expediente: S/2544/2000  
Denunciado: TRANSPORTES MOLSERTRANS, S.L.  
Denunciante: GCT MURCIA 3001.E33591C  
Ultimo domicilio conocido: CEHEGIN POL. IND. LA POLVORISTA MOLINA SEGURA  
Hechos: TRANSPORTAR 80 SACOS DE ACIDO CITRICO, DESDE CABEZO TORRES HASTA MOLINA DE SEGURA, CARECIENDO DE LA TARJETA DE TRANSPORTES, LLEVA DISTINTIVOS SERVICIO PRIVADO AMBITO NACIONAL.  
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90  
Observaciones Art. Infringido: 90 LOTT Y 41 RGTO  
Sanción: 250,000  
Fecha Denuncia: 10/05/00  
Matrícula: MU4286AU

N.º Expediente: S/2588/2000  
Denunciado: PRESTO EMPLEO SL  
Denunciante: GCT CARTAGENA 3003.E46473A  
Ultimo domicilio conocido: SAN ANTON,25-1.º MURCIA  
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 11 PERSONAS INCLUIDO EL CONDUCTOR, EN VEHÍCULO DE ALQUILER SIN CONDUCTOR, Y EFECTUANDO UN SERVICIO PRIVADO COMPLEMENTARIO DE TRANSPORTE DE TRABAJADORES, SIN LLEVAR A BORDO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, CARECE DE DISTINTIVOS DE AMBITO  
Norma Infringida: ART. 142 C) L 16/87 Y 199 C) RD 1211/90  
Observaciones Art. Infringido: OM.25-10-90 BOE 30.  
Sanción: 15,000  
Fecha Denuncia: 09/05/00  
Matrícula: V 3170GY

N.º Expediente: S/2590/2000  
Denunciado: GUADATRANS SDAD. COOP. LTDA.  
Denunciante: GCT CARTAGENA 3003.J37915X  
Ultimo domicilio conocido: REGIN BARBERA JORNET, S/N GUADASUAR  
Hechos: CIRCULAR UTILIZANDO DISCO DIAGRAMA POR TIEMPO SUPERIOR A 24H, SUPERPOSICION DE GRABACION EN ESTILETES DE DISTANCIA Y VELOCIDAD DE 14.45 A 15.45H.

DISCO DE FECHA 5 AL 7, TRANSPORTA 20 MIL K. DE ALCACHOFA DESDE SUCINA A VALENCIA.  
Norma Infringida: ART. 142 L) L 16/87 Y 199 M) RD 1211/90  
Observaciones Art. Infringido: R(CE)3821/85  
Sanción: 5,000  
Fecha Denuncia: 08/04/00  
Matrícula: V 9628GP

N.º Expediente: S/2596/2000  
Denunciado: APLICACIONES GALVEZ SL  
Denunciante: GCT LORCA 3005.W96933W  
Ultimo domicilio conocido: SENDA LOS GARRES,115 MURCIA  
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO UN ANDAMIO Y BOTES DE PINTURA DESDE MURCIA HASTA LORCA CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES, CARECE DE TODOS LOS DISTINTIVOS.  
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90  
Observaciones Art. Infringido: 103 LOTT Y 158 RGTO  
Sanción: 50,000  
Fecha Denuncia: 06/05/00  
Matrícula: MU3269AN

N.º Expediente: S/2652/2000  
Denunciado: JOSE MARIA CERVERO NAVARRO  
Denunciante: GCT CARTAGENA 3003.G27362D  
Ultimo domicilio conocido: PAPA JUAN XXIII,31-2-2 BENIFAYO  
Hechos: CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO CON UN LIMITADOR DE VELOCIDAD QUE NO FUNCIONA ADECUADAMENTE. AL OBSERVARSE CONSTANTEMENTE EN DISTINTOS TRAMOS EXCESOS DE VELOCIDAD SUPERIOR A 100KM/H. EL TACÓGRAFO CIRCULA CON UN DESFASE HORARIO DE UNA HORA, EL VEHÍCULO CI  
Norma Infringida: ART. 141 H) L 16/87 Y 198 H) RD 1211/90  
Observaciones Art. Infringido: RD.2484/94  
Sanción: 100,000  
Fecha Denuncia: 10/03/00  
Matrícula: V 4062CT

N.º Expediente: S/2785/2000  
Denunciado: JUAN MANUEL ORTEGA  
Denunciante: GCT CARTAGENA 3003.J37915X  
Ultimo domicilio conocido: VASCONGADAS, 13 DOLORES PACHECO TORRE PACHECO  
Hechos: CIRCULAR REALIZANDO MANIPULACION EN APARATO TACÓGRAFO, CIRCULA CON CORTE EN GENERADOR DE IMPULSOS, REALIZADO MEDIANTE UN INTERRUPTOR SITUADO EN EL SALPICADERO DEL VEHÍCULO. TACÓGRAFO KIENZLE 1318.26, E1.62, N.º0939582.  
Norma Infringida: ART. 141 H) L 16/87 Y 198 H) RD 1211/90  
Observaciones Art. Infringido: R(CE)3821/85  
Sanción: 230,000  
Fecha Denuncia: 09/06/00  
Matrícula: MU9155BY

N.º Expediente: S/2879/2000  
Denunciado: JOSE ALBERO SORIANO  
Denunciante: GCT MURCIA 3001.X80740Y  
Ultimo domicilio conocido: PASAJE PERE BALDO,2 ORIHUELA  
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO DETERGENTE, PLATANOS, ETC. DE ORIHUELA A MOLINA SEGURA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE EN VIGOR.  
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido: 90 LOTT Y 41 RGTO  
 Sanción: 250,000  
 Fecha Denuncia: 22/05/00  
 Matrícula: V 2558EW

N.º Expediente: S/2960/2000  
 Denunciado: JESUS VELEZ LOPEZ  
 Denunciante: GCT MURCIA 3000.F72991R  
 Ultimo domicilio conocido: CRTA. CARAVACA,6 MORATALLA  
 Hechos: NO PRESENTAR EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO LOS DISCOS DIAGRAMAS DE LA SEMANA EN CURSO Y EL ULTIMO DE LA ULTIMA SEMANA EN LA QUE CONDUJO PRESENTA DISCO DEL QUE HACE USO FECHA 26-5-00, KM 196889.  
 Norma Infringida: ART. 142 L) L 16/87 Y 199 M) RD 1211/90  
 Observaciones Art. Infringido: R(CE)3821/85  
 Sanción: 15,000  
 Fecha Denuncia: 26/05/00  
 Matrícula: MU4208BN

N.º Expediente: S/3157/2000  
 Denunciado: PROLINK SERVICES CARDINAL TRANSPORT  
 Denunciante: GCT CARTAGENA 3003.J37915X  
 Ultimo domicilio conocido: THE BARN SEAGRAVE ROAD THRUSSINGTON-LEICESTER-REINO UNIDO  
 Hechos: CIRCULAR CON HORARIO INEXACTO EN TACÓGRAFO. DIFERENCIA 12H. COMPROBADO DISCO QUE LLEVA INSTALADO, SE RETIRA PARA SU REMISION A ESA CONSEJERIA. CIRCULA EN VACIO.  
 Norma Infringida: ART. 141 H) L 16/87 Y 198 H) RD 1211/90  
 Observaciones Art. Infringido: R(CE)3821/85  
 Sanción: 50,000  
 Fecha Denuncia: 29/06/00  
 Matrícula: V-539EBC

N.º Expediente: S/3207/2000  
 Denunciado: JUAN CANDIDO PEDREÑO FLORES  
 Denunciante: GCT CARTAGENA 3003.E46473A  
 Ultimo domicilio conocido: CASERTA,3 STA. ANA CARTAGENA  
 Hechos: CIRCULAR VACIO ENTRE EL ALGAR Y EL ESTRECHO DE FUENTE ALAMO, CON DISCO DIAGRAMA DEL TACÓGRAFO CORRESPONDIENTE A LA CONDUCCIÓN DEL DIA 30/31-5-00, EN EL QUE SE OBSERVA UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA DE 6.30H. SIN DESCANSOS INTERCALADOS DE 15M. MINIMO PARA C  
 Norma Infringida: ART. 140-B L.16/87 Y 197-B RD.1211/90  
 Observaciones Art. Infringido: RGTO CEE 3820/85  
 Sanción: 250,000  
 Fecha Denuncia: 02/06/00  
 Matrícula: MU2286 W

N.º Expediente: S/3228/2000  
 Denunciado: EXCAVACIONES HIJUSA, SL  
 Denunciante: GCT LORCA 3005.T65665M  
 Ultimo domicilio conocido: JUAN CARLOS I, 76 LAS TORRES DE COTILLAS  
 Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PAJA DESDE MAZARRON HASTA TORRES COTILLAS, CARECIENDO DE LOS DISTINTIVOS DE RADIO DE ACCION EN LOS LATERALES DEL VEHÍCULO.  
 Norma Infringida: ART. 142 C) L 16/87 Y 199 C) RD 1211/90  
 Observaciones Art. Infringido: OM 25.10.90 (BOE 30)  
 Sanción: 10,000  
 Fecha Denuncia: 04/06/00  
 Matrícula: MU3108AL

## Consejería de Trabajo y Política Social

**2994 Edicto por el que se notifica la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Política Social relativo a Recurso de Alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 4S99SA0213 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/92, por la presente se hace saber a la empresa Antonio Guerrero García, cuyo último domicilio conocido es C/ Quevedo 5-1.º de Lorquí, que mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 21 de septiembre de 2000, estimar el recurso interpuesto por D. Emilio Antonio Pérez Belda, en nombre y representación de la mercantil Construcciones Alpi S.A., contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 27 de agosto de 1999, revocando la misma por considerarla no ajustada a derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha Orden, que agota la vía administrativa, se puede deducir el oportuno contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente, en la forma prevista en la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime pertinente.

Murcia a 9 de marzo de 2001.—El Secretario General,  
**Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera.**

## Consejería de Trabajo y Política Social

**2993 Edicto por el que se notifica la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Política Social relativo a Recurso de Alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 4S99SA0435 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/92, por la presente se hace saber a la mercantil ECOPLIEGO S.L., cuyo último domicilio conocido es Avda. de Mula, 15 de Pliego (Murcia), que mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 8 de noviembre de 2000, desestimar el recurso interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 27 de diciembre de 1999, confirmando la misma en todos sus términos por considerarla ajustada a Derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la sanción de 250.001 ptas. impuesta a la

empresa por la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 27 de diciembre de 1999 podrá ser ingresada en periodo voluntario, por ingreso directo o transferencia en cualquier oficina de Cajamurcia, al número de cuenta 2043-0002-78-0100001614 en el plazo establecido en el art. 25.1.b) del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer Recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, según disponen los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de utilizar cualquier otro que estime oportuno.

Murcia, 8 de marzo de 2001.—El Secretario General, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera.**

## Consejería de Trabajo y Política Social

**2984 Edicto por el que se notifica la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Política Social, relativa a Recurso de Alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 4S99SA0314, sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/92, por la presente se hace saber a la empresa Construcciones y Rehabilitaciones Torreverde, S.L., cuyo último domicilio conocido es Ctra. de Mazarrón, Km 6-Torreguil-30833 Sangonera La Verde (Murcia), como responsable solidaria en el expediente sancionador nº 4S99SA0314 incoado a la empresa Juan. A. Fernández Pérez, que mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 18 de septiembre de 2000, declarar la firmeza de la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 5 de octubre de 1999, recaída en el expediente sancionador nº 4S99SA0314, por la que se acuerda imponer la sanción de 750.003 ptas. a la empresa Juan A. Fernández Pérez y a las empresas Constructora Guifersol, S.A. y Construcciones y Rehabilitaciones Torreverde, S.L., como responsables solidarias, a los efectos de proceder a su inmediata ejecución.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que de no acreditarse en el plazo de quince días, a contar desde la notificación de la presente Orden, la interposición en tiempo y forma del oportuno recurso contencioso-administrativo en los términos previstos en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, la sanción impuesta por la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 12 de julio de 1999 podrá ser ingresada en periodo voluntario en igual plazo de quince días, establecido en el artículo 25.1 b) del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social, mediante ingreso directo o

transferencia en cualquier oficina de la entidad Cajamurcia, al número de cuenta 2043-0002-78-0100001614.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer Recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 21 de noviembre de 2000.—El Secretario General, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera.**

## Consejería de Trabajo y Política Social

**2985 Edicto por el que se notifica la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Política Social, relativa a Recurso de Alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 4S98SA0489, por incumplimiento de normas en el orden social.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/92, por la presente se hace saber a la empresa Construcciones Sangoluán, S.L., cuyo último domicilio conocido es C/ Pío Baroja, 26-30833 Sangonera La Verde (Murcia), que mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 18 de septiembre de 2000, declarar la firmeza de la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 4 de febrero de 1999, recaída en el expediente sancionador nº 4S98SA0489, por la que se acuerda imponer la sanción de 1.000.000 ptas. a la empresa Construcciones Sangoluán, S.L. y a la empresa Promociones Urbanas Altoreal, S.L., como responsable solidaria, a los efectos de proceder a su inmediata ejecución.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que de no acreditarse en el plazo de quince días, a contar desde la notificación de la presente Orden, la interposición en tiempo y forma del oportuno recurso contencioso-administrativo en los términos previstos en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, la sanción impuesta por la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 13 de mayo de 1999 podrá ser ingresada en periodo voluntario en igual plazo de quince días, establecido en el artículo 25.1 b) del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social, mediante ingreso directo o transferencia en cualquier oficina de la entidad Cajamurcia, al número de cuenta 2043-0002-78-0100001614.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer Recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia a 7 de marzo de 2001.—El Secretario General, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera.**

## Consejería de Trabajo y Política Social

### **2986 Edicto por el que se notifica la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Política Social, relativa a Recurso de Alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 4S99SA0265, por incumplimiento de normas en el orden social.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/92, por la presente se hace saber a la empresa Blas Palazón Pastor, cuyo último domicilio conocido es C/ Reino de Murcia, nº 1-5.ºE-30500 Molina de Segura (Murcia), que mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 18 de septiembre de 2000, declarar la firmeza de la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 1 de julio de 1999, recaída en el expediente sancionador nº 4S99SA0265, por la que se acuerda imponer la sanción de 1.100.001 ptas. a la empresa Blas Palazón Pastor, a los efectos de proceder a su inmediata ejecución.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que de no acreditarse en el plazo de quince días, a contar desde la notificación de la presente Orden, la interposición en tiempo y forma del oportuno recurso contencioso-administrativo en los términos previstos en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, la sanción impuesta por la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 13 de mayo de 1999 podrá ser ingresada en periodo voluntario en igual plazo de quince días, establecido en el artículo 25.1 b) del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social, mediante ingreso directo o transferencia en cualquier oficina de la entidad Cajamurcia, al número de cuenta 2043-0002-78-0100001614.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer Recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia a 7 de marzo de 2001.—El Secretario General,  
**Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera.**

## Consejería de Trabajo y Política Social

### **2987 Edicto por el que se notifica la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Política Social, relativa a Recurso de Alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 4S99SA0161, por incumplimiento de normas en el orden social.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/92, por la presente se hace saber a la empresa C. R. Torreverde, S.L., cuyo último domicilio conocido es Ctra. de Mazarrón, Km 6 Torreguil-30833 Sangonera La Verde

(Murcia), que mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 18 de septiembre de 2000, declarar la firmeza de la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 24 de mayo de 1999, recaída en el expediente sancionador nº 4S99SA0161, por la que se acuerda imponer la sanción de 250.001 ptas. a la empresa C.R. Torreverde, S.L. y a la empresa José Tudela Hernández, como responsable solidaria, a los efectos de proceder a su inmediata ejecución.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que de no acreditarse en el plazo de quince días, a contar desde la notificación de la presente Orden, la interposición en tiempo y forma del oportuno recurso contencioso-administrativo en los términos previstos en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, la sanción impuesta por la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 13 de mayo de 1999 podrá ser ingresada en periodo voluntario en igual plazo de quince días, establecido en el artículo 25.1 b) del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social, mediante ingreso directo o transferencia en cualquier oficina de la entidad CAJAMURCIA, al número de cuenta 2043-0002-78-0100001614.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer Recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia a 7 de marzo de 2001.—El Secretario General,  
**Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera.**

## Consejería de Trabajo y Política Social

### **2988 Edicto por el que se notifica la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Política Social relativo a Recurso de Alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 4S99SA0634 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/92, por la presente se hace saber a la empresa Escayolas Sánchez Jiménez, S.L., cuyo último domicilio conocido es Avda. de Yecla, s/n, que mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Política Social, se ha dispuesto, en fecha 15 de diciembre de 2000, desestimar el recurso interpuesto contra Resolución dictada por la Dirección General de Trabajo de fecha 27 de diciembre de 1999, confirmando la misma en todos sus términos por considerarla ajustada a derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de la interesada y efectos oportunos, se

significa que contra dicha Orden, que agota la vía administrativa, se puede deducir el oportuno contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente, en la forma prevista en la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime pertinente.

Murcia a 7 de marzo de 2001.—El Secretario General,  
**Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera.**

## Consejería de Trabajo y Política Social

**2992 Edicto por el que se notifica la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Política Social, relativo a Recurso Ordinario interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 4S98SA0490 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/92, por la presente se hace saber a la mercantil

construcciones Marconfra, S.L., cuyo último domicilio conocido es c/ Juan Cruz Díaz, n.º 16 de Campos del Río (Murcia), que mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 2 de octubre de 2000, ESTIMAR el recurso interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 4 de febrero de 1999, revocando la misma e iniciando nuevo expediente sancionador en el que se contemple la existencia de responsabilidad solidaria en la mercantil Agromán, S.A.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de la interesada y efectos oportunos, se significa que contra dicha Orden, que agota la vía administrativa, se puede deducir el oportuno contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente, en la forma prevista en la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Murcia, 8 de marzo de 2001.—El Secretario General,  
**Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera.**

## II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Economía y Hacienda  
Delegación Provincial de Murcia

#### 2926 Prescripción de libramientos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria de 23 de septiembre de 1988, han incurrido en prescripción, por haber transcurrido más de cinco años desde su expedición, sin que se haya interrumpido dicho plazo por ninguno de los procedimientos que la legislación vigente reconoce, los libramientos que a continuación se relacionan:

Cheque	Fecha	PPTO	Secc. aplicac.	N.º orden	Importe	Nombre
1587021	28/11/95	95	17.38.513E.611	95-162-077210	7.610	Aglomerados del Sureste, S.L.
1435294	27/01/94	94	13.03.142A.226	94-158-000918	3.902	Automóviles José García Carreño, S.A.
1435431	24/03/94	94	17.09.432A.620	94-162-023559	49.931	Construcciones Mayoral, S.A.
1586345	29/05/95	95	13.01.122A.240	95-158-010973	2.550	Díez Soto, Carlos Manuel
1586107	22/09/88	88	15.04.612F.226	88-160-038418	4.383	Egea Ibáñez, Ricardo
1528978	24/22/94	94	13.06.313F.461	94-158-018802	73.800	Mancomunidad de la Comarca Oriental de la Región de Murcia
1587010	28/11/95	95	17.38.513E.611	95-162-077197	3.624	Sorio y Viudes, S.A.
1587043	28/11/95	95	17.38.513E.611	95-162-077234	4.077	Sorio y Viudes, S.A.
1587045	28/11/95	95	17.38.513E.611	95-162-077238	2.772	Sorio y Viudes, S.A.
1587117	07/12/95	95	17.38.513E.611	95-162-079180	4.786	Trapuluz, S.A.
1587118	07/12/95	95	17.38.513E.611	95-162-079183	4.374	Trapuluz, S.A.

Lo que pongo en conocimiento, a fin de dar inicio al oportuno expediente de prescripción, a cuyo efecto deberá ser publicada la relación que antecede en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y, transcurridos quince días a partir de su publicación, sin que se haya presentado reclamación alguna, conducente a interrumpir dicha prescripción, serán dados de baja en la contabilidad, mediante la oportuna formalización de los mandamientos de pago en «Recursos eventuales», conforme a la circular de 27 de enero de 1982 conjunta de la Intervención General de la Administración del Estado y de la Dirección General del Tesoro.

Murcia, 7 de marzo de 2001.—El Jefe de la Sección.—Visto bueno, el Interventor.—El Delegado de Economía y Hacienda.

Ministerio de Economía y Hacienda  
Delegación Provincial de Murcia

#### 2927 Prescripción de operaciones del tesoro.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria de 23 de septiembre de 1988, han incurrido en prescripción, por haber transcurrido más de cinco años desde su expedición, sin que se haya interrumpido dicho plazo por ninguno de los procedimientos que la legislación vigente reconoce, los mandamientos de pago de operaciones del tesoro que a continuación se relacionan:

#### DATOS DE LA OPERACIÓN

Cheque	N.º mandamiento	N.º depósito	Importe	Nombre
1586660	95-030-001102	1984-000606-0	2.000	Abadía Pacheco, Trinitario
1586449	95-030-000856		50.001	Agropecuaria Casablanca, S.A.
1586940	95-030-001376	1995-001039-0	91.642	Alfonso y Ginés, S.A.
1586054	95-030-000288	1972-002215-0	9.850	Entidad Mercantil Aloa, S.A.
1586515	95-030-000946	1994-000935-0	112.822	Arturo López y otros, C.B.
1586130	95-030-000453	1995-000254-0	3.408	Barceló Sánchez, Antonio
1435745	94-030-001039		101.677	Benavente López, Juan
1435594	94-030-000835	1992-000645-0	170	Campello Antón, Jerónimo

1435981	94-030-001328		1.199	Carnes Infantes, S.A.
1586833	95-030-001305		50.001	Carrasco Tudela, Victorio
1435293	94-030-000155	1992-000646-0	33.923	Codimel, S.A.
1586097	95-030-000357	1972-002605-0	29.916	Cooperativa San José Obrero de Totana
1528975	94-030-001615		10.000	Envases Campos, S.A.
1435236	94-030-000040	1991-001414	15.878	Fernández Enes, Manuel
1529012	94-030-001680		21.000	Galindo Delgado, Josefa
1528972	94-030-001576		265.000	García Pelegrín, Miguel
1586829	95-030-001285	1994-000728-0	1.000	Guerrero Guerrero, José Ant. y Hernández Madrid, Isidro
1529079	94-030-001748	1989-000-585-0	1.000	Guerrero Guerrero, José Ant. y Sánchez Baena, Manuel
1435499	94-030-000626	1991-001214-0	1.000	Hernández Madrid, Isidro y Sánchez Baena, Manuel
1435272	94-030-000094		1.000.000	Los Saurines, S.A.
1435712	94-030-000971		50.000	Martínez Alonso, Pascuala
1435393	94-030-000449	1978-006149-0	3.000	Martínez Moreno, Salvador
1435454	94-030-000523	1994-000292-0	19.870	Mirete Sáez, Antonio y Herrera Zapata, Dolores
1435797	94-030-001108	1994-000311-0	1.000	Molina Illán, José Antonio y Viviente López, Enrique
1435967	94-030-001308		50.000	Moreno Guillén, Antonio
1435830	94-030-001133	1991-000253-0	29.516	Moreno Ruiz, Pilar
1435567	94-030-000744	1982-004450-0	5.000	Muñoz Rico, Restituto
1586692	95-030-001126	1995-000750-0	533	Rubio y Pino, S.A.
1528761	94-030-001378	1994-000486-0	22.986	Salinas Estañ, Roque
		1994-000487-0	21.009	
		1994-000488-0	21.207	
1529095	94-030-001766	1993-000165-0	1.000	Sánchez Baena, Manuel y Guerrero Guerrero, José Ant.
1586949	95-030-001404	1986-000499-1	1.000	Sánchez Baena, Manuel y
		1986-000500-1	1.000	Sánchez Rivas, Socorro
1435851	94-030-001166	1993-001027-0	200	Servicios Reunidos Murcianos, S.L.
1586450	95-030-000858	1995-000500-0	4.422	TDN Murcia, S.A.

Lo que pongo en conocimiento, a fin de dar inicio al oportuno expediente de prescripción, a cuyo efecto deberá ser publicada la relación que antecede en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y, transcurridos quince días a partir de su publicación, sin que se haya presentado reclamación alguna, conducente a interrumpir dicha prescripción, serán dados de baja en la contabilidad, mediante la oportuna formalización de los mandamientos de pago en «Recursos eventuales», conforme a la circular de 27 de enero de 1982 conjunta de la Intervención General de la Administración del Estado y de la Dirección General del Tesoro.

Murcia, 7 de marzo de 2001.—El Jefe de la Sección.—Visto bueno, el Interventor.—El Delegado de Economía y Hacienda.

## Ministerio del Interior Dirección General de Tráfico

### **2925 Resolución de 23 de febrero de 2001 de la Dirección General de Tráfico, por la que se establecen medidas especiales de regulación de tráfico durante el año 2001.**

Por razones de seguridad vial y de fluidez de la circulación, en concordancia con las fechas en que se prevén desplazamientos masivos de vehículos, así como por la peligrosidad intrínseca de la carga de ciertos vehículos, se establecen medidas especiales de regulación de tráfico, de acuerdo con lo dictado, al respecto, en el artículo 5, apartados m) y n) del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, así como en los artículos 37 y 39 del Reglamento General de Circulación, aprobado por Real Decreto 13/1992, de 17 de enero, y en el artículo 14 del Reglamento General de

Vehículos, aprobado por Real Decreto 2.822/1998, de 23 de diciembre.

En su virtud, y de conformidad con los órganos competentes de los Ministerios del Interior y de Fomento, para las vías públicas interurbanas y travesías a que se refieren los apartados i) y k) del artículo 5 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, esta Dirección General de Tráfico dispone lo siguiente:

#### **PRIMERO: RESTRICCIONES A LA CIRCULACIÓN.-**

Durante el año 2001 se establecen las restricciones de circulación que a continuación se relacionan:

A) *Pruebas deportivas*: De acuerdo con lo dispuesto, al respecto, en el artículo 55 del Reglamento General de Circulación y en el apartado 5 del anexo 2 del Código de la Circulación, no se autorizará ni se informará favorablemente prueba deportiva alguna, de carácter competitivo o no, cuando implique ocupación de la calzada o arcenes, durante los días y horas que se indican en el anexo I de esta

Resolución, así como aquellas que utilicen autovías, excepto en sus tramos de enlace imprescindibles, salvo las pruebas de carácter internacional que sean expresamente autorizadas o informadas favorablemente por las Jefaturas Provinciales de Tráfico o la Dirección General de Tráfico, según proceda.

En lo que se refiere a pruebas ciclistas, se entenderá que tienen carácter internacional las que estén incluidas en los calendarios Mundial o Continental de la Unión Ciclista Internacional.

B) *Vehículos de transporte de mercancías*: Se prohíbe la circulación por las vías cuya vigilancia ejerce la Jefatura Central de Tráfico de:

#### B.1. Mercancías en general:

En los tramos y durante los días y horas que se indican en anexo II de esta Resolución, a todo vehículo de más de 7.500 kilogramos de masa máxima autorizada y a los conjuntos de vehículos de cualquier masa máxima autorizada.

Quedan exentos de esta prohibición, los vehículos o conjunto de vehículos de cualquier masa máxima autorizada, que transporten ganado vivo o leche cruda.

#### B.2. Mercancías peligrosas:

B.2.1 -Los domingos y días festivos dentro del ámbito territorial correspondiente, desde las ocho hasta las veinticuatro horas, y las vísperas, no sábados, de estos festivos, desde las trece hasta las veinticuatro horas, así como los días 31 de julio desde las trece hasta las veinticuatro horas, y 1 de agosto desde las ocho hasta las quince horas, a los vehículos que hayan de llevar los paneles de señalización de peligro reglamentarios conforme al Real Decreto 2.115/1998, de 2 de octubre, y en el Acuerdo Europeo sobre el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera (ADR). Todo ello sin perjuicio de las restricciones temporales que puedan imponerse con motivo de festividades de carácter local.



Quedan exceptuados de esta restricción los días festivos, 13 de abril y 8 de diciembre, durante los que el periodo restringido será de ocho a quince horas.

También se prohíbe su circulación, en los tramos y durante los días y horas que se indican en el anexo II de la presente Resolución, a los vehículos de más de 3.500

kilogramos de masa máxima autorizada y a los conjuntos de vehículos de cualquier masa máxima autorizada.

B.2.2 -De acuerdo con el artículo 4.3 del Real Decreto 2.115/1998, de 2 de octubre, los itinerarios a utilizar por los vehículos para el transporte de mercancías peligrosas serán:

En desplazamientos para distribución y reparto: Los desplazamientos cuya finalidad es la distribución y reparto de la mercancía peligrosa a sus destinatarios finales o consumidores, se utilizará el itinerario más idóneo, tanto en relación con la seguridad vial como con la fluidez del tráfico, recorriendo la mínima distancia posible a lo largo de carreteras convencionales, hasta el punto de entrega de la mercancía. Deberán utilizarse inexcusamente las circunvalaciones, variantes o rondas exteriores a las poblaciones cuando existan, pudiendo entrar en el núcleo urbano únicamente para realizar las operaciones de carga y descarga, y siempre por el acceso más próximo al punto de entrega salvo por causas justificadas de fuerza mayor.

En otro tipo de desplazamientos: Si los puntos de origen y destino del desplazamiento se encuentran incluidos dentro de la RIMP -Red de Itinerarios para Mercancías Peligrosas- que figura en el anexo IV de esta Resolución, los vehículos que las transporten, deberán utilizarlos obligatoriamente en su recorrido. Si uno de esos puntos, o ambos, quedan fuera de la RIMP los desplazamientos deberán realizarse por aquellas carreteras convencionales que permitan acceder a dicha Red por la entrada o salida más próxima, con objeto de garantizar que el recorrido por vías de calzada única sea el más corto posible.

El tránsito por vías distintas de las aquí señaladas requerirá que el itinerario no discorra por travesías o lo haga por las de menor peligrosidad,- de acuerdo con la intensidad, clasificación y distribución del tráfico, el tamaño del núcleo urbano, la configuración urbanística, y el trazado y regulación de las mismas -, y además, la previa comunicación con, al menos, veinticuatro horas de antelación, al Subsector de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil de la provincia correspondiente, quien confirmará, en su caso, la utilización de la nueva ruta.

Asimismo, se permitirá abandonar la RIMP en aquellos desplazamientos cuyo destino u origen sea la base, el lugar de descanso o la residencia habitual del transportista y para la realización de operaciones de reparación o mantenimiento del vehículo.

Lo dispuesto en los párrafos anteriores, no será de aplicación cuando el transporte de esta clase de mercancías se realice de acuerdo con alguna de las exenciones recogidas en el ADR por razón del cargamento, cantidad limitada o tipo de transporte.

B.2.3 -Quedan exentos de las prohibiciones que se establecen en los epígrafes B.2.1 y B.2.2, los vehículos que transporten las materias a que se hace referencia en el anexo III de esta Resolución, en las condiciones que en el mismo se determinan.

#### B.3. Vehículos que precisan autorización especial para circular en razón de la carga que transportan.

Aquellos vehículos que en virtud del contenido del artículo 14 del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2.822/1998, de 23 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" número 22, de 26 de enero de 1999), requieran para circular la autorización especial que en él se

señala, no podrán hacerlo desde las trece horas del sábado o víspera de festivo hasta las diez horas del lunes o día inmediato siguiente al festivo, así como los días 31 de julio y 1 de agosto, de ocho a veinticuatro horas.

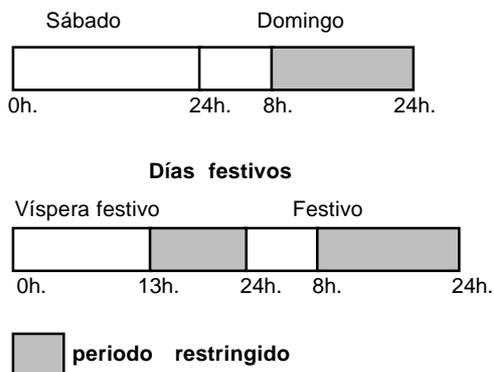
Además también se prohíbe su circulación en los tramos y durante los días y horas que se indican en el anexo II de esta Resolución.

**Fines de semana y días festivos**



C) *Vehículos especiales*: No podrá circular ningún tipo de maquinaria agrícola ni de obras o servicios por las vías cuya vigilancia ejerce la Jefatura Central de Tráfico, en los tramos y durante los días y horas que se indican en el anexo II de esta Resolución.

D) *Maquinaria de servicios automotriz, grúa de elevación*: No podrán circular por las vías cuya vigilancia ejerce la Jefatura Central de Tráfico, los domingos y días festivos dentro del ámbito territorial correspondiente, desde las ocho hasta las veinticuatro horas, y las vísperas, no sábados, de estos festivos, desde las trece hasta las veinticuatro horas, así como los días 31 de julio desde las trece hasta las veinticuatro horas, y 1 de agosto desde las ocho hasta las quince horas



Quedan exceptuados de esta restricción los días festivos, 13 de abril y 8 de diciembre, durante los que el periodo restringido será de ocho a quince horas.

Asimismo, se prohíbe su circulación en los tramos y durante los días y horas que se indican en el anexo II de esta Resolución, salvo cuando razones de emergencia lo exijan, en cuyo caso, por las Fuerzas de Vigilancia de la Guardia Civil, se adoptarán las medidas que procedan.

E) *Carriles reservados para la circulación de vehículos con alta ocupación (VAO)*: De acuerdo con lo dispuesto en el apartado quinto de la Orden de 10 de mayo de 1995, del Ministerio de Justicia e Interior, tienen tal consideración los pertenecientes a la calzada central de la carretera A-6/N-VI,

entre los kilómetros 6 al 20. El número mínimo de ocupantes por vehículo será de dos, incluido el conductor, pudiendo ser utilizados también por motocicletas, autobuses y autobuses articulados.

F) *Restricciones complementarias*: De acuerdo con lo establecido en los artículos 37 y 39 del Reglamento General de Circulación, en función de las condiciones en que se esté desarrollando el tráfico, o cuando la presencia de fenómenos meteorológicos adversos o sus predicciones así lo aconsejen, por las Fuerzas de Vigilancia de la Guardia Civil se podrá proceder a espaciar la circulación de los vehículos anteriormente citados, e incluso detenerla, si las circunstancias lo requieren.

En condiciones meteorológicas -de nieve o hielo- adversas, los camiones con masa máxima autorizada superior a 3.500 kilogramos, autobuses y conjuntos de vehículos, vienen obligados a circular por el carril derecho de la vía, quedando expresamente prohibido el adelantamiento a los que circulen a menor velocidad, así como el rebasamiento a los que se encuentren detenidos por causa de dificultades en la vía o en su entorno.

**SEGUNDO: EXENCIONES.-**

Las restricciones a la circulación contempladas en la presente Resolución, se entienden sin perjuicio de lo establecido al respecto en el artículo 39.5 del Reglamento General de Circulación.

**TERCERO: AUTORIZACIONES ESPECIALES.-**

En relación con lo dispuesto en el apartado primero, letras B), C) y D), de la presente Resolución, en los casos en que se considere ineludible la realización de un transporte, siempre que esté debidamente justificado, podrán otorgarse por el Director General de Tráfico, autorizaciones especiales de circulación de carácter temporal, en las que se fijarán las condiciones en que un determinado vehículo o conjunto de vehículos podrá realizar el transporte, conforme a lo establecido en el artículo 39.5 del Reglamento General de Circulación.

**CUARTO: SANCIONES Y MEDIDAS CAUTELARES.-**

El hecho de circular sin disponer de la autorización a que hace referencia el apartado tercero de la presente Resolución, en relación con lo dispuesto en el artículo 39.5 del Reglamento General de Circulación, podrá ser sancionado -conforme establece el artículo 67.4 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial-, aplicándose adicionalmente en el acto por parte de las Fuerzas de Vigilancia de la Guardia Civil, la medida complementaria de inmovilización del vehículo, cuando su circulación cause riesgo o perturbaciones graves al normal desarrollo del tráfico rodado, y si fuera necesario, su retirada y depósito, hasta que cese la prohibición o se autorice su marcha, de conformidad con lo previsto en los artículos 70 y 71. 1. a) de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Las infracciones al resto del contenido de la presente Resolución serán sancionadas de acuerdo con lo establecido al respecto en el artículo 67 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

**QUINTO: PERIODO DE VIGENCIA.-**

Esta Resolución tendrá vigencia durante el año 2001, quedando prorrogada hasta la fecha de entrada en vigor de la Resolución por la que se establezcan las medidas especiales de regulación de tráfico para el año 2002, con excepción de las restricciones por fechas concretas que se determinan en los anexos I y II de la presente.

Excepcionalmente, y cuando causas de fuerza mayor lo aconsejen, las Fuerzas de Vigilancia de la Guardia Civil, con la autorización expresa, en cada caso, de la Jefatura Central de Tráfico, y en función de las condiciones en que se esté desarrollando la circulación durante los periodos afectados por las restricciones establecidas en la presente Resolución, podrán permitir la circulación de los vehículos incluidos en el apartado primero letra B.1.

**DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA: ENTRADA EN VIGOR.-**

Esta Resolución entrará en vigor a los ocho días hábiles siguientes al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de febrero de 2001.—El Director General, Carlos Muñoz-Repiso Izaguirre.

**ANEXO I****En general en todas las carreteras las siguientes fechas:**

- .- Desde el viernes 6 de abril, a las doce horas, hasta el domingo 8 de abril, a las veinticuatro horas.
- .- Desde el miércoles 11 de abril, a las diez horas, hasta el lunes 16 de abril, a las veinticuatro horas.
- .- Desde el viernes 27 de abril, a las doce horas, hasta el sábado 28 de abril, a las veinticuatro horas.
- .- El martes 1 de mayo, desde las ocho hasta las veinticuatro horas.
- .- Desde el viernes 29 de junio, a las doce horas, hasta el domingo 1 de julio, a las veinticuatro horas.
- .- Desde el viernes 13 de julio, a las doce horas, hasta el domingo 15 de julio, a las veinticuatro horas.
- .- Desde el martes 31 de julio, a las diez horas, hasta el miércoles 1 de agosto, a las veinticuatro horas.
- .- Desde el martes 14 de agosto, a las doce horas, hasta el jueves 16 de agosto, a las veinticuatro horas.
- .- Desde el viernes 31 de agosto, a las doce horas, hasta el domingo 2 de septiembre, a las veinticuatro horas.
- .- Desde el jueves 11 de octubre, a las doce horas, hasta el domingo 14 de octubre, a las veinticuatro horas.
- .- Desde el miércoles 31 de octubre, a las doce horas, hasta el domingo 4 de noviembre, a las veinticuatro horas.
- .- Desde el miércoles 5 de diciembre, a las doce horas, hasta el domingo 9 de diciembre, a las veinticuatro horas.

Quedan exceptuadas de las restricciones anteriores, las carreteras de las Comunidades Autónomas de Canarias, Illes Balears y Navarra así como en las Ciudades de Ceuta y Melilla.

Además, en cada una de las provincias:  
provincia son sólo las de carácter general.

**MURCIA**

- a) En todas las carreteras de la Comunidad Autónoma:
  - Todos los sábados y domingos de los meses de julio y agosto, desde las cero hasta las veinticuatro horas.

**ANEXO III  
MERCANCÍAS PELIGROSAS**

a) Materias totalmente exentas de las prohibiciones establecidas en el punto B.2 de esta Resolución, de modo permanente y sin necesidad de ser solicitada:

Mercancías	Condiciones del transporte
-Gases licuados de uso doméstico, embotellado o a granel, bien para su transporte a puntos de distribución o para reparto a consumidores.	Las previstas en el ADR para cada producto.
-Materias destinadas al aprovisionamiento de estaciones de servicio, combustibles con destino a puertos y aeropuertos con la finalidad de abastecer buques y aeronaves, y gasóleos de calefacción para uso doméstico.	Las previstas en el ADR para cada producto.
-Gases necesarios para el funcionamiento de centros sanitarios, así como gases transportados a particulares para asistencia sanitaria domiciliaria, cuando se acredite que se transportan a estos destinos.	Las previstas en el ADR para cada producto.

b) Materias que pueden ser eximidas mediante autorización especial de la prohibición a que hace referencia el primer párrafo del epígrafe.

B.2.1. del apartado primero de esta Resolución, siempre y cuando se solicite y justifique la necesidad de circular:

Mercancías	Condiciones del transporte
-Productos indispensables para el funcionamiento continuo de centros industriales.	Las previstas en el ADR para cada producto.
-Productos inertes no necesarios para atenciones de centros sanitarios.	Las previstas en el ADR para cada producto.
-Transportes de mercancías peligrosas hacia o desde los puertos marítimos y aeropuertos cuando inevitablemente tengan que circular las fechas objeto de prohibición.	Las previstas en el ADR para cada producto.
-Material de pirotecnia.	Las que sean impuestas en la autorización
-Otras materias que, por circunstancias de carácter excepcional, se considere indispensable sean transportadas.	Las que sean impuestas en la autorización.

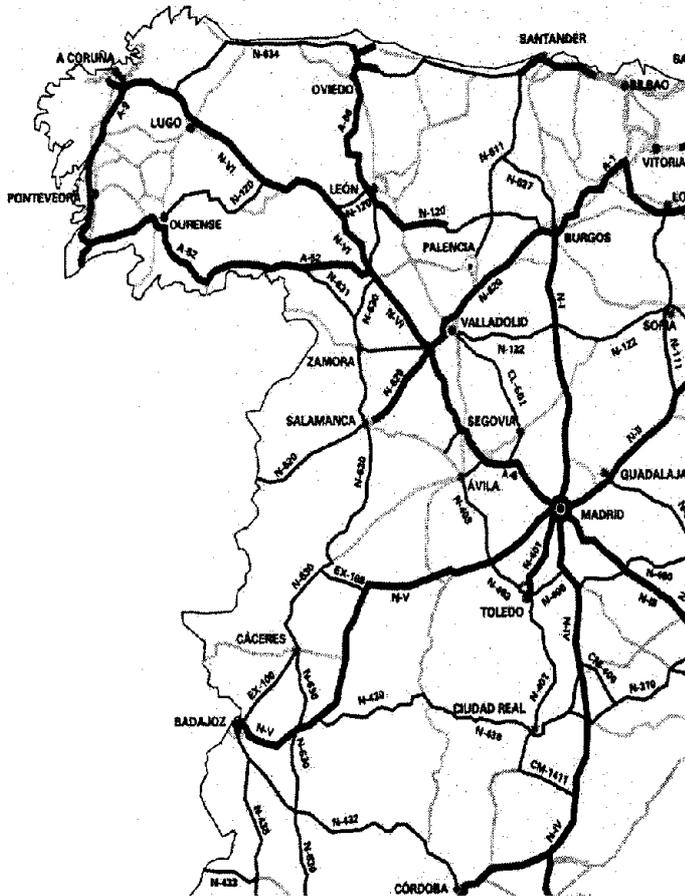
## ANEXO I'

## ITINERARIOS PARA MERCAL

CARRETERA	RECORRIDO	C/
N-I	MADRID - BURGOS	
A-1	BURGOS-MIRANDA DE EBRO	
N-I	MIRANDA EBRO-L.P.ÁLAVA L.P.ÁLAVA-ALSASUA	
N-II	MADRID-ZARAGOZA	
A-2	ZARAGOZA - L.P.LLEIDA	
N-III	MADRID - HONRUBIA	
A-3	HONRUBIA-VALENCIA	
N-IV	MADRID- SEVILLA	
A-4	SEVILLA-CÁDIZ	
N-V	MADRID-FROTR. PORTUGAL	
A-6 (1)	MADRID - A CORUÑA	
A-7	L.P. TARRAGONA-MURCIA	
A-8	L.P.VIZCAYA-SANTANDER	
A-8	LIERES (SIERO) -OVIEDO	

CARRETERA	RECORRIDO
N-111	N-II - A-68 (LOGROÑO)
N-120	BURGOS - SAHAGÚN
N-120	LEÓN - ASTORGA
N-120	PONFERRADA - OURENSE
N-122	SORIA - VALLADOLID
N-122	TORDESILLAS - ZAMORA
N-234	SORIA - SAGUNTO
N-240	L.P.LLEIDA - HUESCA
N-240	JACA-PAMPLONA
N-240	A-15 - ALSASUA (N-I)
N-301	CARTAGENA-CRUCE DE SAN CLEMENTE
N-310	MANZANARES - A-31
CM-400	MADRIDEJOS (N-IV) - TOMELLOSO (N-310)
N-320	CUENCA - GUADALAJARA
N-323	BAILLEN-JAÉN-GRANADA
N-330	ALICANTE-ALMANSA
N-330	ALMANSA - BUCARSA

# RED DE ITINERARIOS PARA MERCADERÍAS



Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
 Tesorería General de la Seguridad Social  
 Dirección Provincial de Murcia

**2923 Declarar créditos incobrables, por insolvencia de bienes.**

D. Eduardo Cos Tejada Director Provincial de la TGSS de Murcia, comunica:

Que esta Dirección Provincial, vistos los expedientes de apremio seguidos al efecto, a los deudores que se relacionan a continuación, acuerda declarar CRÉDITOS INCOBRABLES, por insolvencia de bienes, la deuda reclamada en los mismos, de conformidad con lo establecido en los artículos 168 y ss del RD 1637/95, de 6 de octubre (BOE de 24 de octubre) y artículo 126 de la Orden de 26 de mayo de 1999 (BOE de 4 de junio).

<u>Ident. / Rég.</u>	<u>Nombre</u>	<u>Localidad</u>	<u>Periodo</u>	<u>Importe</u>
030009254790 - 0111	ARAGONES HERRAIZ PEDRO BALTASAR TRISTANY, 30 (C.P. 03201)	ELCHE	0792 a 0792	61.200
300000081270 - 0111	CRISTOBAL PAGAN, S.A. ZZ CARRIL DEL RANERO 1 (C.P. 30100)	MURCIA	0398 a 0599	28.410.806
300005179430 - 0111	CARMONA GONZALEZ PEDRO ALMENARA 18 (C.P. 30004)	MURCIA	0792 a 0792	12.153
300005383433 - 0111	FRIGORIFICOS BERMEJO, S.A. ESTACION DE ALQUERIAS (C.P. 30589)	ALQUERIAS	1298 a 0399	407.207
300006678078 - 0111	COMUNA, S.A. AV TTE G GUTIRREZ MELLADO CENTROFA 9 (C.P. 30008)	MURCIA	0999 a 0999	246.221
300006824083 - 0111	PAGAN CARRILLO RAMON CRUZ, 71 (C.P. 30620)	FORTUNA	0388 a 0388	36.286
300006930985 - 0111	FERRETERIA ESTACIONSUR, S.L. PRIMO DE RIVERA «EDF.PINTOR SORO (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0298 a 1198	7.038.000
300007291707 - 0111	COMERCIAL FRUTOS DE ACCESORIOS, S.A. PG INDUSTRIAL OESTE-C/PARAGUAY-14-1 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0998 a 0499	4.311.918
300007665458 - 0111	EQUIPO DE OFICINA MAR MENOR, COM.B. ISIDRA PEREZ SAEZ, S/N (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0988 a 0291	1.489.009
300007855216 - 0111	ARTES GRAFICAS IMPRECOM, S.L. CL ESCUELAS (C.P. 30165)	MURCIA	0897 a 1099	5.446.217
300007953630 - 0111	PINTURAS HERRERO, S.L. JUAN XXIII, 12 (C.P. 30550)	ABARAN	0694 a 0694	6.523
300008030624 - 0111	VAMUR, S.L. CL CONDESTABLE LOPEZ DAVALOS 33 (C.P. 30007)	MURCIA	1298 a 1298	90.000
300008203507 - 0111	GUERRERO CAYUELA JUAN AV.JUAN CARLOS, 5 (C.P. 30151)	SANTO ANGEL	0896 a 0300	4.445.547
300008380632 - 0111	PINA LATORRE ANDRES SAN ANTON, 21 (C.P. 30009)	MURCIA	1290 a 0694	3.717.125
300008682342 - 0111	PROMOCIONES INVERSOL, S.A. CL GOMEZ CORTINA 9 (C.P. 30005)	MURCIA	1294 a 1294	60.001
300008695577 - 0111	AZORIN VILLAESCUSA FRANCISCO CL ORTUÑO 13 (C.P. 30510)	YECLA	1291 a 1297	1.542.858

300009342447 - 0111	LOPEZ LOPEZ ANDRES DIPUTACION ESPARRAGAL (C.P. 30891)	PUERTO LUMBRERAS	1191 a 0193	787.595
300009354369 - 0111	ELECTRICIDAD MOLINA Y PEREZ, S.L. ROMERO,1-B.PROGRESO (C.P. 30012)	MURCIA	1192 a 1193	1.118.453
300009575752 - 0111	THADER PUERTAS AUTOMATICAS, S.L. HEREDEROS 8 (C.P. 30570)	BENIAJAN	0894 a 0795	2.298.559
300009619000 - 0111	ALIMENTACION ALMUR, S.L. ALGUAZAS, KM 17 (C.P. 30190)	ALBUDEITE	0891 a 1299	5.799.965
300009655170 - 0111	BODEGAS M.R.C., S.L. CTRA. C, KM. 33142 (C.P. 30520)	JUMILLA	0593 a 0294	531.933
300009746514 - 0111	GUIRAO MARTINEZ JOSE AVDA JUVENTUD, 6 (C.P. 30110)	CABEZO DE TORRES	1097 a 0698	535.674
300009792283 - 0111	ENSEMUR, S.L. CL GRAN V-A, 1 - PISO 8º (C.P. 30004)	MURCIA	0699 a 0799	507.560
300009794711 - 0111	OCIO BARBUS, S.L. AV.S.JUAN CRUZ-EDF.THABI II (C.P. 30011)	MURCIA	1093 a 1093	3.600.000
300009859274 - 0111	ROTAMUR, S.L. PG INDUSTRIAL LA POLVORISTA, S/N (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0998 a 1199	766.830
300100167101 - 0111	SERVICIOS URBANOS MARTINEZ, S.L. SAN PASCUAL 16 (C.P. 30530)	CIEZA	0698 a 0798	2.493.723
300100318156 - 0111	FUNDICION HERMANOS PEREZ, S.L. CL LAS PARCELAS S/N (C.P. 30565)	TORRES DE COTILLAS	0398 a 0998	436.097
300100333920 - 0111	BORIPESCA ESPAÑA, S.L. IND. OESTE, PARCELA 9 (C.P. 30120)	MURCIA	1292 a 0994	1.582.986
300100671400 - 0111	LIGURE STRADE ESPAÑOLA, S.L. FRANCISCO ESLAVA (C.P. 30006)	MURCIA	0194 a 0195	802.737
300100842461 - 0111	AZORIN CARPENA SEBASTIAN CL ALFONSO X_EL SABIO 2 1 F (C.P. 30510)	YECLA	1293 a 1198	929.135
300101088803 - 0111	SUMINISTROS COMERCIALES ECOMURCIA, S.L. CL MAYOR 105 (C.P. 30120)	MURCIA	1097 a 0699	990.882
300101302001 - 0111	GEFIMER, S.L. CL JAIME BALMES 2 2 D (C.P. 30700)	TORRE PACHECO	0898 a 0999	380.971
300101321195 - 0111	COSUR, S. COOP. CT MAZARRON 1 (C.P. 30120)	MURCIA	0299 a 0599	1.393.351
300101525202 - 0111	COSUR, S. COOP. CT MAZARRON 1 (C.P. 30120)	MURCIA	0299 a 0599	376.320
300101754564 - 0111	BULEVAR DE LA NAUTICA, S.L. CL ISABEL LA CATOLICA 15 (C.P. 30003)	MURCIA	0898 a 0299	250.291
300101863183 - 0111	NEW MADRID MOBILIARIO,S.L. CL SAN LORENZO 6 (C.P. 30001)	MURCIA	0998 a 0998	60.001
300101899963 - 0111	PAN BENITO, S.L. AV DE LAS AMERICAS PARCELA 10/4 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0397 a 0999	17.306.876



# **BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA**

---

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 27 DE MARZO DE 2001

Número 71

---

Franqueo concertado número 29/5

**FASCÍCULO II  
DE LA PÁGINA 4889 A LA 4928**

300101969782 - 0111	MAMIAN, S.L. CL MAESTRO DIONISIO 5 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	1194 a 0897	64.232.965
300102003936 - 0111	CONSTRUCCIONES BARCELO Y PEDREÑO, S.L. PZ DE LA IGLESIA 2 (C.P. 30570)	MURCIA	0498 a 1199	7.713.113
300102040211 - 0111	MAMIAN, S.L. CL MAESTRO DIONISIO 5 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	1194 a 0696	88.330
300102059914 - 0111	ESTRUCTURAS MARCOS Y JUAN, S.L. ZZ VEREDA CATALAN 40 (C.P. 30162)	MURCIA	1294 a 0596	5.140.798
300102119528 - 0111	ESTRUCTURAS MARCOS Y JUAN, S.L. ZZ VEREDA CATALAN 40 (C.P. 30162)	MURCIA	0295 a 1295	70.680
300102354348 - 0111	PELLICER RUIZ FRANCISCO CL DEL CARMEN 4 (C.P. 30168)	MURCIA	0299 a 0299	9.592.690
300102459937 - 0111	PARKIMUR, S.L. AV MIGUEL DE CERVANTES,EDIF.EXPOMUR 4 (C.P. 30100)	MURCIA	1198 a 1198	480.708
300102496919 - 0111	LEO QUIMICAS, S.L. CT MADRID PG.LA POLVORISTTA (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	1198 a 1198	46.436
300102647570 - 0111	PEROCAR, S.L. CL EL CONDE *_VISTALEGRE* 15 (C.P. 30816)	HOYA (LA)	0198 a 1199	5.621.525
300102659694 - 0111	GAS BUTANO DEL SURESTE, S.L. UR LOS CONEJOS, CALLE 7, PARCELA 53 (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	1298 a 0299	92.640
300102819342 - 0111	TRANS-DIAZ JIMENEZ,S.L. CL LA FE 55 (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	1199 a 1199	45.552
300102865115 - 0111	TEFIMUR, S.L. PO MARQUES DE CORVERA 94 1 1 B (C.P. 30002)	MURCIA	0796 a 0996	19.070
300102896336 - 0111	DENCI E.T.T., S.A. PZ PRECIOSA 3 B DCH (C.P. 30008)	MURCIA	0499 a 0699	561.893
300103030318 - 0111	GESTICREDIT ASESORES, S.L. CL COMEDIAS 1 4 D (C.P. 30201)	CARTAGENA	1295 a 1299	2.926.056
300103135196 - 0111	MARIN SANCHEZ MARIA CL MARQUESES DE ALEDO 19 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0598 a 0699	1.221.627
300103136816 - 0111	ROLDAN MUÑOZ FRANCISCO CL PASOS-ESQUINA CANOVAS 1 (C.P. 30520)	JUMILLA	1296 a 0597	32.306
300103291006 - 0111	PAQUET PACK MURCIA,S.C.L. CL NUEVAS ALEGRÍAS 4 (C.P. 30100)	MURCIA	1198 a 0199	562.360
300103367592 - 0111	PANADERIA SANTIAGO EL MAYOR, S.L. CL SAN PIO XII 22 B (C.P. 30012)	MURCIA	0897 a 1099	1.634.582
300103413163 - 0111	CYMA-FUEGO, S.C.L. PG INDUSTRIAL OESTE PARCELA 25-11 (C.P. 30169)	MURCIA	0199 a 0199	17.695.931
300103414476 - 0111	CELADORES TELEFONICOS, S.L. CL TRAVESIA DE LA MINA 5 (C.P. 30180)	BULLAS	0196 a 0397	750.178
300103458431 - 0111	FRAJUNPA, S.L. CL AZORIN 3 (C.P. 30009)	MURCIA	0697 a 0599	2.192.760

300103490561 - 0111	MARIN SANCHEZ MARIA CL MARQUESES DE ALEDO 19 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0998 a 1098	62.524
300103512688 - 0111	LOS ALCAZARES ARTESGRAFICAS, S.L. AV LIBERTAD 90 (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	1097 a 0300	9.800.526
300103513500 - 0111	LOS ALCAZARES ARTES GRAFICAS, S.L. AV LIBERTAD 90 (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	1097 a 0199	170.742
300103540172 - 0111	BALLESTER SANCHEZ MARIA AV MIGUEL DE CERVANTES 44 (C.P. 30009)	MURCIA	0397 a 0198	20.990
300103551791 - 0111	BALLESTER SANCHEZ MARIA AV MIGUEL DE CERVANTES 44 (C.P. 30009)	MURCIA	1297 a 1299	758.810
300103758121 - 0111	ERICO Y ANGEL ANDRES ROBLES, COM.B. CT MAZARRON-KM. 2 (C.P. 30120)	PALMAR (EL)	0796 a 1197	5.396.184
300103797527 - 0111	ACADEMIA AXIS, S.L. CL SIERRA CARBONERA, 5 BJ (C.P. 30005)	MURCIA	0398 a 0698	210.899
300104006883 - 0111	BRUZZONE DOMINGUEZ JORGE WALTER CL REY D. PEDRO I, 6 (C.P. 30009)	MURCIA	0697 a 0398	1.004.089
300104049222 - 0111	DECODESVAN, S.L. CL LOS GAMOS, KM 7 CHA (C.P. 28260)	GALAPAGAR	1296 a 0297	440.579
300104223014 - 0111	SUMINISTROS LA ALJORRA, S.L. CL MAYOR 8 (C.P. 30870)	MAZARRON	0297 a 0697	845.757
300104223115 - 0111	SUMINISTROS LA ALJORRA, S.L. CL MAYOR 8 (C.P. 30870)	MAZARRON	0297 a 0497	2.632
300104435505 - 0111	TOROS MURCIA, S.L. CL MAYOR 9 1 (C.P. 30831)	MURCIA	0599 a 0799	132.847
300104499058 - 0111	MONTACARPA, S.COOP. CL SEMOLA 1 2O (C.P. 30003)	MURCIA	0898 a 1299	1.591.885
300104703263 - 0111	IBAÑEZ MARIN JOSEFA CL GRAN VIA 67 2 IZQ (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0999 a 0999	46.136
300104716094 - 0111	GRIÑAN PEREZ ANTONIA CARMEN CL MARIA MATAS-EDF AZAHAR- 1 3o B (C.P. 30570)	MURCIA	0997 a 0799	2.373.984
300105000529 - 0111	ESTUDIO IDIOMAS Y PROYECTOS MURCIA, S.L. AV GRANADA 2 6o J (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0498 a 0299	277.898
300105000630 - 0111	ESTUDIO IDIOMAS Y PROYECTOS MURCIA, S.L. AV GRANADA 2 6o J (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	1297 a 0698	31.977
300105124407 - 0111	NUEVAS TECNOLOGIAS MURCIANAS, S.L. CL JOAQUIN BLUME 1 BJ (C.P. 30008)	MURCIA	0799 a 0899	79.740
300105387519 - 0111	GONZALEZ MARTINEZ ALMUDENA CL GRAN VIA ESCULTOR SALZILLO 8 BJ (C.P. 30004)	MURCIA	0298 a 0299	677.009
300105409444 - 0111	MARTINEZ PEREZ ALVARO CL MAYOR 219 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0199 a 0699	112.476
300105418235 - 0111	EURONEXO, S.L.L. CL PENSIONISTA 11 EN B (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0499 a 0799	130.835

300105429652 - 0111	NEUMATICOS GONZALEZ; S:L: AV ALTO ATALAYAS 40 (C.P. 30110)	CABEZO DE TORRES	0399 a 0599	159.159
300105509979 - 0111	CHABOYE LORENTE ALFREDO TR ZENETE-BAR OASIS (C.P. 30800)	LORCA	0398 a 0698	130.778
300105539685 - 0111	ACADEMIA AXIS, S.L. CL SIERRA CARBONERA, 5 BJ (C.P. 30005)	MURCIA	0798 a 0898	17.829
300105625874 - 0111	MARTINEZ MOLINA ANTONIO CL CIEZA, LAS PARCELAS 3 2 B (C.P. 30565)	TORRES DE COTILLAS	0198 a 0600	76.028
300105631433 - 0111	MARIN BALDO VINK CONRADO CL MARIN BALDO 22 (C.P. 30001)	MURCIA	0598 a 0699	1.404.450
300105667809 - 0111	PROMOCIONES JUAN SALVADOR GEA, S.L. CL PASCUAL 3 (C.P. 30189)	COPA (LA)	0599 a 0100	5.131.413
300105766324 - 0111	TUDELA CONESA FELICIANO ZZ ORILLA DEL AZARBE 196 (C.P. 30163)	COBATILLAS	1098 a 0999	259.801
300105844631 - 0111	PAYMASA 2000, S.L. CL DEL CURA 2 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0898 a 0699	6.654.639
300105890101 - 0111	ONOFRE Y J. MIGUEL G UERRERO GARCIA, C AV MADRID 14 B (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0998 a 1298	525.670
300105893737 - 0111	PROLIDER CONSULTORES, S.L. RD LEVANTE 6 (C.P. 30008)	MURCIA	0898 a 0998	89.856
300105946075 - 0111	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS FEYMAR, S.L ZZ PARAJE EL PALOMAR 0 (C.P. 02400)	HELLIN	0199 a 0699	3.091.181
300105954058 - 0111	MOBI SURESTE, S.L. CL MORERA 11 (C.P. 30012)	MURCIA	1298 a 0199	66.265
300105965374 - 0111	SUPERMERCADOS ALDEAS DEL VILLAR, S.L. CL ISLA STA.ELENA(URB.ALDEAS DEL VI 9 (C.P. 30720)	SANTIAGO DE LA RIBERA	0199 a 0699	103.144
300106012864 - 0111	EUROESTUCO, S.L. CL SAGASTA, ENTLO. 6 (C.P. 30004)	MURCIA	1098 a 0799	8.541.670
300106022463 - 0111	HERNANDEZ ARAEZ PEDRO SAN FELIO 17 A PENSION (C.P. 07012)	PALMA DE MALLORCA	0199 a 0699	1.248.478
300106025190 - 0111	TECNOEVENT, S.L. CL PUERTA NUEVA 12 3 A (C.P. 30001)	MURCIA	0799 a 0999	16.784
300106032567 - 0111	GRIÑAN PEREZ ANTONIA CARMEN CL MARIA MATAS-EDF AZAHAR- 1 3o B (C.P. 30570)	MURCIA	0998 a 0799	154.207
300106036005 - 0111	MARTINEZ PEREZ ALVARO CL MAYOR 219 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0198 a 0699	657.071
300106113908 - 0111	PRODUCTOS GANADEROSDEL SURESTE,S.L. CL OLIMPIADA 28 (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0699 a 0799	584.585
300106122089 - 0111	TECNOCOM INGENIERIA INFORMATICA Y COME CL JUNTERONES 15 (C.P. 30008)	MURCIA	1098 a 0699	24.145
300106137550 - 0111	HERRERA ROA ARTURO SEGUNDO CL ESPARTEROS 15 (C.P. 30880)	AGUILAS	1198 a 1198	30.732

300106142200 - 0111	GARCIA SORIO VICENTA CL SEVILLA 12 (C.P. 30530)	CIEZA	1098 a 1199	695.552
300106146341 - 0111	CONSTRUCCIONES PIRAMIDES 2000, S.L. CL LOS ALBARES S/N (C.P. 30530)	CIEZA	1098 a 0399	13.095.323
300106156950 - 0111	CLEYNAMUR, S.L. CL JOSE ANTONIO 47 (C.P. 30161)	LLANO DE BRUJAS	1199 a 1299	104.462
300106174936 - 0111	ACOPE, S.L. CL INFANTE JUAN MANUEL,EDF.EURHOGAR 4 (C.P. 30011)	MURCIA	0899 a 0999	143.733
300106223234 - 0111	TRANSPORTES J. RAMON ORTIZ GALIAN, S.L. LG CASAS NUEVAS 29 (C.P. 30156)	MARTINEZ DEL PUERTO	0399 a 0499	134.904
300106289215 - 0111	OFI RED, S.L. CL PURISIMA 8 (C.P. 30007)	SANTIAGO Y ZARAICHE	1298 a 0499	445.160
300106337614 - 0111	OLD CROW OBRAS, S.L. CM DE LAS TORRES DE COTILLAS, KM. 1 (C.P. 30837)	CAÑADA HERMOSA	0199 a 0799	4.451.810
300106407231 - 0111	TECNICAS MURCIANAS DE HOSTELERIA, S.L. CL CASAS SEGUNDAS DEL PARRA 8 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0299 a 0599	5.705.108
300106443607 - 0111	COMPOSICIONES QUIMICAS DE MURCIA, S.L. CT CRTA. DE SUCINA 143 (C.P. 30589)	RAMOS (LOS)	0299 a 0899	1.124.430
300106455832 - 0111	TUDELA CONESA FELICIANO ZZ ORILLA DEL AZARBE 196 (C.P. 30163)	COBATILLAS	0199 a 1299	375.317
300106477959 - 0111	GAMARLOTT, S.L. CL JUAN DE LA CIERVA, POL.IND.OESTE 2 (C.P. 30169)	SAN GINES DE LA JARA	0699 a 0999	1.357.997
300106627301 - 0111	NAVARRO NAVARRO SUSANA ENCARNACION CL ISAAC ALBENIZ 8 1o I (C.P. 30890)	PUERTO LUMBRERAS	0499 a 0999	141.317
300106643263 - 0111	CLEYNAMUR, S.L. CL JOSE ANTONIO 47 (C.P. 30161)	LLANO DE BRUJAS	1199 a 1299	219.389
300106666202 - 0111	DORA APARADOS, S.L. AV MURCIA 61 (C.P. 30589)	RAMOS (LOS)	0499 a 0100	27.659.411
300106733593 - 0111	FRIO INDUSTRIAL MORENO CARRILLO, S.L. CL CAMINO MURCIA 148 (C.P. 30530)	CIEZA	0899 a 1099	397.402
300106830694 - 0111	FERRETERIA ESTACIONSUR, S.L. PRIMO DE RIVERA «EDF.PINTOR SORO (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0599 a 1199	425.598
300106836455 - 0111	PRIOR E HIJOS, S.L. CR ALCANTARILLA-CARAVACA, KM. 26 (C.P. 30170)	MULA	0599 a 1299	644.887
300106840596 - 0111	TECNOCOM INGENIERIA INFORMATICA Y COME CL JUNTERONES 15 (C.P. 30008)	MURCIA	1099 a 1099	38.817
300106886369 - 0111	GESTION Y SERVICIO D E PROMOCIONES RUI CL MAYOR 56 5 C (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0699 a 0699	297.187
300106965989 - 0111	COFFEE WORLDS FRIENDS S.L. CL CTRA. MADRID 383 (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0799 a 0799	138.745
300107155545 - 0111	CONSTRUCCIONES Y OBRAS ALARCON, S.L. CL FERRAZ 37 BJ IZQ (C.P. 28008)	MADRID	1099 a 0300	1.598.931

300104392863 - 0114	TOROS MURCIA, S.L. CL MAYOR 9 1 (C.P. 30831)	MURCIA	0398 a 0899	8.284.288
300009844019 - 0132	JOSE HERNANDEZ PEREZ E HIJOS, S.A. ALVARO D,ESTOUP, S/N (C.P. 30565)	TORRES DE COTILLAS	1099 a 1099	13.113.122
300103170158 - 0132	ANA ANGELES SANCHEZ CASTILLO Y OTRO, C.B. CL POZO 4 (C.P. 30570)	SAN JOSE DE LA VEGA	0596 a 0596	96.591
300106125123 - 0132	CLEYNAMUR, S.L. CL JOSE ANTONIO 47 (C.P. 30161)	LLANO DE BRUJAS	0699 a 1299	4.767.707
030107588289 - 0521	MARTINEZ PEREZ ALVARO CL MAYOR 219 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0695 a 0699	857.954
030111195679 - 0521	NDIAYE — MOUSTAPHA CASABLANCA, 28 (C.P. 03800)	ALCOI	0798 a 1299	495.066
031002131301 - 0521	FAQRAOUI NO CONSTA ARBI CL PLAYA, 1 (C.P. 30170)	MULA	0494 a 0399	1.029.110
040034103896 - 0521	GARRE GALVEZ FRANCISCO PL JOSE ESTEVE MORA 2 1 (C.P. 30004)	MURCIA	0597 a 1298	800.661
041001253433 - 0521	EL ASFARA — SI MOHAMED PZ LA ESTRELLA 2 2 A (C.P. 30800)	LORCA	0299 a 1299	259.809
080394942802 - 0521	CAPARROS ESPIN GINES CL TORRES BLANCAS (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0189 a 1289	176.708
300022253667 - 0521	MONTIEL GARCIA MARCOS ALAMEDA DE MENCHIRON 5 A (C.P. 30800)	LORCA	0185 a 1299	4.347.610
300039332741 - 0521	MUELAS GONZALEZ JUAN JOSE AV MARTINEZ CAMPOS 25 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0197 a 0699	762.029
300040346793 - 0521	RUIZ MORENO PASCUAL CL TRES DE ABRIL 6 (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0699 a 0699	43.301
300042604570 - 0521	CARMONA GONZALEZ PEDRO ALMENARA 18 (C.P. 30004)	MURCIA	0491 a 0699	2.684.351
300045929246 - 0521	HERNANDEZ ARAEZ PEDRO SAN FELIO 17 A PENSION (C.P. 07012)	PALMA DE MALLORCA	0592 a 0699	1.066.292
300047602700 - 0521	MOLINA FERNANDEZ GERONIMA CL MAYOR 107 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0897 a 1197	72.295
300048408002 - 0521	MIRAS DIAZ MARIA ANGELES DONA LINA, 24 (C.P. 30880)	AGUILAS	1297 a 0699	369.461
300050495522 - 0521	MONTESINOS BALLESTERO DIEGO JESUS CL GRAN VIA 12 2 B (C.P. 30530)	CIEZA	0792 a 0699	1.840.769
300055751407 - 0521	PEREZ CAMPOS JOSE CL CAMINO HONDO 132 (C.P. 30166)	NONDUERMAS	0896 a 0699	1.196.012
300057669276 - 0521	SANCHEZ GARCIA MARIANO SAN ANTON 23 (C.P. 30009)	MURCIA	0192 a 0699	3.230.680
300061112978 - 0521	MARIN CARO JULIAN PZ TEMPLARIOS 4 (C.P. 30400)	CARAVACA DE LA CRUZ	0998 a 0699	428.796

300061313244 - 0521	AZORIN VILLAESCUSA FRANCISCO CL ORTUÑO 13 (C.P. 30510)	YECLA	0190 a 0699	2.198.833
300061500978 - 0521	MURCIA GARCIA CONCEPCION AVDA. CONSTITUCION, 30 (C.P. 30880)	AGUILAS	0192 a 0495	1.217.732
300063807558 - 0521	MUÑOZ BELMAR ANDRES IFRE-PASTRANA (C.P. 30870)	MAZARRON	0192 a 1099	949.678
300064636910 - 0521	GUERRERO CAYUELA JUAN AV.JUAN CARLOS, 5 (C.P. 30151)	SANTO ANGEL	0196 a 1299	1.735.872
300066018552 - 0521	RUBIO PARRAGA ADOLFO CL ALFAREROS 2-5-DCHA (C.P. 30005)	MURCIA	0197 a 1297	456.947
300075944581 - 0521	NAVARRO GONZALEZ CARLOS SALZILLO,13 (C.P. 30562)	CEUTI	0798 a 0699	513.289
300076077957 - 0521	ORTEGA JIMENEZ ANTONIO CL MORERA, 13 (C.P. 30510)	YECLA	0598 a 0699	597.783
300078689378 - 0521	FAULKNER — NORMAN WILBERPO TORRE ONCE,LAS SIRENAS (C.P. 30370)	CARTAGENA	0889 a 1098	3.543.747
300080110935 - 0521	EL ANZI — DRISS ESTACION FERROCARRIL (C.P. 30591)	BALSICAS	0691 a 0199	2.664.835
300081313432 - 0521	TAOUAF — MOHAMED MAR MENOR 15 BALSICAS (C.P. 30700)	TORRE PACHECO	0191 a 0696	1.025.829
300081901896 - 0521	GUILLERMO RAMIREZ MIGUEL FRANCISCO GENERAL MOSCARD0 1 (C.P. 30153)	CORVERA	0695 a 0696	228.162
300087968440 - 0521	SERCH MARTINEZ ANTONIO CTRA. GRANADA (C.P. 30800)	LORCA	0889 a 1193	722.259
300087968642 - 0521	BASCIANO — ROSALIE URBANIZACION EL HORNILLO (C.P. 30880)	AGUILAS	0192 a 1193	626.871
300090939165 - 0521	MESEGUER MARTINEZ INMACULADA CL GRANJA JOSE ANTONIO -TORREALTA (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0299 a 0699	216.503
300092608171 - 0521	VERA ROSADO JOSE LUIS VINADEL - 64 (C.P. 30004)	MURCIA	0192 a 1095	1.363.409
300092723056 - 0521	CONCHA CARCANO SERGIO CL URB. LA ALCAYNA-PARCELA 7 (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0199 a 0699	259.808
300093011531 - 0521	MARIN GIMENEZ ALFONSO CL DR JULIO LOPEZ AMBIT 9 (C.P. 30008)	MURCIA	1198 a 0699	344.302
300093419941 - 0521	EL ORF — BOUZEKRI MAR MENOR,5BALSICAS (C.P. 30591)	BALSICAS	0591 a 0699	2.772.781
300093490770 - 0521	TUDELA CONESA FELICIANO ZZ ORILLA DEL AZARBE 196 (C.P. 30163)	COBATILLAS	0498 a 0699	528.311
300095285068 - 0521	ENNACHAT — MOHAMED CL CARRETERA ALCANTARILLA 146 BJ (C.P. 30010)	MURCIA	0892 a 1299	2.064.683
300902055892 - 0521	SCHULTZ E TAN ALLA SIGUR AV RIO SEGURA, 6 (C.P. 30002)	MURCIA	0191 a 0591	114.834

301000096172 - 0521	DIENG — MALICK SAN LUIS GONZAGA, 82 (C.P. 30004)	MURCIA	0292 a 0699	1.365.448
301000368075 - 0521	RAMIREZ LANZA JUAN RAFAEL CL MOLINA DE ARAGON,EDF.6 2O A (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0698 a 0699	555.536
301001970595 - 0521	EL ANZI — MOHAMMED MAR MENOR,5 BALSICAS (C.P. 30591)	TORRE PACHECO	0693 a 1299	2.391.055
301002006264 - 0521	KHORBI — ABDELLAH CL CUESTA ENCARNELLES 2 (C.P. 03330)	CREVILLENTE	0996 a 0998	971.738
301002020614 - 0521	CHERKANE — DRISS MAR MENOR,2 BALSICAS (C.P. 30591)	TORRE PACHECO	1292 a 0699	2.085.249
301002159444 - 0521	CATALAN PINHEIRO PABLO ALEJANDRO PS ROSALES 14 3 B (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0798 a 0699	513.289
301002355767 - 0521	EL GHANMI — MOHAMED CL MAR MENOR (BALSICAS) 5 (C.P. 30591)	TORRE PACHECO	0493 a 1299	2.762.204
301003268274 - 0521	MESA AF — RAHAL AV CIUDAD DE ALMERIA 148 1 (C.P. 30010)	MURCIA	0194 a 1299	1.907.128
301003348100 - 0521	GRIÑAN PEREZ ANTONIA CARMEN CL MARIA MATAS-EDF AZAHAR- 1 3o B (C.P. 30570)	MURCIA	1097 a 1299	1.107.910
301004117733 - 0521	BALLESTER SANCHEZ MARIA AV MIGUEL DE CERVANTES 44 (C.P. 30009)	MURCIA	0198 a 0499	595.675
301005400153 - 0521	NAVARRO NAVARRO SUSANA ENCARNACION CL ISAAC ALBENIZ 8 1o I (C.P. 30890)	PUERTO LUMBRERAS	0699 a 0699	43.301
301012837528 - 0521	GONZALEZ MARTINEZ ALMUDENA CL GRAN VIA ESCULTOR SALZILLO 8 BJ (C.P. 30004)	MURCIA	1197 a 1298	563.248
301013006266 - 0521	LUCAS LUCAS JOSEFA CL BARRIO NUEVO (C.P. 30400)	CARAVACA DE LA CRUZ	0397 a 0198	429.446
301013845520 - 0521	MORAES TEICHHOLZ MARTA CL NOV. BLASCO IBAÑEZ BLQ7-3,5-21 5 (C.P. 46120)	ALBORAYA	0598 a 0598	37.553
301014110450 - 0521	COTZA — MARIA AV JUAN CARLOS I 35 (C.P. 30880)	AGUILAS	0797 a 0798	292.567
301017510302 - 0521	CHABOYE LORENTE ALFREDO TR ZENETE-BAR OASIS (C.P. 30800)	LORCA	0398 a 0498	84.494
301017524244 - 0521	GARCIA ORTIZ MARIA LUISA CL DEL PENSIONISTA-ENLO. 11 (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0798 a 0299	84.057
301018095231 - 0521	GOMEZ GOMEZ DOLORES CL EL PEDAZO AFUERA (C.P. 30816)	HOYA (LA)	0698 a 0798	82.125
301020573680 - 0521	SALIOU — NDAO CL FUENSANTA-ESPINARDO 8 (C.P. 30100)	MURCIA	0299 a 1299	433.012
480089439921 - 0521	ZABALLA MARQUES RAQUEL LARGA, 19 (C.P. 30870)	MAZARRON	0193 a 1293	347.371
031012255269 - 0611	MUÑOZ RODRIGUEZ ANTONIO CL MAYOR 62 (C.P. 03550)	SAN JUAN DE ALICANTE	0397 a 1097	43.529

040033069434 - 0611	MONTES RUIZ LORENZO CL MAYOR BARRIO SAN BLAS (C.P. 30579)	TORREAGUERA	1297 a 1298	165.243
041006294201 - 0611	OULD EL FELLAH — EL MOSTAFA CL LAS CUATRO PUERTAS 10 (C.P. 04745)	MOJONERA (LA)	0198 a 1298	152.977
070069795082 - 0611	GARCIA OREA GARCIA MARIA ASUNCION CL JERONIMO SANTA FE 37 3o B (C.P. 30800)	LORCA	0897 a 0997	24.535
080231075345 - 0611	LOPEZ ANDREU PEDRO SANCHEZ VIVANCOS 2 (C.P. 30840)	ALHAMA DE MURCIA	0187 a 1092	151.961
080250227387 - 0611	CALVET RUIZ JAIME CL SAN PABLO 15 PA 2 (C.P. 08002)	BARCELONA	1197 a 1297	16.990
080508038940 - 0611	MARTINEZ ORTIZ URBINA DIEGO AV GRAN VIA CORTS CATALANES 11 (C.P. 08930)	SANT ADRIA DE BESOS	0297 a 0897	85.872
081002021382 - 0611	DERQUICH — ABDELKADER CL CANALEJAS 6 (C.P. 08620)	SANT VICENC DELS HORTS	0498 a 1298	114.732
081003812145 - 0611	BOURGUIBA NO CONSTA MOHAMED CL JUAN JOSE, 29 (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	0697 a 1298	221.464
081010572843 - 0611	JAMI — MOHAMMED ZZ LOS VALIENTES S/N (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0198 a 0498	50.992
101000512695 - 0611	FARSI — EL BEKKAY CL RUBI,198 (LOS OLMOS) (C.P. 30700)	TORRE PACHECO	0198 a 1298	152.977
180053973032 - 0611	FERNANDEZ HEREDIA FRANCISCO CL ROCASA 11 1 A (C.P. 30130)	BENIEL	0498 a 1299	270.231
180075231388 - 0611	FERNANDEZ HEREDIA LUIS CL ROCASA 11 (C.P. 30130)	BENIEL	1098 a 1298	38.244
211000011246 - 0611	EL GHAZAL — MOHAMED CL SANTA ELOISA 54 (C.P. 21440)	LEPE	0193 a 1293	52.127
220023670649 - 0611	FORONDA ALVAREZ MARIA CARMEN CL ORTEGA MELGARES 5 (C.P. 30800)	LORCA	0192 a 0495	394.177
220026259539 - 0611	AYAD — MOHAMED CL MAYOR 187 (C.P. 30139)	RAAL (EL)	1098 a 1298	38.244
230066053867 - 0611	PALOMARES GARCIA CARLOS CL CASTILLO DE ROS, S/N (C.P. 30591)	BALSICAS	1097 a 1298	189.779
280250672343 - 0611	SANCHEZ MARTIN FERNANDO RD PEDRO SANCHEZ-EDF.MIRAMAR BJ C (C.P. 30880)	AGUILAS	0498 a 1298	114.732
280278335834 - 0611	FERNANDEZ AMELL MERCEDES UR JARAMA BLQ 5 2 C (C.P. 28860)	PARACUELLOS DE JARAMA	1294 a 0495	56.392
280333942496 - 0611	SERRANO PEREZ JULIAN CL JUAN SEBASTIAN EL CANO 4 3o A (C.P. 30860)	PUERTO DE MAZARRON	1098 a 1198	25.496
280415722489 - 0611	MAURIN VARA SILVIA CL RIO QUIPAR,ORDENACION BAHIA 22 (C.P. 30860)	PUERTO DE MAZARRON	0197 a 1297	142.858
291001658595 - 0611	BOUGAFRI — MOHAMMED CL EDUARDO DOMINGUEZ AVILA, CAPUCHI 1 (C.P. 29014)	MALAGA	0497 a 1097	85.872

291016586087 - 0611	KABA — MAMADY PJ SOLLUBE 1 7 A (C.P. 29010)	ALHAURIN DE LA TORRE	0598 a 0998	25.496
300029462686 - 0611	JIMENEZ CANO FULGENCIO SAN ANTONIO 14 (C.P. 30560)	ALGUAZAS	0598 a 1298	101.984
300037749924 - 0611	JIMENEZ MANZANARES JUAN PB SAEZ DE TARQUINALES,S/N (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0696 a 1298	382.439
300046849837 - 0611	GONZALEZ PEREZ JOSE LEGAZPI, 16 (C.P. 30850)	TOTANA	0193 a 1298	736.995
300056520636 - 0611	LORENTE CELDRAN ANTONIO IGLESIA,8 (BALSICAS) (C.P. 30591)	BALSICAS	0398 a 1298	103.149
300058967561 - 0611	POVEDA MATEO JULIAN SANTIAGO 5 (C.P. 30800)	LORCA	0192 a 1298	334.581
300059679705 - 0611	GARRO CARRASCO MARCELINO DIP. MARCHENA (C.P. 30800)	LORCA	0186 a 1286	96.810
300061966275 - 0611	JIMENEZ ALEDO FRANCISCO DIP FLOTAS (C.P. 30840)	ALHAMA DE MURCIA	0191 a 1298	1.020.218
300064480595 - 0611	SANTIAGO CORTES ANTONIO CL SUFLI 29 (C.P. 04870)	PURCHENA	1197 a 0499	229.578
300066814558 - 0611	RUIZ ALARCOS JOSE ZZ DIP. HINOJAR 1 (C.P. 30816)	LORCA	0997 a 1097	24.535
300070971212 - 0611	LOPEZ TORRES MERCEDES CL PI I MARGALL 16 2 3 (C.P. 43205)	REUS	0398 a 0698	50.992
300072996488 - 0611	ARREDONDO MARCOS FRANCISCA CTRA. PINILLA-GARROBO (C.P. 30870)	MAZARRON	0192 a 1296	626.087
300077808294 - 0611	MARTINEZ GARCIA HUERTAS FUSTER, 4 (C.P. 30800)	LORCA	0192 a 0895	422.326
300078881257 - 0611	PALAZON ROMERO FRANCISCO ALTOS SANTO DOMINGO (C.P. 30170)	MULA	1088 a 1298	949.925
300079959169 - 0611	RICCIO VERA FRANCA CARMEN ZZ GENERAL PRIMO DE RIVERA 10 (C.P. 30008)	MURCIA	0198 a 0398	38.244
300084456030 - 0611	PEREZ GARCIA ANDRES ESPARRAGAL (C.P. 30890)	PUERTO LUMBRERAS	0692 a 0298	587.667
300084609614 - 0611	PADILLA SANCHEZ JUANA DIPUTACION PURIAS (BAR VERDE) (C.P. 30813)	AGUADERAS	0192 a 0598	446.685
300086162220 - 0611	MORENO CORTES INDALECIO FRANCISCO FRANCO-BLOQUE 2 PUER (C.P. 30530)	CIEZA	0788 a 1298	802.716
300086526675 - 0611	MORENO CARMONA EVA CL LARDINES, 56 (C.P. 30870)	MAZARRON	0892 a 1298	233.489
300087606914 - 0611	CONESA FERNANDEZ RAFAEL PB LOS CACHIMANES,3 (ROLDAN) (C.P. 30709)	TORRE PACHECO	0198 a 0598	63.740
300088819717 - 0611	POVEDA BELMONTE ANAMARIA MONTALBAN, 4 (C.P. 30800)	LORCA	0192 a 1296	200.659

300090049795 - 0611	BERRUEZO ROBLES M. CARMEN CL LA LUNA 4 (C.P. 30880)	AGUILAS	0898 a 0998	25.496
300094469864 - 0611	ALCARAZ SANCHEZ JUANA ALAMEDA DE CERVANTES 68-3 (C.P. 30800)	LORCA	0192 a 1298	371.782
300094690237 - 0611	HABOUBI — BENZIANE C/ALCANTARILLA,S/N.ALMACEN EL (C.P. 30840)	ALHAMA DE MURCIA	0492 a 1298	388.429
300094707516 - 0611	ALLAL — KADFI DIP. CAÑADAS (C.P. 30849)	ALHAMA DE MURCIA	1092 a 1297	347.821
300094708223 - 0611	HOUARI — MOHAMED DIP. RAMONETE. CASA DE BLAS NA (C.P. 30876)	MAZARRON	0892 a 0999	645.757
300094878375 - 0611	BOUGTIB — KERROUM AV PRINCIPAL 6 (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0197 a 0598	5.540
300095104004 - 0611	MARTINEZ GARCIA AGUSTINA CAMINO HONDALES (C.P. 30850)	TOTANA	0192 a 1298	810.411
300095109862 - 0611	BILEK - BOUDJEMAA C/ MARQUES DE VILLENA (C.P. 30870)	MAZARRON	0195 a 1296	277.263
300095365500 - 0611	HARRAG — RAHHAL CL SAN JUAN EVANGELISTA, 10 (C.P. 21830)	BONARES	0196 a 0996	800
300095384694 - 0611	TALSI — ABDENBI ZZ FINCA TORRE SILES (C.P. 30395)	LA PUEBLA	0494 a 0497	116.499
300095448857 - 0611	HOVARI — EL ARBI DIP. RAMONETE. ERMITA, 222. (C.P. 30876)	MAZARRON	1092 a 1298	572.973
301000023929 - 0611	EL BOUAZZAOU — MOHAMED PZ LA IGLESIA, 1 (C.P. 30163)	ESPARRAGAL	1293 a 1298	520.576
301000027060 - 0611	EL GOUAL — ALI CL SANCHEZ,4 (EL MIRADOR) (C.P. 30739)	MIRADOR (EL)	0895 a 1098	114.347
301000044844 - 0611	EL MALKI — LOUKILI JOSE GRANADOS 32 (C.P. 30850)	TOTANA	1192 a 1298	513.511
301000213986 - 0611	KARIN — ABDELKRIM CL ANTOLINES (C.P. 30579)	TORREAGUERA	0798 a 1298	40.511
301000225104 - 0611	TEMNANI — MOHAMMED DIPUTACION CAÑADAS «VENTA ALED (C.P. 30849)	ALHAMA DE MURCIA	0197 a 1298	188.622
301000225205 - 0611	SAHID — ABDERRAHIM ORILLA DEL AZARBE 0 (C.P. 30163)	MURCIA	0298 a 0398	25.496
301000225306 - 0611	DAHMANI — ADDOU CL LOS ROMERAS, 8 (C.P. 30331)	LOBOSILLO	0594 a 1297	250.482
301000226316 - 0611	MOUSSAOUI — EL HASSANE BENITO PEREZ GALDOS 1 (C.P. 30870)	MAZARRON	1092 a 1299	650.015
301000239147 - 0611	YAHYAOU — LAKHDAR LG TORRE MOCHUELA (C.P. 30700)	TORRE PACHECO	0793 a 1298	567.077
301000257840 - 0611	LAKHDIM — ABDELALI LG TORRE SAAVEDRA (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0994 a 1298	313.771

301000440019 - 0611	JEBBOUR — LAID PZ DEL CAUDILLO, 12 (C.P. 03190)	PILAR DE LA HORADADA	1092 a 0898	542.693
301000458813 - 0611	MAJDOUBI — MOHAMMED CL VICTORIA,11 (DOL.PACHECO) (C.P. 30739)	TORRE PACHECO	1092 a 0998	384.612
301000492660 - 0611	AYNAOU XX EL MOUAFEK DIPUTACION LEIVA FINCA LA GOTE (C.P. 30878)	MAZARRON	1192 a 1297	461.780
301000560560 - 0611	KADFI — MOHAMMED DIP. CAÑADAS «VENTA ALEDO» (C.P. 30840)	ALHAMA DE MURCIA	0892 a 1197	437.214
301000576223 - 0611	DAOUDI — MUSTAPHA DIP. RAMONETE «CASA ANTONIO MT (C.P. 30876)	MAZARRON	0892 a 1298	565.663
301000609060 - 0611	KADFI X BELKHEIR DIPUTACION CAÑADAS «VENTA ALED (C.P. 30849)	ALHAMA DE MURCIA	0495 a 1296	147.616
301000620780 - 0611	KADFI — MUSTAPHA DIPUTACION CAÑADAS «VENTA ALED (C.P. 30849)	ALHAMA DE MURCIA	1092 a 1298	580.958
301000624622 - 0611	EL MAHI — SLIMANE DIPUTACION DE RAMONETE (C.P. 30876)	MAZARRON	0892 a 1298	774.430
301000626642 - 0611	BOUZARAOUTA — TAHAR PD LOS MEROÑOS 2 (C.P. 30700)	LOS MEROÑOS	0594 a 0498	226.116
301000657055 - 0611	BELMACHICH — MOHAMED LOS INFIERNOS,S/N (SAN CAYETANO) (C.P. 30591)	TORRE PACHECO	0292 a 1292	8.668
301000789623 - 0611	MOUNIM — ABDELHADI LOS ANGELES 39 (C.P. 30800)	LORCA	0992 a 1298	721.360
301000818521 - 0611	DAMI — ABDELLAZIZ LOS ANGELES 36 (C.P. 30800)	LORCA	0596 a 1297	228.945
301000960987 - 0611	AYADI — ABDELKADER CL FINCA DEL PINO (C.P. 30593)	LA PALMA	0696 a 0797	83.804
301000989683 - 0611	NAZIL XX SALAH LOS ANGELES 38 (C.P. 30800)	LORCA	0193 a 1298	541.543
301000995747 - 0611	LAHLALI — ABDELKADER DIP.LEIVA -FINCA LA GOTERA (C.P. 30878)	MAZARRON	0195 a 1298	437.607
301001012420 - 0611	BOUTAHRI — MOHAMMED CL LA GILA (C.P. 03190)	PILAR DE LA HORADADA	0792 a 1293	164.461
301001122655 - 0611	ES SAID — MOHAMED AV JUAN XXIII 65 4o F (C.P. 30530)	CIEZA	1292 a 1298	472.420
301001170246 - 0611	LEMDEBED — NORREDINE CL MAR MENOR 5 (C.P. 30591)	TORRE PACHECO	1092 a 1298	848.254
301001219251 - 0611	KADFI — EL HOUARI DIPUTACION CAÑADAS (C.P. 30840)	ALHAMA DE MURCIA	0596 a 1298	344.194
301001222079 - 0611	SANTIAGO MORENO JOSEFA CALARREONA 7 (C.P. 30880)	AGUILAS	0892 a 1198	225.033
301001305440 - 0611	FATHALLAH — SAID GUADALENTIN 11 (C.P. 30800)	LORCA	0892 a 0596	305.918

301001389205 - 0611	DIAZ FERNANDEZ NATALIA AL.CERVANTES-VVDAS.S-BL. C 103 (C.P. 30800)	LORCA	1092 a 1298	423.217
301001533287 - 0611	GHOUMED — KHALID ZZ DIP.RAMONETE-COMERCIAL TERE (C.P. 30876)	MAZARRON	0494 a 0597	233.829
301001666360 - 0611	ARASA MIRAVALL RAMON DIPUTACION LA HOYA «CASA CASTI (C.P. 30816)	LORCA	0195 a 0295	22.710
301001896332 - 0611	MAIZI — MOHAMMED CASA SANTOS (C.P. 30154)	MURCIA	0193 a 1298	101.275
301001957360 - 0611	RAOUANI — MOHAMMED CL ARMAS 89 (C.P. 50003)	ZARAGOZA	1293 a 1296	228.797
301002113570 - 0611	GARCIA GARCIA JOSE CL VIDAL 13 (C.P. 30562)	CEUTI	0393 a 0498	317.404
301002311715 - 0611	ALEGRIA ORENES EVA CL MAR DE MARMARA 1 (C.P. 30720)	SANTIAGO DE LA RIBERA	0296 a 0999	218.456
301002376480 - 0611	MOUSSAID — AHMED PEDRO NOGUEROLES 38 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0593 a 1298	191.668
301003054874 - 0611	RACHIDI NO CONSTA MOHAMED CL SAN ISIDRO,21 (HOYA DEL CAMPO) (C.P. 30550)	ABARAN	0293 a 1298	375.006
301004244439 - 0611	LAFUENTE FELIPE JAVIER CL JUAN XXIII (C.P. 30540)	BLANCA	0894 a 1298	219.628
301004268182 - 0611	RAOUDI — BELKHEIR ZZ CASA LOS GUIRRES (EL MIRADOR) (C.P. 30739)	EL MIRADOR	0296 a 1298	64.303
301005792702 - 0611	GONZALEZ GUERRERO JORGE ZZ VENTA CEFERINO-LA ESCUCHA 162 (C.P. 30800)	ESCUCHA	1296 a 0698	210.913
301005830892 - 0611	ABDLHAKIM — BHAJ CL SIERRA DEL SEGURA S/N (C.P. 30180)	BULLAS	1294 a 1298	588.422
301006176052 - 0611	MEDDAH — EL ARBI CL SILVA MUÑOZ,20 (BALSICAS) (C.P. 30591)	TORRE PACHECO	0595 a 1298	355.488
301007741994 - 0611	HAMMADI — MOHAMMED LG FINCA LA MAQUINA, S/N (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0196 a 0896	25.819
301007772007 - 0611	NADDAR — EL MOSTAPHA CL MAR MENOR 5 (C.P. 30591)	TORRE PACHECO	0196 a 1298	173.297
301008032388 - 0611	EL HOUSSINE — KHIDANI CL ISABEL LA CATOLICA 20 (C.P. 30003)	MURCIA	0698 a 1298	57.792
301008050778 - 0611	SERHIR — AHMED CL SOL 6 (C.P. 26559)	ALDEANUEVA DE EBRO	0197 a 0997	51.894
301008201736 - 0611	KADRI — ABDELKRIM ZZ FINCA LOS TRIVIÑOS (C.P. 30591)	TORRE PACHECO	0797 a 0897	22.781
301008210931 - 0611	TAIBI — BOUJEMA ZZ LOS TRIVIÑOS,S/N (C.P. 30591)	TORRE PACHECO	0597 a 0997	54.337
301008460606 - 0611	BELAARAJ — AHMED ZZ FINCA LA LOMA (C.P. 30709)	TORRE PACHECO	0197 a 1297	55.042

301008868612 - 0611	CORTES CANO ENCARNACION CL CARRIL MANOLITOS 14 2o A (C.P. 30570)	DOLORES (LOS)	0296 a 1296	128.984
301008930145 - 0611	BOUNAALA — MHAMED LG TORRE AGUADO, S/N (C.P. 30739)	DOLORES	0297 a 1298	151.892
301008930246 - 0611	SALEME — ABDELWAHAB LG TORRE AGUADO, S/N (C.P. 30739)	DOLORES	0697 a 1098	80.156
301009019162 - 0611	GUENFOUDI — RGUIG CL FERIA, 2 (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	0197 a 1298	80.437
301009197907 - 0611	ABBASSI — EL MAMOUNE LG EL ESTANCO, S/N (C.P. 30739)	MIRADOR (EL)	0496 a 1298	331.012
301009218317 - 0611	MOUKHOU — HASSAN PB CASAS PLATERIA 3 (C.P. 30700)	TORRE PACHECO	0197 a 1298	153.234
301009244686 - 0611	CHAHLAL — EL HADI CL SAN CRISTOBAL LA LARGA 16 2 IZQ (C.P. 30202)	CARTAGENA	0197 a 1298	99.147
301009623087 - 0611	PUCHE MARTINEZ ANTONIA CL SANTO ANGEL 2 2 D (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0798 a 1298	164.877
301009642992 - 0611	LEKHDAR — SADIA CL SANTO DOMINGO 7 (C.P. 11540)	SANLUCAR DE BARRAMEDA	0298 a 1098	114.732
301009647440 - 0611	EL GUECHATI — MOSTAFA CT LA FUENSANTA 9 (C.P. 30012)	MURCIA	1296 a 1298	135.928
301009681085 - 0611	MESBAHI — MOHAMMED CL TIRSO DE MOLINA 11 (C.P. 30709)	ROLDAN	0696 a 0898	210.408
301009765153 - 0611	AHMIDAYI — YAHIA CL CRISTO REY 16 (C.P. 30156)	MARTINEZ DEL PUERTO	0896 a 1298	102.098
301010136682 - 0611	MASTOUR — MOHAMED AV XONSTITUCION 103 (C.P. 30160)	MONTEAGUDO	0198 a 1098	19.548
301010164772 - 0611	SEHLI — LAKDAR PJ EL ALBARDINAL 63 (C.P. 30700)	TORRE PACHECO	1096 a 1098	126.249
301012033034 - 0611	RAHMOUNI — EL BACHIR CL LA VELA, S/N (C.P. 30709)	HORTICHUELA	0397 a 1298	238.849
301012069107 - 0611	FERNANDEZ LUCAS ENRIQUE CL PIANISTA A. OLIVARES 2 A (C.P. 30880)	AGUILAS	1097 a 1297	36.802
301012069208 - 0611	FERNANDEZ LUCAS ANTONIO CL PIANISTA A.OLIVARES 2 A (C.P. 30880)	AGUILAS	1097 a 1297	36.802
301012101742 - 0611	BENTAYEB — TAYEB PJ LA ALMAZARICA, S/N (C.P. 30591)	BALSICAS	0398 a 0398	12.748
301012166410 - 0611	GHANJOUF — MOHAMMED PB LA ALMAZARICA 78 (C.P. 30591)	BALSICAS	0297 a 0998	249.674
301012225418 - 0611	TLARMI — MOHAMMED CL LOS INFIERNOS, S/N (C.P. 30591)	BALSICAS	1296 a 0298	36.239
301012434471 - 0611	EDDIF — SLIMAN ZZ APDO.CORREOS 303 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0797 a 1298	226.582

301012519751 - 0611	HOWELL — ROSEMARY CL LA HORTICHUELA 14 (C.P. 30709)	HORTICHUELA	0597 a 1298	251.117
301012674244 - 0611	GIRAUX DADDA SOPHIE CL LOPE GISBERT 4 1 7 (C.P. 30800)	LORCA	0397 a 0597	36.802
301012826010 - 0611	EL AMARI — HASSAN CT NUEVA (C.P. 30816)	HOYA (LA)	0397 a 1298	178.731
301012893102 - 0611	MOHAMED BUZZIAN JALIMA CL CAÑADA HIDUM 5 (C.P. 52003)	MELILLA	0397 a 1298	275.652
301012923313 - 0611	MOUSSAID — HASSAN AV CIUDAD ALMERIA 139 (C.P. 30010)	MURCIA	0697 a 1298	237.849
301012932306 - 0611	ZAHRI — ABDELKADER CL LOS TULENOS, S/NO.- INFIERNOS (C.P. 30591)	BALSICAS	0997 a 1298	194.187
301012932609 - 0611	ARAJ — EL MILOUD ZZ FINCA LOS PALOMARES (C.P. 30591)	BALSICAS	0397 a 1298	275.652
301012932811 - 0611	FATTEHALLAH — FATMI ZZ SAN CLEMENTE, S/N (C.P. 30591)	BALSICAS	0697 a 1298	238.849
301013003337 - 0611	AOUALI — NAIMA CL SANTO DOMINGO 7 (C.P. 11540)	SANLUCAR DE BARRAMEDA	1097 a 1098	152.016
301013135194 - 0611	CHEKKI — HASSANE CL EL PILAR 48 (C.P. 30508)	RIBERA DE MOLINA	0297 a 1298	251.117
301013167429 - 0611	MOUSSAID — MOHAMED CL JOAQUIN GARCIA 72 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0497 a 1298	196.320
301013237046 - 0611	KAIDAR — AZIZ CL PROGRESO 28 P B 2 (C.P. 30860)	PUERTO DE MAZARRON	0997 a 1198	164.279
301013247958 - 0611	BENSERIA — BOUAMAMA PZ IGLESIA 11 (C.P. 30739)	DOLORES	1197 a 1098	108.231
301013415989 - 0611	AOUISSI — HAMMOU LG CASERIO LO PEÑA, S/N (C.P. 30739)	MIRADOR (EL)	0897 a 0498	112.329
301013465705 - 0611	YAMIAOUI — ABDELHAMID LG TORRE MOCHUELA, 160 (C.P. 30700)	TORRE PACHECO	0597 a 1298	128.513
301013567250 - 0611	YAHYA — YOUSFI CL LOS MARTINEZ, 7 (C.P. 30700)	TORRE PACHECO	0597 a 1298	87.314
301013568159 - 0611	BOUKILI — HOURIA LG LOS GARCIAS-LOS MEROÑOS 2 (C.P. 30700)	TORRE PACHECO	0897 a 1298	209.962
301013608070 - 0611	PARDO BALLESTER JUAN RAMON AV SANTIAGO -URB.OASIS- 429 (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	0697 a 1298	182.876
301013699313 - 0611	DERDOURI — AHMED CN VOZ NEGRA 11 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0897 a 1298	214.314
301013746294 - 0611	ROCKSON — AHMED CL BARAHUNDILLO 2 (C.P. 30002)	MURCIA	0198 a 0598	63.740
301013876640 - 0611	AMADOR AMADOR JUANA ZZ BAR JORQUERA (C.P. 30876)	RAMONETE	0997 a 1298	137.801

301013877650 - 0611	DOSREIS DACONCEICAO ALZIRA ANTONIA RD GRANADILLOS MEDINA 3 (C.P. 14840)	CASTRO DEL RIO	0797 a 1298	226.582
301013922716 - 0611	LAMINE — MOSTAFA CL LA VEREDA 23 (C.P. 30640)	ABANILLA	0697 a 1298	191.566
301014021029 - 0611	LAMBERT — SERGE ANDRE CL LOPE GISBERT 4 (C.P. 30800)	LORCA	0797 a 1298	226.582
301014191282 - 0611	GIRAUX — SOPHIE VIRGINIE CL LOPEZ GILBERT 24 1o 7o (C.P. 30800)	LORCA	0797 a 0298	99.101
301014283838 - 0611	ANTON MARTIN JON CL LA COLONIA 18 (C.P. 10620)	CAMINOMORISCO	0897 a 0997	18.995
301014364670 - 0611	GUERRERO GIMENEZ SERGIO CL CHARCO 20 (C.P. 30800)	LORCA	0897 a 0998	38.340
301014499965 - 0611	ALVAREZ CONTRERAS FELISA CL PLAZA PIO XII 8 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0897 a 1299	370.843
301014518052 - 0611	CHIBANE — AHMED ZZ CASA LOS PICOLAS 3 (C.P. 30140)	SANTOMERA	0198 a 0598	63.740
301014851488 - 0611	EL OIALI — SALAH CR ALICANTE 98 (C.P. 30007)	ZARANDONA	0698 a 0798	25.496
301014887258 - 0611	PIGNIER — LAURENCE MARIE CL CDAD DE CADIZ,E.PROSOL III 3 3 D (C.P. 30008)	MURCIA	0198 a 1298	152.977
301014979410 - 0611	LUCAS LUCAS ROCIO CL LA ILUSION 62 4i 3o (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0997 a 1297	48.967
301015008813 - 0611	INECHLALAFEN — KHADIJA CL ABALKHATAR 7 (C.P. 30400)	CARAVACA DE LA CRUZ	1097 a 1298	189.779
301015578382 - 0611	EL MEJJARMI — KHALID CL LOS MARTINEZ 0 (C.P. 30009)	MURCIA	1297 a 1298	165.244
301015654972 - 0611	MARTINEZ CASTILLO ANA MARIA CL MARIA CRISTINA 14 (C.P. 30880)	AGUILAS	0198 a 0298	19.740
301015801785 - 0611	ALAZHAR — MUSTAPHA CL SAGRADO CORAZON DE JESUS 2 (C.P. 30592)	JERONIMOS Y AVILESES	1297 a 1298	106.431
301016452291 - 0611	BOUSSALEM — FATIHA CT DEL PALMAR 321 3 IZ (C.P. 30152)	ALJUCER	0198 a 0298	25.496
301016826854 - 0611	MHAND DAHAMAN MIMONA CL CAÑADA HIDUN C/7 2 (C.P. 52003)	MELILLA	0298 a 1298	140.229
301016852924 - 0611	CHERIF — LAHOUARI CL ORILLA DE LA AZARBE 160 (C.P. 30162)	SANTA CRUZ	0198 a 0398	38.244
301016986195 - 0611	BERITY — CITA ZZ PLAZA ESPINOSAS 19 (C.P. 30140)	SANTOMERA	0298 a 1298	140.229
301017170802 - 0611	GARCIA ABELLAN RAQUEL CL CEHEGIN 4 (C.P. 30565)	TORRES DE COTILLAS	0298 a 0398	25.496
301017932149 - 0611	FRANKLIN — REX CL MAYOR 7 (C.P. 30579)	TORREAGUERA	0498 a 1298	114.732

301017995908 - 0611	BOBUTU AMBA SERGE CL MURILLO 5 1 B (C.P. 30565)	TORRES DE COTILLAS	0798 a 1198	63.312
301018060269 - 0611	GARCIA MUÑOZ ANTONIO CL ROBLES 42 (C.P. 30880)	AGUILAS	0798 a 0898	19.740
301018117661 - 0611	EL ALLALY — AHMED CL EL AIRE 15 (C.P. 30509)	LLANO (EL)	0598 a 1298	63.740
301018120691 - 0611	OLUWASEUN — TEMITODE CL CABEZA DE VACA 5 (C.P. 37004)	SALAMANCA	0498 a 1298	114.732
301018128068 - 0611	BARADJI — MADY MAKAN CL DALI 5 4 3 59 (C.P. 30565)	TORRES DE COTILLAS	0498 a 1298	27.008
301018141206 - 0611	OUAD — ABDALLAH ZZ PARAJE DE MONTANARO (C.P. 30592)	JERONIMOS Y AVILESES	0898 a 1098	25.496
301018163838 - 0611	SUAREZ SARDIÑAS YURI ALEXEI CL MAYOR 68 (C.P. 30139)	RAAL (EL)	0898 a 1298	63.740
301018164141 - 0611	ANAGUDO EGBUSIM —ANDREW CL POETA ANDRES BOLARIN 5 1 I (C.P. 30011)	MURCIA	0698 a 1298	89.236
301018188086 - 0611	EL KASIMI — AHMED AV CIUDAD DE ALMERIA BARRIOMAR 146 (C.P. 30010)	MURCIA	0998 a 1198	38.244
301018464134 - 0611	LORENZO CONTRERAS JOSE CL PALOMA 11 (C.P. 30880)	AGUILAS	0698 a 1298	89.236
301018935895 - 0611	BARDE — MUSA PZ JESUS NAZARENO 0 (C.P. 14500)	PUENTE-GENIL	0598 a 0898	50.992
301019076446 - 0611	MASSE — RICAR CL PABLO SEXTO 15 1 (C.P. 30006)	MURCIA	0798 a 1098	50.992
301019141619 - 0611	OUAHI — FATIMA AV BASTARRECHE 32 (C.P. 30840)	ALHAMA DE MURCIA	0798 a 1098	50.992
301019837389 - 0611	VAZQUEZ VAZQUEZ ELENA PT LA VOZ DEL PUEBLO 8 1 4 (C.P. 14011)	CORDOBA	1098 a 0499	90.500
301019972179 - 0611	BELTACHE — ABDELLAT CL CMNO.CEMENTERIOED.LEGIAS 2º 10 C (C.P. 30589)	RAMOS (LOS)	1098 a 1298	38.244
301020303090 - 0611	GALAN SANTA ADELAIDA JESUS CL REYES CATOLICOS 13 (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	1098 a 1198	25.496
301020323706 - 0611	LAMTAKHAM — HAJ CL JOSE ANTONIO 47 (C.P. 30130)	BENIEL	1198 a 1298	25.496
301020795568 - 0611	EL MOUHIB — EL MOSTAFA AV DE LA ESTACION 22 1 7 (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	1198 a 1298	25.496
301020796073 - 0611	KHALIL — AHMED AV DE LA ESTACION 22 1 7 (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	1198 a 1298	25.496
301020796275 - 0611	NATTAH — RACHID AV DE LA ESTACION 22 1 7 (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	1198 a 1298	25.496
400015334420 - 0611	RUIZ RIQUELME ANTONIO SANTA BARBARA, 7 (C.P. 30840)	ALHAMA DE MURCIA	1191 a 1298	926.611

411007655928 - 0611	CORDON LOPEZ MARIA MAR CL MAGNOLIA 47 (C.P. 41600)	ARAHAL	0298 a 0698	63.740
411011022232 - 0611	RODRIGUEZ ASENSIO MARIA ANGELES CL ALFONSO X EL SABIO 4 4o D (C.P. 30870)	MAZARRON	1296 a 1199	327.843
430055569145 - 0611	RUIZ MARTINEZ M. DOLORES CL RAMON Y CAJAL 14 (C.P. 30880)	AGUILAS	0997 a 1298	202.047
441000275186 - 0611	EL OUIALI — BENABDELLAH LA Balsa (C.P. 44382)	CAPELLADES	0693 a 0796	173.292
461035589521 - 0611	ORTEGA MOTA JUANA AV DE MURCIA 28 (C.P. 30840)	ALHAMA DE MURCIA	0498 a 0998	63.740
521000919496 - 0611	MOHAMED MOHAMED OMAR CL MORIENTES 19 4 IZQ (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0798 a 1298	76.488
300007409420 - 0613	ARCE DIAZ JOSE CL VELAZQUEZ 32 (C.P. 30579)	TORREAGUERA	0198 a 1298	45.594
300007536429 - 0613	S.A.T. 7023 FAGRI CL MONTAÑA 46 (C.P. 46680)	ALGEMESI	0197 a 1298	879.976
300010053072 - 0613	AGROQUESA, S.A. CL POETA MIGUEL HERNANDEZ (C.P. 03201)	ELCHE	0194 a 1297	1.834.345
300010061459 - 0613	MOLINA MARTINEZ JOSE CL MAESTRO ESPADA 15 (C.P. 30892)	LIBRILLA	0194 a 1296	38.914
300010375091 - 0613	HIJOS DE P.VALVERDE SERRANO CL TRINIDAD, 14 TERCERO C (C.P. 30003)	MURCIA	0198 a 1298	29.707
300010600518 - 0613	NICOLAS GALLEGO JUAN ANTONIO PLAZA STA. GERTRUDIS, 2 (C.P. 30001)	MURCIA	1195 a 1296	102.993
300010866357 - 0613	MUÑOZ BELMAR ANDRES IFRE-PASTRANA (C.P. 30870)	MAZARRON	0193 a 1294	52.395
300010956586 - 0613	MONTIEL GARCIA MARCOS ALAMEDA DE MENCHIRON 5 A (C.P. 30800)	LORCA	0186 a 1287	26.880
300100282386 - 0613	NAPOLEON MONLLEO VALENTIN CL ALBORAYA (C.P. 46010)	VALENCIA	0197 a 1297	29.066
300059679705 - 0721	GARRO CARRASCO MARCELINO DIP. MARCHENA (C.P. 30800)	LORCA	0192 a 1299	1.942.953
300068374743 - 0721	DIAZ MIRAS FRANCISCO CL PABLO IGLESIAS 8 (C.P. 30880)	AGUILAS	0197 a 0197	25.468
300001348637 - 1211	RAMI ROMERO MARIA TERESA CL PINTOR ROQUE LOPEZ 2 (C.P. 30008)	MURCIA	0898 a 0898	24.386
300104746309 - 1211	LLANOS MORENO EVARISTO RAFAEL CL CARRIL DE LA IGLESIA 55 (C.P. 30012)	ERMITA DE PATIÑO	0997 a 1299	468.371
300104861594 - 1211	MARTIN CASTILLO MANUEL CL CASTILLO MONTEAGUDO_(ALTO REAL) 4 (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0198 a 0198	24.386
121008014706 - 1221	ROSCA — NELA CL PALMERAL ESPINARDO 20 (C.P. 30100)	MURCIA	0198 a 1298	292.637

281042404574 - 1221	SORIANO GUZMAN BONILLA RUTH MARIA CL PASCUAL HERMANOS 80 3o A (C.P. 28100)	ALCOBENDAS	0997 a 0997	23.468
300095209690 - 1221	GHAZAL — FATIMA PZ CIRCULAR 12 2 (C.P. 30008)	MURCIA	0598 a 1298	170.705
301016811700 - 1221	SANDOUSSI — LAILA CL ALAMEDA DE COLON 11 3 DCH (C.P. 30002)	MURCIA	0598 a 1298	85.546
301019447066 - 1221	SALIMI NO CONSTA ABDELAZIZ CL SAN FELIX 0 (C.P. 30006)	MURCIA	1198 a 1298	48.773

Murcia, 30 de enero de 2001.—El Director Provincial, Eduardo Cos Tejada.

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

### Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

#### 2924 Notificaciones.

Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de infracción han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido efectuar y que se remiten al Excmo. señor Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y señores Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nombre y apellidos	Localidad	N.º acta	Pesetas
Torres Jiménez, José Antonio	Caravaca de la Cruz	1.460/00	1.500.000
Moreno Riquelme, Domingo	Torreagüera-Murcia	1.579/00	250.000
Moreno Riquelme, Domingo	Torreagüera-Murcia	1.581/00	50.001
Construcciones Murcia J&DM S.L.	Alcantarilla	1.768/00	50.001
Talleres Ayuso, S.A.	El Palmar-Murcia	1.721/00	50.001
Yesos y Construcciones El Jaro, S.L.	Cartagena	73/201	65.000
Evocom Sistemas, S.A.	Murcia	74/01	50.001
Otras provincias:			
Gestión y Serv. Promoc. Alfasa, S.L.	Murcia	114/01	75.000
Construcciones Chicamo Sol, S.L.	Fortuna	150/01	50.001

Se advierte a las empresas de que en el plazo de quince días hábiles, a constar desde la publicación de las actas, podrán presentar escrito de alegaciones acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido a la autoridad competente para resolver las mismas en cada caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» 3-6-98), Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social. En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia que se entenderá cumplimentado, en todo caso, cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos a los reseñados en el acta.

El Secretario General, Pedro García Vicente.

(D.G. 49)

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

### Tesorería General de la Seguridad Social

### Dirección Provincial de Murcia

#### 3093 Declarar créditos incobrables, por insolvencia de bienes.

D. Eduardo Cos Tejada Director Provincial de la TGSS de Murcia, comunica:

Que esta Dirección Provincial, vistos los expedientes de apremio seguidos al efecto, a los deudores que se relacionan a continuación, acuerda declarar CRÉDITOS INCOBRABLES, por insolvencia de bienes, la deuda reclamada en los mismos, de conformidad con lo establecido en los artículos 168 y ss del RD 1.637/95, de 6 de octubre (BOE de 24 de octubre) y artículo 126 de la Orden de 26 de mayo de 1999 (BOE de 4 de junio).

Ident. / Rég.	Nombre	Localidad	Periodo	Importe
300005979072 - 0111	DIAMUSA, S.L. AV DE ZARANDONA, NAVE 27 2 (C.P. 30010)	MURCIA	0299 a 0699	439.612
300008086602 - 0111	CONESA ANGEL MIGUEL CL JARA CARRILLO, 20 (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	0299 a 0399	256.234
300008851080 - 0111	ADOLFO CARMONA Y OTRO, COM.B. CL PEREZ MIRALLES 10 (C.P. 30010)	ALGEZARES	0791 a 0991	218.161
300100876615 - 0111	A. ROJO CARRASCO Y A .C. SERRANO PAÑOS CL MIGUEL HERNANDEZEF. GRAN SOL 3 1 E (C.P. 30011) MURCIA		0494 a 0694	92.068
300102924527 - 0111	OFFER — SABINE INES UR CASTILLO DE MAR, 22 (C.P. 30380)	SAN JAVIER	0596 a 0896	235.152
300103026375 - 0111	SOCIEDADES PARTICULA RES INDUSTRIALES AV INFANTE D. JUAN MANUEL-EDF. MUÑO 4 (C.P. 30011)MURCIA		0399 a 0399	40.532
300103580790 - 0111	HERNANDEZ FERNANDEZANTONIO JUAN CL MARIN S/N_- EL CAPITAN 0 (C.P. 30370)	CABO DE PALOS	0798 a 0898	17.654
300104208664 - 0111	GESTION TENICA DE SISTEMAS ELECTRICOS, S.L. AV ARTERO GUIRAO 169 (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATAR	1296 a 0197	163.422
300104718522 - 0111	PROMOGOS, S.L. CL CAMPOAMOR 32 (C.P. 30740)	PAGAN (LO)	0599 a 0699	188.680
300106103400 - 0111	HISPANOARGEL, S.L. CL CABALLERO-CONFITERIA LA LLANDA- 1 (C.P. 30002)MURCIA		0199 a 0100	2.462.792
300106371865 - 0111	LIMPIEZA Y VITRIFICADOS DEL SUR, S.L. AV GUERRITA S/N 0 (C.P. 14005)	CORDOBA	0199 a 0100	9.790.526
300106492612 - 0111	JONABA INVERSION, S.L. CL VALLE INCLAN EDIF. LIBRA 1 (C.P. 30011)	MURCIA	0399 a 0499	236.227
300106564855 - 0111	CINTIMUR, S.COOP. CL CITRICA NAVES 0 (C.P. 30006)	MURCIA	0799 a 1199	619.470
300106668121 - 0111	REFORMAS Y CONSTRUCCIONES ESCABAS S.L. CT CRTA. SANTA CATALINA 168 (C.P. 30151)	SANTO ANGEL	0499 a 1199	3.512.745
300106932849 - 0111	LA NORIA, CREACION Y PRODUCCION CULTU AV DE LA FAMA, BLOQ E-2 0 (C.P. 30006)	MURCIA	0699 a 0699	26.839
300106938206 - 0111	PROYCON SURESTE S.L. CL COMUNEROS 5 (C.P. 30003)	MURCIA	0899 a 0100	1.912.747
300106975386 - 0111	ONDA-MANGA,S.L. CL RIO SEGURA 5 01 01 E (C.P. 30002)	MURCIA	0799 a 0100	1.051.093
030058129003 - 0521	GUILL MIRA JUAN CL CHICLANA 19 BJ C (C.P. 30740)	LO PAGAN	0794 a 0994	78.428
081013924696 - 0521	PEREZ CENTELLES SANTIAGO CL INDUSTRIA 8 2 (C.P. 30002)	MURCIA	1098 a 0299	210.132
140074460227 - 0521	KHEDDOUMI — MOHAMMED LG FINCA EL RUFO 1 6 B (C.P. 30366)	ALGAR (EL)	0295 a 0396	342.609

280285764014 - 0521	CASADO GAMBIN DIEGO CL LA CRUZ 48 (C.P. 30161)	LLANO DE BRUJAS	0599 a 0699	86.603
300053677223 - 0521	CONESA ANGEL MIGUEL CL JARA CARRILLO, 20 (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	0597 a 0299	847.089
300082710838 - 0521	SARR — MBAYE CL ERMITA VIEJA. EDIFICIO MANANTIAL 6 (C.P. 30006)	MURCIA	1198 a 0699	282.844
300083222615 - 0521	DIOP — SOULEYMANE CL CAMINO CEMENTERIO. EDIF. LEJIA 0 (C.P. 30589)	RAMOS (LOS)	0499 a 0699	121.642
300093053159 - 0521	CAMPELO MORENO M LUISA CL REGUERON 44 (C.P. 30580)	ALQUERIAS	0499 a 0699	129.904
301007546075 - 0521	OFFER — SABINE INES UR CASTILLO DE MAR, 22 (C.P. 30380)	SAN JAVIER	0296 a 1096	117.273
301020916820 - 0521	DESIATO — ARMAND CL PENELOPE -URB.OASIS- 70 (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	0399 a 0599	121.642
301021376962 - 0521	BEAMES — FREDERICK ARTHU CL PISOS DIEZ, 11 D (C.P. 03192)	DEHESA DE CAMPO	1298 a 0699	302.055
301021429001 - 0521	FOLORUNSHO — LUCKY CL ADRIAN VIUDES 9 (C.P. 30570)	BENIAJAN	0399 a 0699	86.603
410155515058 - 0521	SANCHEZ SERRANO FRANCISCO MA CL MARQUES DE CORVERA 50 3 (C.P. 30002)	MURCIA	0199 a 0699	259.808
480099304720 - 0521	BILBAO ELORDUY PEDRO MARIA CL IZARZA BIDEA 12 1 (C.P. 48016)	SONDICA	0193 a 1295	1.041.516
030058129003 - 0611	GUILL MIRA JUAN CL CHICLANA 19 BJ C (C.P. 30740)	LO PAGAN	1197 a 1298	177.512
030088851529 - 0611	GARCIA ORTIN JUANA CL LOS LABRADORES 22 BJ (C.P. 03350)	COX	1197 a 1299	333.954
030098145644 - 0611	MORENO RODRIGUEZ RAFAEL CL SOLEDAD 11 (C.P. 03110)	MUTXAMEL	0598 a 1298	101.984
031012097746 - 0611	JABBOUR — MOHAMMED PJ LOS CAMPILLOS 3 (C.P. 03190)	PILAR DE LA HORADADA	0198 a 0798	89.236
040018334629 - 0611	CORTES CORTES VALERIANO CL EXTRAMUROS 11 (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0196 a 1298	351.650
080433067034 - 0611	FLORES MORENO SEBASTIAN CL ESCONDIDA 51 (C.P. 23200)	CAROLINA (LA)	0598 a 0699	145.368
170061243407 - 0611	RUIZ RUBIO MARIA ANGELES CL CASAS NUEVAS 24 (C.P. 23280)	BEAS DE SEGURA	0198 a 1299	309.744
181011449214 - 0611	AMADOR CAMPOS MACARENA CL ALTA 58 (C.P. 18560)	GUADAHORTUNA	0598 a 0898	39.479
211005251973 - 0611	CHOUKRI — ABDELLAH PB LOS INFIERNOS, S/No 0 (C.P. 30592)	SAN CAYETANO	0897 a 1298	116.046
221001540493 - 0611	PEREZ CAMACHO CAYETANO CT DE BALSICAS, CAMPING LA ENCINA 0 (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0895 a 0596	25.695

230038776457 - 0611	PADILLA ESTRELLA ALFONSO CL LA CONDESA, 9 (C.P. 30710)	LOS ALCAZARES	0197 a 1299	278.724
230066968596 - 0611	BACHIRI — KADDOUR PB LAS ESPERANZAS 85 (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATAR	0595 a 1199	57.995
251004683043 - 0611	LAGHLID — MHAMMED CL MORCILLON 48 (C.P. 26559)	ALDEANUEVA DE EBRO	0197 a 0997	27.341
261001577209 - 0611	CHIGUER — EL MAHJOUB CL SAN BARTOLOME, 8 (C.P. 26559)	ALDEANUEVA DE EBRO	0897 a 1299	89.058
280439673712 - 0611	AGUILAR RAMIRO ROCIO CL ANICETO MARINAS 106 (C.P. 28008)	MADRID	1297 a 1298	165.138
280455308593 - 0611	CORTES CORTES SEBASTIAN CL MARCELO FIGUEROA, 4 (C.P. 23200)	LA CAROLINA	0697 a 0797	12.285
281002741173 - 0611	CANOVAS HURTADO FRANCISCO CL MARA ADRIATICO, PARC. 14 15 (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	1297 a 1298	165.244
281069241646 - 0611	MOHAMMED — MASAHUDU CL ESCUDELLERS, 10 B ET 2 (C.P. 08002)	BARCELONA	0198 a 0298	25.496
300024656338 - 0611	PARDO SANCHEZ FRANCISCO CL PINOS, CANALES 12 (C.P. 30570)	BENIAJAN	0498 a 1298	111.899
300047576832 - 0611	TOMAS HENAREJOS MARIA CARMEN CL SALCILLO 1 (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	0195 a 0898	288.765
300084633862 - 0611	NAVARRO NAVARRO JOSE JAVIER CL ESCULTOR SALCILLO 11 (C.P. 30400)	CARAVACA DE LA CRUZ	1098 a 1299	194.411
300085424414 - 0611	ROCHA RAMIREZ JUANA AV FILIPINAS 29 (C.P. 30366)	ALGAR (EL)	0996 a 1299	465.301
300090126890 - 0611	RECHE RAMAL ANGELA ZZ LOS FACONOS,S/N 0 (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0197 a 1297	107.371
300094033364 - 0611	FEQQOUSSI — ABDELKRIM CL MANUEL DE FALLA, 32 (C.P. 10319)	TIETAR DEL CAUDILLO	0194 a 1295	22.367
300095274156 - 0611	BAHADI — AHMED CL ALMERIA 24 (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATAR	0596 a 1298	33.087
300095377927 - 0611	JEBBOUR — ETTOUHAMI CL SANT PERE 22 2 (C.P. 08700)	IGUALADA	1194 a 1295	125.428
300095386819 - 0611	DAHMANI — JILALI ZZ LA TEJERA - EL JIMENADO (C.P. 30708)	TORRE PACHECO	1293 a 0696	156.494
300095393687 - 0611	MAMOUNI — SAID ZZ LOS OLMOS,118 - CASAS VIEJAS (C.P. 30700)	TORRE PACHECO	0694 a 1094	7.805
301000167308 - 0611	MAMOUNI — BEN ALI PB TORRE MOCHUELA 0 (C.P. 30710)	ALCAZARES	0394 a 1294	19.474
301000239753 - 0611	GRADI — MOHAMED CL MURILLO 11 (C.P. 30366)	ALGAR (EL)	1098 a 1299	155.820
301000345443 - 0611	BOUTAHRI — BACHIR PB LOS INFIERNOS,S/N (S.CAYETANO) (C.P. 30700)	TORRE PACHECO	0496 a 1098	154.941

301000351709 - 0611	DRISSI — BEN ALI BO POZO ALEDO 13 (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0193 a 0995	92.604
301000468412 - 0611	YAHIAOUI — MOHAMED LG LOS MUÑOQUES 0 (C.P. 30710)	TORIL	0195 a 1298	148.303
301000615225 - 0611	EL HAIL — SAID CL CASTILLO, 19 (C.P. 30540)	BLANCA	0992 a 1299	686.388
301000759513 - 0611	MAZOUZI — EL HASSAN CL DISTRITO CUATRO 62 (C.P. 30520)	JUMILLA	0198 a 1298	152.977
301000922490 - 0611	HAJJAJ — KUIDER CL MERCADO,S/N 0 (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0397 a 0898	60.258
301001421840 - 0611	HASSANI — MOHAMMED LG TORRE AGUADO 168 (C.P. 30739)	TORRE PACHECO	0497 a 0799	175.056
301006322360 - 0611	HERNANDEZ BELTRAN MANUEL CL MATIAS BALLESTER 34 (C.P. 30594)	POZO ESTRECHO	0295 a 1296	265.517
301007887191 - 0611	EL GOUAL — EL MABROUK PB CASAS DEL ALTO, S/N (C.P. 30739)	TORRE PACHECO	0896 a 1298	164.727
301008657030 - 0611	HAJJI — OMAR CL TOMAS CONESA 3 (C.P. 30709)	TORRE PACHECO	0296 a 1298	50.858
301008950353 - 0611	BENALI — SAID CL CAUDILLO 20 (C.P. 30700)	TORRE PACHECO	0198 a 1299	76.720
301009103331 - 0611	MESBAHI — MOHAMMED CL CASAL D'EN COSTA 24 1 4 (C.P. 43500)	TORTOSA	0497 a 1297	85.872
301009119495 - 0611	HAJJI — MOHAMMED CL LA VELA, S/N EL ALBARDINAL (C.P. 30700)	TORRE PACHECO	0197 a 1297	47.440
301009304506 - 0611	JEBBOUR — KANZA LG CASA MONTAÑA- SUPER MAGON 0 (C.P. 07830)	SAN JOSE	0596 a 1296	85.003
301009634306 - 0611	EL YAZIDI — ABDESLEM CL DEL SOL, 2 (C.P. 30739)	EL MIRADOR	1296 a 1098	49.033
301009635013 - 0611	BOUDAUD — BRAHIM CL PALMERO (C.P. 30739)	DOLORES DE PACHECO	0996 a 0798	37.246
301010037662 - 0611	MALKI — ABDENBI CL SAURA 17 2o (C.P. 30202)	CARTAGENA	0197 a 1297	147.185
301010064843 - 0611	CHAKIBI — EL KEBIR LG SAEZ DE TARQUINALES 63 (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0796 a 1298	129.570
301010255510 - 0611	SERHIR — MOHAMMED CL DIEGO DE AGREDA (C.P. 26133)	SAN ROMAN DE CAMEROS	0197 a 1097	46.176
301012210462 - 0611	HEREDIA MUÑOZ JOSE ANTONIO CL PILAR, S/N-MORELABOR- 0 (C.P. 18540)	MORELABOR	0198 a 1298	63.740
301012606142 - 0611	NHARI — ABDESSAMAD LG CASA CONDE, S/No 0 (C.P. 30730)	GRAJUELA (LA)	0398 a 0998	11.298
301013348190 - 0611	LUNA CAMACHO DIEGO CL MOLINO, 42 (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	0598 a 1299	235.271

301013359914 - 0611	NHARI — ABDESLEM LG LOS LORCAS, S/N (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATAR	0898 a 1298	63.740
301013929281 - 0611	BOUKABOUS — EL MAMOUN CL MAJOR 21 (C.P. 25165)	JUNCOSA	0697 a 1297	56.872
301014397006 - 0611	BALAISSAOUI — MUSTAPHA CL ORENSE, 9 (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATAR	0198 a 0898	30.030
301014569986 - 0611	FERNANDEZ AIBAR JOSE LUIS CL BELEN 80 (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATAR	0198 a 1298	114.013
301015614859 - 0611	MEDINA GONZALEZ VANESA AV FRANCISCO FRANCO, 6 (C.P. 30720)	SANTIAGO DE LA RIBERA	0398 a 1299	45.654
301016390455 - 0611	CHAYOUI — MAAMAR PB LOS BASTIDAS, S/N (C.P. 30700)	MEROÑOS (LOS)	0498 a 1299	155.188
301016592135 - 0611	ALLAY — AMAR CL PROFACIO-PLAZA ANDALUCIA 2 1 IZ (C.P. 23280)	BEAS DE SEGURA	0298 a 1298	140.229
301017835856 - 0611	EYAJI — BEAULAY ALEXAND CT EL PALMAR 18 (C.P. 30570)	BENIAJAN	0498 a 1298	114.732
301018223048 - 0611	PRADOS RIO OSCAR CT CASTILLA 357 4o A (C.P. 15578)	NARON	0198 a 0298	9.504
301018611452 - 0611	BUCKSCH — VOLKER OTTO ZZ CAMPING CARTAGONOVA, S/No 0 (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	0698 a 1298	89.236
301018612260 - 0611	FERNANDEZ LOPEZ PABLO CL LA MANCHA, 1 2o D (C.P. 30700)	TORRE PACHECO	0698 a 0299	85.347
301018620546 - 0611	PARRILLA FERNANDEZ MARIA ROCIO CL DR. SOLER HERNANDEZ, 5 1o A (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0998 a 0899	98.124
301018701378 - 0611	FERNANDEZ AMADOR EMILIO CL ALTA, 76 (C.P. 18560)	GUADAHORTUNA	0698 a 0798	19.740
301019185772 - 0611	LAOUISSI — LARBI LG LAS POSTAS, S/No 0 (C.P. 30708)	JIMENADO	0198 a 1298	71.437
301019329151 - 0611	BOMAH — BONARD CL LA UNION 16 1o J (C.P. 29006)	MALAGA	0798 a 1298	50.992
301019329252 - 0611	AMADOR MORENO ANTONIO CL LOS PEÑASCOS, 24 (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATAR	0698 a 1098	29.590
301020420201 - 0611	FALL — IBRAHIMA CL LABRADORES 26 (C.P. 23003)	JAEN	1198 a 1299	77.752
301020684323 - 0611	LAHLAL — FATIMA CL MATEOS 53 (C.P. 30002)	MURCIA	0198 a 1298	116.999
411006712604 - 0611	RUIZ JIMENEZ PEDRO PB LOS SAEZ, 13 (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATAR	0198 a 1299	309.744
460099804718 - 0611	PIQUERAS GOMEZ BEATRIZ ZZ TORRELLANO ALTO PARCELA 3 109 2o (C.P. 03320)	TORRELLANO	0298 a 1298	140.229
300001230116 - 1211	ALBALADEJO EGEA JULIANA AVD. GENERALISIMO 47 (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATAR	0192 a 1193	268.412
300001739364 - 1211	ALONSO GONZALEZ JOSE LUIS AVDA RECTOR JOSE LOSTAN 1 4B 0 (C.P. 30006)	MURCIA	0792 a 0898	1.008.401

Murcia, 14 de febrero de 2001.—El Director Provincial, Eduardo Cos Tejada.

Ministerio de Medio Ambiente  
Confederación Hidrográfica del Segura

**2928 Pago de justiprecio definitivo.**

EXPEDIENTES:

S=1-5, S=1-11, S=1-16

CLAVE: 07.831.025/311Y, 07.831.025/311S y 07.831.025/311Z

OBRA: "PROYECTO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE REDES OFICIALES DE CONTROL DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS. PIEZOMETRÍA, HIDROMETRÍA Y CALIDAD. CUENCA DEL SEGURA.

TÉRMINO MUNICIPAL DE BULLAS,  
TÉRMINO MUNICIPAL DE ALHAMA DE MURCIA Y  
TÉRMINO MUNICIPAL DE MAZARRÓN.

**PAGO DE JUSTIPRECIO DEFINITIVO**

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación de fecha 21 de enero de 2000, de conformidad con el artículo 49, apartados 1.º y 3.º del Reglamento de 26 de abril de 1.957 dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago del JUSTIPRECIO DEFINITIVO y posterior levantamiento del Acta de Pago y Actas de Ocupación de las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, los siguientes lugares, días y horas:

Ayuntamiento	Días	Mes	Hora
BULLAS	11	MAYO	10,30
ALHAMA DE MURCIA	11	MAYO	10,30
MAZARRÓN	11	MAYO	12,30

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, por el Pagador del Organismo se procederá a su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, que deberá ir bastantado por la Asesoría Jurídica de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera o de las Delegaciones Provinciales de Economía y Hacienda, para hacerles efectivo el Justiprecio Definitivo que les corresponde, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad y el TÍTULO DE PROPIEDAD de sus respectivas fincas.

Murcia, 2 de marzo de 2001.—El Secretario General,  
**Gerardo Cruz Jimena.**

Ministerio de Medio Ambiente  
Demarcación de Costas

**2922 Renuncia de Concesión.**

Teniendo en cuenta que la comunicación objeto del anuncio tiene por destinatario a una pluralidad indeterminada de personas, estimándose que la notificación efectuada a los interesados conocidos es insuficiente para garantizar la notificación a todos, se procede a practicar dicha comunicación en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Reglamento Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la Ley 4/1999.

Asunto: Renuncia de la concesión otorgada por O.M. de 6 de junio de 1952 a don Matías Torres López, sita en playa de Levante de Cabo de Palos, término municipal de Cartagena.

«Se ha recibido en la Dirección General de Costas el expediente relativo a la concesión C-229 otorgada a don Matías Torres López por O.M. de 6 de junio de 1952, en el que consta que, habiendo tenido conocimiento la Demarcación de Costas del Departamento en Murcia del fallecimiento del titular de la concesión, se ha requerido en diversas ocasiones a sus herederos para que presentasen la documentación necesaria con el fin de iniciar el expediente de transferencia de la misma a su favor, constandingo, igualmente, las notificaciones con los acuses de recibo, firmados, sin que hayan comparecido ninguno de los herederos y sin que se haya puesto de manifiesto su voluntad de subrogarse en los derechos y obligaciones del concesionario.

Consta, asimismo, la falta de pago del canon de ocupación durante los años 1993, 1994, 1995, 1996, 1997 y 1998.

El artículo 70.2 de la Ley 22/1988, de Costas, establece que «...En caso de fallecimiento del concesionario, sus causahabientes, a título de herencia o legado, podrán subrogarse en los derechos y obligaciones de aquél en el plazo de un (1) año. Transcurrido dicho plazo sin manifestación expresa a la Administración concedente, se entenderá que renuncian a la concesión».

Igualmente, se les advierte que transcurrido el plazo de quince (15) días, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente con el fin de que manifiesten su voluntad de continuar con la concesión en su calidad de herederos o legatarios del señor Torres López, se entenderá que renuncian a la concesión, declarándose extinguido el derecho la ocupación del Dominio Público Marítimo-Terrestre con obligación de demolición y reposición de las cosas a su primitivo estado.

Murcia, 19 de febrero de 2001.—El Jefe de la Demarcación, Salvador Barnés Mora. (D.G. 52)

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia

##### 2958 Autos número 830/2000.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario Judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 830/2000 de esta Sala de lo Social, seguidos a instancias de Ibermutuamur contra Miguel Luis Martínez López, I.N.S.S., T.G.S.S., Friotec, S.A., sobre accidente, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Que desestimando el recurso de suplicación interpuesto por «Ibermutuamur» contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 2 de Cartagena, en fecha 15 de noviembre de 1999, en virtud de demanda interpuesta por don Miguel Luis Martínez López, contra la recurrente, el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, y la empresa «Friotec, S.A.», debemos confirmar y confirmamos la misma.

Se condena en costas a la parte recurrente, incluidos honorarios del Letrado impugnante, que esta Sala cifra en la cantidad de 30.000 pesetas.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Friotec, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia, 8 de marzo de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de esta Sala, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

#### Audiencia Provincial de Murcia Sección Cuarta

##### 2961 Ejecutoria número 6/2001.

Don Antonio Salas Carceller, Presidente de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Murcia.

Hace saber: Que en la ejecutoria número 6/01, dimanante de rollo número 30/00, antes procedimiento abreviado número 607/98 del Juzgado de Instrucción número cinco de Murcia, sobre delito contra la salud pública, contra Francisco Contreras Fernández, he acordado sacar a la venta en público subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes:

- Videocámara analógica Sony Handy cam CCd-TR75-E, Super 8. Valorada en 70.000 pesetas.
- Videocámara Panasonic NV-A1 VHS-C, batería, correa y cargador de batería. Valorada en 30.000 pesetas.

- Cordón grueso hueco, peso en oro 89 gramos. Valorado en 200.250 pesetas.
- Cruz de Caravaca grande, peso en oro 63,2 gramos. Valorada en 142.200 pesetas.
- Pulsera de oro con piedras de color, peso neto en oro 70 gramos. Valorada en 157.500 pesetas.
- Anillo de grandes dimensiones con herradura y caballo, piedras color, peso neto en oro 35,7 gramos. Valorado en 80.325 pesetas.
- Sello en oro con iniciales CA y fecha 22-2-26, pero en oro 8,5 gramos. Valorado en 19.125 pesetas.
- Anillo con relieves, peso en oro 8,3 gramos. Valorado en 18.675 pesetas.
- Sello con iniciales JM, peso en oro 10,3 gramos. Valorado en 23.175 pesetas.
- Anillo con caballo, peso en oro 15,9 gramos. Valorado en 35.775 pesetas.
- Medalla de la Virgen Niña «Lidia» y cadena calabrote, peso total en oro 7,7 gramos. Valorada en 17.325 pesetas.
- Anillo de oro con 3 piedras, peso neto estimado en oro 10,3 gramos. Valorado en 23.175 pesetas.
- Medalla grande la Virgen Niña con cadena de eslabón fino, peso en oro 11,8 gramos. Valorado en 26.550 pesetas.
- Esclava en oro con inscripción Enrique Miguel y fecha 19-02-92, peso en oro 5,1 gramos. Valorada en 11.475 pesetas.

Los bienes salen a subasta en un único lote y en los precios indicados.

#### CONDICIONES.

**Primera.**-Se convoca la primera subasta para el día 3 de mayo de 2001, a las 12 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de esta Sala, sirviendo de tipo para la subasta el importe del avalúo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

**Segunda.**-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento al efecto, una cantidad igual, por lo menos el 20% efectivo del valor que sirva de base para el tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera.**-En toda subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositado en establecimiento destinado al efecto, el importe de la consignación a que se refiere el número anterior.

Dado en Murcia, 5 de marzo de 2001.—El Presidente.—  
El Secretario.

#### Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

##### 2944 Expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido. Autos número 58/2001.

Doña María Dolores Gómez Navarro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Caravaca de la Cruz y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 58/2001 a instancias de Juan Guillén Robles, se sigue expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las dos terceras partes indivisas de la finca que a continuación se describe:

«Urbana: Casa marcada con el número 8 de la calle Cantarería Vieja del Barrio de las Maravillas de Cehegín, compuesta de dos pisos y en ellos seis habitaciones, teniendo el primero cuatro y el segundo dos y un descubierta unido a la misma, mide de superficie 76 metros, 40 decímetros cuadrados, y linda: por la derecha entrando, casa número dos de Antonia Peñalver García; izquierda, casa número 4 de Daniel Sevilla Muñoz; y espalda la acequia del campo».

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz al tomo 1.647, del libro 404 de Cehegín, folio 153, finca registral número 5.295, inscripciones 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup>

Por el presente se convoca a doña María, don Antonio y doña Juana Abril Chico, como personas de quien proceden las dos terceras partes indivisas de la finca objeto del presente expediente, así como a los dos últimos citados anteriormente, también como titulares registrales y habiendo fallecido los mismos a sus herederos y/o causahabientes, y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción, así como a todas aquellas que sean parte y que pudiera resultar su domicilio desconocido, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Caravaca de la Cruz, 19 de febrero de 2001.—  
La Juez.—El/la Secretario Judicial.

## Primera Instancia e Instrucción número Uno de Cartagena

### 2959 Juicio de faltas 54/2000.

Número de identificación único: 30016 2 0100192/2001.  
Juicio de faltas 54/2000.

Don Juan Francisco Fernández Ros, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 54/2000, se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos que se le imputaban en el procedimiento a Carmen Ruiz Marín, declarando de oficio las costas causadas.

Notifíquese la presente a las partes, haciéndole saber que esta sentencia no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación que habrá de interponerse mediante escrito motivado en el plazo de cinco días desde su notificación ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a las actuaciones y que será notificada a las partes, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Carmen Ruiz Marín, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Cartagena, 6 de marzo de 2001.—El/la Secretario.

## De lo Social número Dos de Cartagena

### 2950 Demanda número 34/2001. Cédula de notificación

N.I.G.: 30016 4 0200035/2001.

Número autos: Demanda 34/2001.

Materia: Despido.

Demandante: Sergio Muñoz Reverte.

Demandados: Airfrío Torre Pacheco, S.L. y Fogasa.

DILIGENCIA.—En Cartagena a ocho de marzo de dos mil uno.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Airfrío Torre Pacheco, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 34/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Sergio Muñoz Reverte contra la empresa Airfrío Torre Pacheco, S.L., sobre despido, se ha dictado la sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la excepción de caducidad de la acción de despido, desestimo la demanda interpuesta por don Sergio Muñoz Reverte contra la empresa «Airfrío Torre Pacheco, S.L.» y contra el «Fondo de Garantía Salarial» y, en consecuencia, absuelvo a la parte demandada de las pretensiones deducidas en su contra.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Airfrío Torre Pacheco, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a ocho de marzo de dos mil uno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

## Primera Instancia número Uno de Molina de Segura

### 2943 Artículo 131 Ley Hipotecaria. Autos número 143/1993.

Doña Mari Paz Redondo Sacristán, Juez de Primera Instancia número Uno de Molina de Segura.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 143/1993, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de José Izquierdo Peñalver, Andrés García Riquelme, contra Juan Almada Blaya, María Izquierdo Peñalver, Ángel Hernández Romero, Ramona Riquelme Bernal, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 4 de mayo a las 9,55 horas, con las prevenciones siguientes:

**Primero:** Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

**Segundo:** Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A.. número 3074, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

**Tercero:** Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

**Cuarto:** En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

**Quinto:** Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 14 de junio a las 9,55, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 26 de julio a las 9,55 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación en forma al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto la notificación en la finca o fincas subastadas.

#### Bienes que se sacan a subasta:

1.-En término de Molina de Segura, en el sitio llamado Barrio de San Antonio, enclavada en la manzana número cuatro, una casa de planta baja, cubierta de tejado con patio. Es de tipo A. Su solar ocupa una superficie de ciento cincuenta y un metros cuadrados, siendo la superficie construida de ochenta y cinco metros y once decímetros cuadrados y la útil setenta y cinco metros y ochenta y tres decímetros cuadrados, estando el resto destinado a patio. Linda: derecha entrando, casas números 73 y 60; izquierda, casas número 71; espalda, con la casa número 56 y frente, con la calle de Nuestra señora de la Fe. Se encuentra distribuida en vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios dobles, cocina, despensa, baño y patio de servicio con lavadero.

Inscrita al tomo 948, libro 286, folio 193, finca 17.567.

Calificación.-Tiene la definitiva de viviendas de protección oficial, subvencionadas, con relación al expediente MU-VS-926/73.

Valorada a efectos de subasta en 3.600.000 pesetas.

2.-En término de Molina de Segura, partido de la Hornera, paraje de la Cañada de Morcillo, un trozo de tierra secano en blanco, inculto, que tiene de cabida once áreas y sesenta centiáreas, que linda: Norte, camino de servicio, abierto en terrenos de la finca de donde procede ésta; Este, con resto de finca de donde se segregó; Sur, con la finca siguiente y Oeste, camino de servicio, abierto en terrenos de la matriz de que procede.

Tomo 749, libro 201, folio 156, finca 25.748.

Valorada a efectos de subasta en 360.000 pesetas.

3.-En término de Molina de Segura, partido de La Hornera, paraje de la cañada de Morcillo, un trozo de tierra secano, en blanco, inculto, que tiene de cabida dos áreas, cuarenta y dos centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, que linda: Norte, con la finca descrita anteriormente; Sur, finca de don Juan Almada Blaya; Este, resto de donde se segregó y Oeste, camino de servicio abierto en terrenos de la finca matriz de donde ésta procede.

Tomo 930, libro 274, folio 117, finca 32.099.

Valorada a efectos de subasta en 360.000 pesetas.

Dado en Molina de Segura, 23 de febrero de 2001.—La Juez.—La Secretaria.

## Primera Instancia número Uno de Murcia

### 2947 Juicio ejecutivo 529/2000. Cédula de notificación

Número de identificación único: 30030 1 0101444/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 529/2000.

Sobre juicio ejecutivo.

De Caja de Ahorros de Murcia.

Procuradora doña Hortensia Sevilla Flores.

Contra doña Manuela Nicolás Pastor (esp. art. 144 R.H.), Vicente Antón Muñoz (esp. art. 144 R.H.), Antonia Nicolás Pastor (esp. art. 144 R.H.), Antonio Palazón Corredor (esp. art. 144 R.H.).

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

### Sentencia número 130

En Murcia a cinco de marzo de 2001.

El señor don Antonio López-Alanís Sidrach de Cardona, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 529/2000, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Caja de Ahorros de Murcia representado por la Procuradora doña Hortensia Sevilla Flores y bajo la dirección del Letrado, sin profesional asignado, y de otra como demandado don Antonio Palazón Corredor (esp. art. 144 R.H.), Manuela Nicolás Pastor (esp. art. 144 R.H.), Vicente Antón Muñoz (esp. art. 144 R.H.), Antonia Nicolás Pastor (esp. art. 144 R.H.), que figuran declarado/as en rebeldía, en reclamación de cantidad, y,

### FALLO

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra doña Manuela Nicolás Pastor (esp. art. 144 R.H.), Vicente Antón Muñoz (esp. art. 144 R.H.), Antonia Nicolás Pastor (esp. art. 144 R.H.), Antonio Palazón Corredor (esp. art. 144 R.H.), hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Caja de Ahorros de Murcia de la cantidad de 3.665.993 pesetas de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho/a demandado/as.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del/la demandado/as se les notificará en los Estrados del Juzgado, y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

El/la Secretario.

### Primera Instancia número Cinco de Murcia

#### 2948 Juicio ejecutivo 996/2000.

Número de identificación único: 30030 1 0501666/2000.  
Procedimiento: Juicio ejecutivo 996/2000.  
Sobre juicio ejecutivo.  
De Caja de Ahorros del Mediterráneo.  
Procurador don Joaquín Martínez-Abarca Muñoz.  
Contra doña Virginia Campello García.  
Procurador: Sin profesional asignado.

Don Andrés Montalbán Avilés, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia de la Secretario Judicial, doña Paloma Hernández Jiménez.

En Murcia a dos de marzo de dos mil uno.

El anterior escrito presentado por el Procurador don Joaquín Martínez-Abarca Muñoz, únase a los autos de su razón; cítese de remate a la demandada Virginia Campello Macía en paradero desconocido, por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y en el tablón de anuncios de este Juzgado, concediéndole el plazo de nueve días, para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución contra él/ella mismo/a despachada, apercibiéndole que de no verificarlo será dclarado/a en situación legal de rebeldía procesal, haciéndose especial mención de haberse practicado embargo, sin previo requerimiento de pago, sobre los bienes descritos en el escrito de la parte actora, por desconocerse su domicilio, siendo dichos bienes: La parte legal del sueldo y demás emolumentos que perciba la demandada como empleada de la mercantil Eder Rheinsburg, S.L. con domicilio en Batalla de Las Flores, número 7, Murcia. Los saldos existentes en las cuentas de todo tipo a favor de la demandada en Caja de Ahorros del Mediterráneo, Banesto, Bankinter, Caja Rural de Almería, BBVA y BSCH.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme el/la Magistrado Juez./la Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Virginia Campello Macía, se extiende la presente para que sirva de cédula de citación de remate y notificación de embargo de los bienes arriba relacionados.

El Magistrado-Juez.—El/la Secretario.

### Primera Instancia número Siete de Murcia

#### 2946 Cognición 678/1999. Cédula de notificación

Número de identificación único: 30030 1 0700577/1999.  
Cognición 678/1999.  
Sobre cognición.  
De doña María de la Concepción Sarabia Bermejo.  
Procuradora doña Elisa Carles Cano-Manuel.  
Contra Pedro Pujante Capel.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

### FALLO:

Que estimando parcialmente la demanda formulada por doña María de la Concepción Sarabia Bermejo, representada por la Procuradora doña Elisa Carles Cano Manuel, contra don Pedro Pujante Capel y esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en situación de rebeldía, debo condenar y condeno al demandado a que abone a la actora la suma de cuatrocientas una mil

cuatrocientas ochenta y nueve pesetas (401.489 pesetas) de principal más los intereses legales desde la fecha de presentación de la demanda, sin hacer expresa condena al pago de las costas procesales a ninguna de las partes».

Y como consecuencia del ignorado paradero de Pedro Pujante Capel, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 8 de marzo de 2001.—El/la Secretario.

## Instrucción número Seis de Murcia

### 2951 Juicio de faltas 1.189/2000-BP.

Juicio de faltas 1.189/2000-BP.

Número de identificación único: 30030 2 0604415/2000.

Doña Nieves Sánchez Ruiz, Secretario del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.189/2000, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

El Ilmo. señor don José María Pérez-Crespo Payá, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de esta ciudad y su partido; habiendo visto y oído en juicio oral y público los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1.189/00-BP seguido por lesiones en agresión, en el que junto con el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, han intervenido como partes denunciadas doña Joaquina Muñoz Díaz y como denunciado don Leandro Gómez López, dicta sentencia que se apoya en las siguientes:

#### FALLO:

Que debo absolver y absuelvo a Leandro Gómez López, de los hechos enjuiciados en la presente causa, declarando las costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, con expresa indicación de que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, en el plazo de cinco días, contados a partir del día siguiente a su notificación, debiendo interponer el mismo ante este Juzgado mediante escrito formalizado conforme a lo establecido en los artículos 795 y 706 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Murcia, 2 de marzo de 2001.—El/la Secretario.

## De lo Social número Cuatro de Murcia

### 2957 Demanda 658/2000.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 810/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Cesáreo Bermejo Sánchez, Karin Aisset contra la empresa Cartonajes Contreras, S.A.L., Fogasa, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

#### Sentencia

En la ciudad de Murcia a veintiséis de febrero de dos mil uno.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos jurídicos.....

#### Fallo

Estimo en parte la demanda interpuesta por don Cesáreo Bermejo Sánchez y don Karin Aisset frente a la empresa demandada Cartonajes Contreras, S.A.L., y condeno a la demandada a que abone a los actores las cantidades siguientes:

-Don Cesáreo Bermejo Sánchez, 311.718 pesetas.

-Don Karin Aisset, 79.885 pesetas.

El Fogasa, en su caso, responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a los efectos de notificación, artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3095.0000.67.0810.00, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta número 3095.0000.65.0810.00, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.- El Magistrado/a-Juez.-El Secretario/a Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cartonajes Contreras, S.A.L., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 7 de marzo de 2001.—La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

## De lo Social número Cuatro de Murcia

### 2956 Demanda 658/2000.

N.I.G.: 30030 4 0004368/2000.

Número autos: Demanda 658/2000.

Materia: Cantidad-ordinario.

Demandante: don Ángel Carlos Niño Narvión.

Demandados: Royal Security, S.L., Fogasa y Fondo de Garantía Salarial.

#### **Cédula de citación**

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 658/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Ángel Carlos Niño Narvión contra la empresa Royal Security, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha mandando citar a las partes para la celebración del acto de juicio del día 25 de abril de 2001 a las 10 horas, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de La Libertad, número 8, 2.º entresuelo (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Royal Security, S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a veintiséis de febrero de dos mil uno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

#### **De lo Social número Cuatro de Murcia**

##### **2955 Demanda 420/2000.**

N.I.G.: 30030 4 0002803/2000.

Número autos: Demanda 420/2000.

Materia: Baja médica derivada de enfermedad común Seguridad Social.

Demandante: Mutua Asepeyo.

Demandados: Alfredo Martínez Sorroche, Pedro Alfredo Martínez Aguilar, Empresa Nacional de Fertilizantes, S.A. (Enfersa), INSS, Tesorería General de la Seguridad Social.

#### **Cédula de citación**

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Que en autos número 420/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Mutua Asepeyo contra la empresa Alfredo Martínez Sorroche, Pedro Alfredo Martínez Aguilar, Empresa Nacional de Fertilizantes, S.A. (ENFERSA), Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, sobre Baja Médica Derivada de Enfermedad Común (Seguridad Social), se notifica la suspensión del acto de juicio del pasado día 6 de marzo de 2001 a las 11 horas, y el nuevo señalamiento mandando citar

a las partes para la celebración del acto de juicio del día 15 de mayo de 2001 a las 10 horas, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de La Libertad, número 8, 2.º entresuelo (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Empresa Nacional de Fertilizantes, S.A. (ENFERSA), en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a ocho de marzo de dos mil uno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

#### **De lo Social número Seis de Murcia**

##### **2949 Ejecución número 7/2001. Cédula de notificación**

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 7/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Julio Martín Rivas contra la empresa Murciana de Envíos, S.L., sobre Salarios Tram. Cargo. Estado, se ha dictado la siguiente:

Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Despachar la ejecución solicitada por don Julio Martín Rivas contra Murciana de Envíos, S.L., por un importe de 152.455 pesetas de principal más 26.000 pesetas para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Murciana de Envíos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a ocho de marzo de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

#### **De lo Social número Siete de Murcia**

##### **2954 Demanda 135/2001.**

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 135/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de

doña Josefa Gómez Bastida contra la empresa Café-bar Dos Calles, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia. S.S.<sup>a</sup> la Secretaria Judicial. señora Concepción Montesinos García.

En Murcia a ocho de marzo de dos mil uno.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrá lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número Siete sito en Murcia, calle Batalla de las Flores, 3, entresuelo el día 4 de abril de 2001 a las 9,15 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al demandado. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. En cuanto a las pruebas solicitadas por la parte demandante se admiten a trámite.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a café-bar Dos Calles, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a ocho de marzo de dos mil uno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 8 de marzo de 2001.—La Secretaria Judicial.

## De lo Social número Siete de Murcia

### 2902 Demanda 78/2001. Cédula de notificación.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 78/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Dolores Buadés Ramón, contra la empresa El Mundo del Tresillo, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente

Propuesta de providencia S.S.<sup>a</sup> la Secretaria Judicial señora Concepción Montesinos García.

En Murcia a siete de marzo de 2001.

Por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Se cita a las partes a un nuevo acto de juicio y, en su caso, al previo de conciliación, que tendrá lugar en única

convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Murcia, calle Batalla de las Flores, 3, entresuelo, el día 2 de abril de 2001 a las 11,45 horas de su mañana.

Dése traslado de copia del documento al demandado. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Se admiten las pruebas solicitadas por la parte demandante.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a El Mundo del Tresillo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a siete de marzo de dos mil uno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a siete de marzo de 2001.—El Secretario Judicial.

## Primera Instancia número Tres de Familia de Murcia

### 2945 Familia. Divorcio contencioso 1.196/2000.

Número de identificación único: 30030 1 0301680/2000.  
Procedimiento: Familia. Divorcio contencioso 1.196/2000.

Sobre familia. Divorcio contencioso.

De don Francisco Marín Rubio.

Procuradora señora Belén Hernández Morales.

Contra doña Fabiola Pedreño García.

Procurador: Sin profesional asignado.

#### Cédula de emplazamiento

Órgano que ordena emplazar:

Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

Resolución que lo acuerda:

Providencia de esta fecha, de la que se adjunta copia al presente.

Asunto:

Juicio de familia. Divorcio contencioso número 1.196/2000.

Emplazado:

Fabiola Pedreño García.

Objeto:

Comparecer en dicho juicio por medio de Abogado y Procurador y contestar a la demanda.

Plazo:

Veinte días.

Prevención legal:

Se le declarará en rebeldía sin más citarle, ni oírle y se declarará precluido el trámite de contestación.

En Murcia, 22 de febrero de 2001.—El/la Secretario.

## Primera Instancia número Nueve de Familia de Murcia

### 2952 Medidas provisionales 1.385/2000.

Número de identificación único: 30030 1 0901587/2000.

Procedimiento: Fam. medidas provisionales 1.385/2000.

Sobre fam. medidas provisionales.

De doña Ana María Cánovas Guillén.

Procuradora señora Marita Martínez Navarro.

Contra don Tahar Guemri.

Procurador: Sin profesional asignado.

#### Cédula de citación

En el procedimiento de referencia seguido en este Juzgado de Primera Instancia de Murcia a instancia de doña Ana María Cánovas Guillén contra Tahar Guemri, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia Magistrado-Juez, don Fernando Ferrín Calamita.

En Murcia a trece de febrero de dos mil uno.

Dada cuenta; el anterior testimonio de particulares, únase a los autos de su razón. Se señala para que tenga lugar la comparecencia prevenida en la Ley, el próximo día seis de abril a las 10 horas, citándose a las partes en legal forma con los apercibimientos legales, y al demandado, actualmente en paradero desconocido, por medio de edictos que se insertarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>, doy fe.

El/la Magistrado-Juez.—El/la Secretario.

Y para que sirva de cédula de citación a Tahar Guemri, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en Murcia, 2 de marzo de 2001.—El/la Secretario.

## Primera Instancia número Nueve de Familia de Murcia

### 2953 Separación contenciosa 1.384/2000.

Número de identificación único: 30030 1 0901585/2000.

Procedimiento: Separación contenciosa 1.384/2000.

Sobre separación contenciosa.

De doña Ana María Cánovas Guillén.

Procuradora señora Marita Martínez Navarro.

Contra don Tahar Guemri.

Procurador: Sin profesional asignado.

#### Cédula de emplazamiento

Órgano que ordena emplazar:

Juzgado de Primera Instancia número Nueve de Murcia.

Resolución que lo acuerda:

Providencia de esta fecha, en el procedimiento que se indica seguidamente.

Asunto:

Juicio de separación contenciosa número 1.384/2000.

Emplazado:

Tahar Guemri.

Objeto:

Comparecer en dicho juicio por medio de Abogado y Procurador y contestar a la demanda.

Plazo:

Veinte días.

Prevención legal:

Se le declarará en rebeldía sin más citarle, ni oírle y se declarará precluido el trámite de contestación.

En Murcia, 2 de marzo de 2001.—El/la Secretario.

## Primera Instancia número Uno de San Javier

### 2804 Ejecución de títulos judiciales 278/1994.

N.I.G.: 30035 1 010086/2001.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 278/1994.

Sobre otras materias.

De Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador señor Carlos Jiménez Martínez.

Contra don José María Sánchez Palomeque, doña María Lucas Fernández, don Ernesto Cremades Jordá, Saneamientos Palomeque, S.L.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado, doña Teresa Foncuberta Hidalgo, sin profesional asignado.

Don Miguel Caballero Berna, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de San Javier.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en la ejecutoria número 278/94 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por don Carlos Jiménez Martínez contra José María Sánchez Palomeque, María Lucas Fernández, Ernesto Cremades Jordá, Caridad Arques Ventura en reclamación de 11.292.189 pesetas de principal, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente finca propiedad del ejecutado.

Urbana: Parcela de terreno en Tibi, calle Las Parras, s/n., con una superficie de 136 metros cuadrados, dentro de la cual se ha construido una vivienda que consta de garaje y dos plantas, con una superficie total construida de 247 metros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Jijona-1, finca número 6.572.

La subasta se celebrará el próximo día 9 de mayo a las 10 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en

carretera Pinatar, s/n., San Javier, conforme con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup>-La valoración de la finca a efectos de subasta, una vez practicada la liquidación de cargas, es de 24.000.000 pesetas.

2.<sup>a</sup>-La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.<sup>a</sup>-Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.<sup>a</sup>-Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.<sup>a</sup>-Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BBVA, cuenta número 3115 17 27894, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subastas, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la subasta, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, ha recibido en todo o en parte cantidades de un tercero.

6.<sup>a</sup>-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.<sup>a</sup>-Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero.

8.<sup>a</sup>-Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.<sup>a</sup>-No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10.-El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta (y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»).

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente.

San Javier, 21 de febrero de 2001.—El Secretario.

### Primera Instancia número Uno de San Javier

#### 2792 Cognición 251/2000. Cédula de notificación y emplazamiento.

N.I.G.: 30035 1 0100530/2000.

Procedimiento: Cognición 251/2000.

Sobre: Reclamación cantidad.

De: Banco Santander Central Hispano, S.A.

Procurador: José Augusto Hernández Foulquié.

Contra: Francisca Martínez Hernández, Arsenio Miguel Palazón Martínez.

Procurador: Sin profesional asignado.

#### Fallamos

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Dada cuenta.

Por recibido el anterior escrito, presentado por el Procurador de la parte actora señor Hernández Foulquié, únase a los autos de su razón así como el exhorto que, debidamente diligenciado en sentido negativo acompaña y, visto el contenido del escrito y conforme se solicita y dado el paradero desconocido de los demandados se acuerda emplazar a dichos demandados por medio de edictos, para que en término de nueve días comparezcan y contesten a la demanda, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Para que tenga lugar, publíquense edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expidiéndose los despachos necesarios.

Como se interesa a los efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, notifíquese la existencia del procedimiento a los respectivos cónyuges de los demandados si estos estuvieren casados, entregándole copia de la demanda presentada.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados doña Francisca Martínez Hernández y don Arsenio Miguel Palazón Martínez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en San Javier a diez de enero de dos mil uno.—El Secretario.

### Primera Instancia número Dos de San Javier

#### 2798 Juicio Art. 131 L.H. número 17/97.

En autos de referencia se ha practicado tasación de costas, cuyo importe total asciende a la suma de 887.001 pesetas. Asimismo se ha practicado liquidación de intereses, que asciende a la cantidad de 2.942.506 pesetas.

De dicha tasación de costas y liquidación de intereses se da vista a los demandados Guillermo Lerdo de Tejada Martínez y Mónica Madariaga Arriagada, en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días puedan, en su caso, impugnarlas.

Dado en San Javier a veintiséis de febrero de dos mil uno.—El Secretario.

### Primera Instancia número Uno de Yecla

#### 2942 Juicio ejecutivo 218/2000.

Número de identificación único: 30043 1 0100362/2000.

Sobre otras materias.

De Banco Santander Central Hispano, S.A.

Procuradora doña Concepción Martínez Polo.

Contra Carthagomur, S.L., Verduras y Hortalizas de Cartagena, S.L.

Procurador: Sin profesional asignado.

#### Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, juicio ejecutivo 218/2000, por la presente se cita de remate al/a referido/a demandado/a Carthagomur, S.L., Verduras y Hortalizas de Cartagena, S.L. a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en os autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador/a que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado/a en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del/la demandado/a, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: 990.000.

Intereses: 500.000.

En Yecla, 5 de febrero de 2001.—El/la Secretario.

### Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

#### 2960 Expediente ruina 93/323.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de esta Región de Murcia», hago saber que por don Juan Soriano Ferrá en nombre y representación de don Juan Soriano Ferrá, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Cartagena versando el asunto sobre expediente ruina 93/323.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de notificación, al recurrente, que se halla en paradero desconocido, la resolución que por copia se acompaña.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 01/0000325/1997.

Dado en Murcia, 1 de marzo de 2001.—El Secretario.

### Primera Instancia número Dos de Tomelloso.

#### 2897 Juicio verbal número 196/2000.

N.I.G.: 13082 1 020187/2000

Procedimiento: Juicio Verbal 196/2000

Sobre Otras Materias

De don Ángel Grueso Sevilla

Procuradora Sra. María de las Viñas Sánchez Ruiz

Contra don Francisco López Astilleros

Doña Aurora de Blas Hernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Tomelloso.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio Verbal n.º 196/2000, en el que se ha dictado sentencia en fecha 18 de diciembre de 2000 cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

La Sra. doña Aurora de Blas Hernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Tomelloso, ha visto los presentes autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado bajo el número 196/2000, entre partes, de una y como demandante don Ángel Grueso Sevilla, representado por Procuradora doña María de las Viñas Sánchez Ruiz, asistido del Letrado don Juan José Panadero Delgado y de otra y como demandados don Francisco López Astilleros, don Ángel José Sánchez Hidalgo, doña Carmen Lázaro Navarro, en representación de su hijo Iván Lorca Lázaro, y la entidad Centro Asegurador Compañía de Seguros, representada por el Procurador don José Luis Fernández Ramírez, sobre reclamación de cantidad.

#### FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña María de las Viñas Sánchez Ruiz en representación de don Ángel Grueso Sevilla contra don Francisco López Astilleros, don Ángel José Sánchez Hidalgo, doña Carmen Lázaro Navarro y la Compañía de Seguros Centro Asegurador Compañía de Seguros, debo condenar a los citados demandados a abonar solidariamente al actor la suma de 102.733 pesetas (ciento dos mil setecientas treinta y tres pesetas) con imposición de los intereses del artículo 20 de la L.C.S. para la aseguradora, con imposición de costas a los demandados.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante mismo Juzgado dentro de los cinco días siguientes, por escrito en la forma prevista por el artículo 733 L.E.C., para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Ciudad Real.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de la sentencia al codemandado don Ángel José Sánchez Hidalgo, en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Tomelloso, a dieciséis de febrero de 2001.—La Juez, Aurora de Blas Hernández.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Cartagena

#### 2933 Organismo de Gestión Recaudatoria.

Doña Teresa Arribas Ros, Directora del Organismo Autónomo de Gestión Recaudatoria de Cartagena.

HAGO SABER: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo número EJ 65781, seguido por este Organismo, contra la mercantil deudora a la Hacienda Municipal, EL PALMERAL DE CABO DE PALOS S.A., con N.I.F. A30624951, y domiciliada en la calle General Primo de Rivera, número 7, de Cartagena, que ha terminado con la enajenación en pública subasta, celebrada el pasado día 24 de octubre de 2000, de la finca que se cita a continuación, propiedad de la mercantil citada, siendo adjudicada mediante adjudicación directa, y practicada liquidación con arreglo a lo previsto en el artículo 148.5, del vigente Reglamento General de Recaudación e intentada su notificación y el requerimiento para que comparecieran al otorgamiento de la escritura pública, no habiéndose podido practicar la citación, a pesar de haberla intentado en la forma debida, se procede a su publicación, de conformidad con el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria.

Finca enajenada: Urbana: Porción treinta y cinco: Plaza de garaje número treinta y cinco en planta semisótano del Complejo Residencial "La Bocana", que constituye la primera fase de la "Urbanización Puerto Almirante", sito en el poblado de Cabo de Palos, diputación del Rincón de San Ginés, término de Cartagena. Su superficie es de quince metros y veinticinco decímetros cuadrados. Linda por el frente, con zona de acceso y maniobra; por la derecha entrando con la plaza de garaje número 36; por la espalda con zonas comunes; y por la izquierda con la plaza de garaje número 34. Cuota: Mil quinientas noventa y cinco. - Inscrita al folio 47, libro 336, sección 1ª, finca número 30.530 del Registro de la Propiedad de La Unión.

Liquidación del expediente:

a)- Importe de los débitos pendientes de pago 5.154.470 (CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTAS SETENTA) pesetas, recargo de apremio 1.026.126 (UN MILLÓN VEINTISÉIS MIL CIENTO VEINTISÉIS) pesetas, intereses de demora (liquidados al día 22 de los corrientes) 2.985.295 (DOS MILLONES NOVECIENTAS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y CINCO) pesetas, costas devengadas en el procedimiento hasta el día de la fecha 39.497 (TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y SIETE) pesetas. Importe total 9.205.388 (NUEVE MILLONES DOSCIENTAS CINCO MIL TRESCIENTAS OCHENTA Y OCHO) pesetas (55.325'50 euros).

b)- Importe del remate, 546.100 (QUINIENTAS CUARENTA Y SEIS MIL CIEN) pesetas (3.282'13 euros).

c)- Adjudicatario, DON JOSE ANTONIO LÓPEZ GUIRAO, con D.N.I. número 22982830B, según consta en Acta de venta mediante adjudicación directa, de fecha 6 de febrero de 2001.

d)- Saldo en contra de la mercantil deudora, 8.659.288 (OCHO MILLONES SEISCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y OCHO) pesetas (52.043'37 euros).

Dado que el producto obtenido, no cubre el total de los débitos pendientes, se seguirá procedimiento por el resto no cubierto, lo que les comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

De conformidad con el artículo 151.2, del citado Reglamento General de Recaudación, se requiere a la mercantil deudora, para que en el plazo de QUINCE días, comparezca en las Oficinas del Organismo Autónomo de Gestión Recaudatoria de Cartagena, a fin de otorgar la escritura de venta del bien enajenado, con la advertencia, de que en caso de incomparecencia, se otorgará de oficio por este Organismo, en nombre de la deudora y a favor del adjudicatario.

Contra la presente liquidación, que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de reposición ante el Sr. Tesorero Municipal, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se les requiere, para que en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, comparezcan en el expediente que se les sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el plazo señalado sin personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Cartagena, 2 de marzo de 2001.—La Directora del O.A.G.R.C., Teresa Arribas Ros.

### La Unión

#### 2938 Adjudicación de obras.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y el artículo 124 del Texto Refundido en materia de Régimen Local, aprobado por Real

Decreto Legislativo 781/1986, se hace público que el Ayuntamiento de La Unión ha adjudicado las siguientes obras:

- a) «Acondicionamiento y reparaciones en la Plaza Ramón y Cajal (La Unión)», a la empresa Ecocivil, Electromur G.E., S.L., por importe de 9.215.000 pesetas.
- b) «Rehabilitación de fachadas en calle Polavieja de Portmán (La Unión)», a don Enrique Benede Andreu, por importe de 5.645.527 pesetas.
- c) «Adquisición de materiales para equipamiento del Pabellón Municipal», a la empresa Premium Sport,

Equipamiento Deportivo, S.L., por importe de 3.522.928 pesetas.

d) «Tramo urbano Avenida Cristo de los Mineros al Descargador», a la empresa Construcciones Juan Martínez, S.L., por importe de 10.307.760 pesetas.

e) «Adecuación y reparaciones menores de una dependencia en el edificio denominado Liceo Obrero para Sala Cultural», a don Vicente Lorca Hernández, por importe de 5.955.000 pesetas.

La Unión, 2 de marzo de 2001.—El Alcalde, Manuel Sanes Vargas.

## Lorca

### 2934 Notificación actos administrativos.

Don José M.<sup>a</sup> Pérez de Ontiveros, Tesorero Municipal de este Excmo. Ayuntamiento.

#### HAGO CONSTAR:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el art. 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

EXP.	EJER.	APELLIDOS Y NOMBRE/D.N.I.	DOMICILIO	CONCEPTO: NOT Y REQ PAGO	IMPORTE
L-00-AE 1748	2000	BLAZQUEZ MOLINA JUAN	DIP. CAZALLA-LORCA	LIQ. I.A.E.	22.232
M-MT-129	2001	EL BACHCHAR RACHID	DIP. TORRECILLA, VENTA CORONEL BZ-6	MULTA TAFICO	6.000
M-MT-6648	2000	EL BACHCHAR RACHID	DIP. TORRECILLA, VENTA CORONEL BZ-6	MULTA TRAFICO	6.000
M-MT-125	2000	EL BACHCHAR RACHID	DIP. TORRECILLA, VENTA CORONEL BZ-6	MULTA TRAFICO	10.000
L-AE-4575	1997	EVILOR S.A. REPRE. FABIAN GONZALEZ GARCIA DIP. LA HOYA. LG. CASA DE PEÑA 368		LIQ. I.A.E.	508.882
m-mt-5690	2000	GARCIA HERNANDEZ JOSE MARIA	C/ MINAS 9-LORCA	MULTA TRAFICO	6.000
M-MT-2784	2000	GARMACONST S.L. REPRE. MIGUEL GARCIA MARTINEZ C/ FUENTE DEL ORO 13-LORCA		MULTA TRAFICO	6.000
M-MT-7596	2000	IBARRA RIOS LOURDES	DIP. CAZALLA. VREDA. MORILLAS CAÑARE	MULTA TRAFICO	6.000
L 00 AE 602	2000	LOPEZ LILLO FRANCISCO JAVIER	C/ RAMON Y CAJAL 2-1º-I-AGUILAS	LIQ. IAE	8.989
L 00 AE 1704	2000	MENDOZA ALONSO JUAN MANUEL	C/ DONIS 10-LORCA	LIQ. IAE	5.580
M-MT-585	2000	MORENO MOYA ANGELER MARTIN JESUS	C/GRANERO 1-2º-B-LORCA	MULTA TRAFICO	6.000
L-00-5717	2000	RALLO SOCIEDAD COOPERATIVA REPRE.:MANUEL BAYONAS PEREZ DIP. PURIAS. ALCANARAS Y LOS BUCANOS		LIQU. INGR. DIRECTO	598.399
L-00-8035	2000	RUIZ PAREDES PEDRO	DIP. LA HOYA. BARIO DE SAN VITO-LORCA	LIQU. ING. DIRECTO	132.000
M-MT-4316	2000	SANCHEZ RENOVALES FRANCISCO	C/ REY CARLOS III-16-2º-C-AGUILAS	MULTA TRAFICO	15.000

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este ANUNCIO en el B.O.R.M., de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 en las dependencias de este Excmo. Ayuntamiento, sito en Lorca, Pz de España nº1, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lorca, 5 de marzo de 2001.—El Tesorero, José M.<sup>a</sup> Pérez de Ontiveros.

## Molina de Segura

### 2432 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 2432, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 59, de fecha 12 de marzo de 2001, se rectifica en lo siguiente:

En el punto 2. **Objeto del contrato**, donde dice: «Plazo de duración: hasta el 31 de diciembre de 2001, prorrogable hasta el 31 de diciembre de 2004.»; debe decir: «Plazo de duración: Hasta el 31 de diciembre de 2002, prorrogable hasta el 31 de diciembre de 2004.»

## Molina de Segura

### 2935 Concejalía de Urbanismo. Expediente: 389-07340/01 JH/PM. Estatutos y Bases «La Barceloneta».

La Corporación Plena, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2001, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter inicial, los Estatutos y Bases de la U.E. I del P.P. «La Barceloneta».

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de veinte días de conformidad con el artículo 161 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Molina de Segura, 8 de marzo de 2001.—El Alcalde, P.D.

## Molina de Segura

### 2940 Adjudicación de obras.

A los efectos previstos en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público para general conocimiento que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2001, acordó adjudicar a «Construcciones Bernal López y Torres, S.L.» el contrato de «Mejora de Infraestructuras Urbanas en Urbanización La Alcayna de Molina de Segura, en la cantidad de 414.000.000 pesetas (expediente 157/200).

Molina de Segura, 14 de marzo de 2001.—El Alcalde, P.A.

## Molina de Segura

### 2939 Adjudicación de obras.

A los efectos previstos en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público para general conocimiento que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2001, acordó adjudicar a «Construcciones Bernal y Bernal Sarmiento, S.L.», el contrato de obras consistentes en «Construcción del Centro Social Balsa del Lino, 2.ª fase» en la cantidad de 8.062.000 pesetas (expediente 173/200).

Molina de Segura, 14 de marzo de 2001.—El Alcalde, P.A.

## Moratalla

### 2936 Suspensión de licencias.

«Suspensión de licencias de edificación, parcelación y demolición, relacionadas con el establecimiento de explotaciones ganaderas porcinas en todo el término municipal de Moratalla.

El Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión de fecha 1 de marzo de 2001, acordó suspender cautelarmente el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos y de edificación y demolición, en todo el suelo no urbanizable del término municipal de Moratalla, para el establecimiento de explotaciones ganaderas porcinas. La suspensión se realiza con ocasión de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, de conformidad con el artículo 117 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, y la duración será de un año, a contar desde su publicación, sin perjuicio de su posible ampliación en los términos del artículo 119 de la citada norma. Asimismo, se ordenó la interrupción del procedimiento de otorgamiento y la notificación del acuerdo plenario a quienes tuvieran presentadas solicitudes de licencia con anterioridad a la fecha de su adopción».

Moratalla, 2 de marzo de 2001.—El Alcalde, Jesús Molina García.

## Moratalla

### 2937 Presupuesto general de la Corporación para el año 2000.

«Aprobados con carácter inicial el presupuesto general de la Corporación para 2000 y, a través del mismo, su plantilla de personal, por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada en fecha 1 de marzo de 2001, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se expone al público por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual los interesados podrán examinar el expediente en las Dependencias de Secretaría a efectos de reclamaciones, que de ser presentadas serán resueltas por el Pleno en el plazo de un mes. En el caso que no fueran presentadas reclamaciones durante el plazo indicado, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional».

Moratalla, 2 de marzo de 2001.—El Alcalde, Jesús Molina García.

## Murcia

### 2929 Gerencia de Urbanismo. Orden de demolición.

En sesión del Consejo de Gerencia de Urbanismo, celebrada el día 7 de julio de 2000, se adoptó el siguiente acuerdo:

#### RESULTANDO:

1.º- Que el 7 de junio de 2000, se incoó procedimiento para el restablecimiento del orden infringido a don Juan Carlos Martínez Marín, como consecuencia de las obras realizadas en Finca Lo Pertiguero, s/n, El Palmar, consistentes en construir vivienda aislada consistentes en: bajo díafranco de 77 m<sup>2</sup>, planta primera-vivienda de 110 m<sup>2</sup>,

planta segunda-vivienda abuhardillada de 78 m<sup>2</sup>, sin la reglamentaria licencia municipal o en contra de su contenido.

2.º- Que la Sección Técnica ha informado que las referidas obras: suelo urbanizable no programado.- Sector VIII.- Se aplicarán las normas de la zona 12.-Rural.- No cumple parcela mínima, posee 4.284 m<sup>2</sup> y se necesita 80.000 m<sup>2</sup>.

**CONSIDERANDO:**

1.º- Que el citado promotor no ha atendido los requerimientos que oportunamente le fueron hechos.

2.º- Que los actos de edificación realizados suponen una evidente infracción de lo dispuesto en los artículos 1 y 12 de la Ley 12/1986, de 20 de diciembre, de medidas para la protección de la legalidad urbanística en la Región de Murcia, 1 del R.D. 2.187/1978, de 23 de junio por el que se aprueba el reglamento de disciplina urbanística, y de las normas urbanísticas aplicables para la zona de su emplazamiento.

3.º- Que los artículos 29.4 del Reglamento de Disciplina Urbanística y 35 de la Ley 12/1986, disponen en estos casos que se debe acordar la demolición de las obras o las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos a su estado anterior a la infracción, sin perjuicio de la iniciación del expediente sancionador para la imposición de la sanción que corresponda. Vistos por la Ley 12/86, de 20 de diciembre, de medidas para la protección de la legalidad urbanística en la Región de Murcia; Ley 6/1998, de 13 de abril sobre régimen del suelo y valoraciones; Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ordenanza Municipal sobre Edificación y Uso del Suelo; Plan General de Ordenación en vigor y demás disposiciones de general aplicación.

**SE ACUERDA:**

1.º- Se ordena a don Juan Carlos Martínez Marín, la demolición de las obras o las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos al estado anterior a la infracción, por las obras realizadas en Finca Lo Pertiguero, s/n, El Palmar, consistentes en construir vivienda aislada consistentes en: bajo diáfano de 77 m<sup>2</sup>, planta primera-vivienda de 110 m<sup>2</sup>, planta segunda-vivienda abuhardillada de 78 m<sup>2</sup>, sin licencia o en contra de su contenido y con infracción grave de las normas urbanísticas aplicables a la zona de su emplazamiento.

2.º- La demolición o restitución ordenada se efectuará en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de publicación de este acuerdo, a su costa y bajo la dirección de técnico competente, con apercibimiento de que, si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado, se realizará por las brigadas municipales o personal idóneo contratado, igualmente a costa del obligado, de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de publicación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia

de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Murcia, 2 de marzo de 2001.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

**Murcia**

**2930 Gerencia de Urbanismo. Inicio de las actuaciones tendentes a la expropiación de los bienes y derechos precisos para la apertura total de la calle Obispo Francisco Landeira, de Zarandona, Murcia (gestión-expropiación 1845GE00).**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2001, acordó iniciar las actuaciones tendentes a la expropiación de los bienes y derechos precisos para la apertura total de la calle Obispo Francisco Landeira, de Zarandona, Murcia, conforme a las previsiones del Plan General de Ordenación Urbana.

La presente expropiación afecta a una sola parcela propiedad de doña Dolores y doña Trinidad Sotomayor Alcaraz, con una superficie de 110,55 metros cuadrados, sobre la que existe una edificación de planta baja, deshabitada y sin uso.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a contar desde el día de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual los interesados podrán conocer el contenido del expediente en la Gerencia de Urbanismo, Servicio de Gestión Urbanística, y formular las alegaciones que estimen pertinentes en orden a la rectificación de posibles errores en los datos de su parcela, del titular, estado material o legal de la misma, o sobre la procedencia de la expropiación.

Murcia, 27 de febrero de 2001.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

**Murcia**

**2931 Gerencia de Urbanismo. Obras sin licencia.**

En sesión del Consejo de Gerencia de Urbanismo, celebrada el día 15 de diciembre de 2000, se adoptó el siguiente acuerdo:

**«RESULTANDO:**

1.º-Que el 16 de octubre se incoó procedimiento para el restablecimiento del orden infringido a don Juan Carlos Martínez Marín, como consecuencia de las obras realizadas en finca «Lo Pertiguero», El Palmar, consistentes en construir caseta aperos de 12 metros cuadrados, sin la reglamentaria licencia municipal o en contra de su contenido.

2.º- Que la Sección Técnica ha informado que las referidas obras: Suelo Urbanizable no Programado, Sector VIII.-Se aplicarán las normas de la zona 12.-Rural.-No

cumple parcela mínima, dispone de 2.000 metros cuadrados; no cumple separación a linderos y eje de los caminos públicos, se sitúa a 1 metro del lindero Oeste y a 3 metros del eje del camino, y las normas obligan a 7 y 15 metros respectivamente.

**CONSIDERANDO:**

1.º Que el citado promotor no ha atendido los requerimientos que oportunamente le fueron hechos.

2.º Que los actos de edificación realizados suponen una evidente infracción de lo dispuesto en los artículos 1 y 12 de la Ley 12/1986, de 20 de diciembre, de medidas para la protección de la legalidad urbanística en la Región de Murcia, 1 del Real Decreto 2.187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el reglamento de disciplina urbanística, y de las normas urbanísticas aplicables para la zona de su emplazamiento.

3.º Que los artículos 29.4 del Reglamento de Disciplina Urbanística y 35 de la Ley 12/1986 disponen en estos casos que se debe acordar la demolición de las obras o las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos a su estado anterior a la infracción, sin perjuicio de la iniciación del expediente sancionador para la imposición de la sanción que corresponda.-Vistos la Ley 12/86, de 20 de diciembre, de medidas para la protección de la legalidad urbanística en la Región de Murcia; Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre régimen del suelo y valoraciones; Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ordenanza Municipal sobre Edificación y Uso del Suelo; Plan General de Ordenación en vigor y demás disposiciones de general aplicación.

**SE ACUERDA:**

1.º-Se ordena a don Juan Carlos Martínez Marín, la demolición de las obras o las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos al estado anterior a la infracción, por las obras realizadas en finca «Lo Pertiguero».- El Palmar, consistentes en construir caseta aperos de 12 metros cuadrados, sin licencia o en contra de su contenido y con infracción grave de las normas urbanísticas aplicables a la zona de su emplazamiento.

2.º-La demolición o restitución ordenada se efectuará en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de recibo de la notificación de este acuerdo, a su costa y bajo la dirección de técnico competente; con apercibimiento de que, si transcurrido dicho plazo no se hubiere efectuado, se realizará por las brigadas municipales o personal idóneo contratado, igualmente a costa del obligado de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común».

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de publicación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación de dicha resolución, si esta es

expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Murcia, 1 de marzo de 2001.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

**Murcia**

**2932 Modificación de ordenanza sobre protección y tenencia de animales de Compañía.**

Habiendo sido aprobada por acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2001, la modificación de la actual ordenanza municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía, aprobada por el Pleno de 6 de marzo de 1996, se expone al público, por plazo de treinta días.

Durante este tiempo podrán interponerse las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes. De no producirse, la Ordenanza se entenderá definitivamente aprobada.

Murcia, 2 de marzo de 2001.—El Alcalde.

**Yecla**

**2941 Aprobada provisionalmente ordenanza fiscal de tasa de aprovechamiento de vía pública por estacionamiento limitado de vehículos de tracción mecánica.**

Vicente Maeso Carbonell, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2001, acordó la aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el aprovechamiento especial de la vía pública por estacionamiento limitado de vehículos de tracción mecánica.

De conformidad con lo previsto por los artículos 17 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, queda el expediente expuesto al público por plazo de treinta días dentro de los cuales podrán los interesados examinarlo en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento sito en Plaza Mayor, s/n., y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Finalizado el plazo de exposición pública sin que se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Yecla, 7 de marzo de 2001.—El Alcalde, Vicente Maeso Carbonell.